



**UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE PEREIRA**

Gaceta Universitaria

Órgano Oficial de Publicación de los Actos Administrativos
I Semestre de 2004 - No 9



Consejo Superior

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO

Representante del Ministro de Educación.

JOSE JAIME MELO ESCOBAR

Representante Presidente de la República

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ

Gobernador del Departamento

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ

Rector

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA

Representante de los Ex rectores

WILLIAM ARDILA URUEÑA

Representante de las Directivas Académicas

MIGUEL ANTONIO ALVAREZ

Representante de los Profesores

CÉSAR AUGUSTO CASTILLO RAMÍREZ

Representante del Sector Productivo

GUILLERMO LEON VALENCIA ROJAS

Representante de los Egresados

JOSE IVAN MADRID VEGA

Representante de los Estudiantes

SONIA VALENCIA YEPES

Representante de los Empleados Administrativos

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO

Vicerrector Administrativo

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO

Vicerrector Académico

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General de la Universidad.

Consejo Académico

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Vicerrector Académico

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO
Vicerrector Administrativo

LUIS ENRIQUE LLAMOSA RINCÓN
Director Centro de Investigaciones y Extensión

SAMUEL EDUARDO TRUJILLO HENAO
Decano Facultad Ciencias de la Salud

MARÍA TERESA ZAPATA SALDARRIAGA
Decana Facultad Ciencias de la Educación

JOSE REINALDO MARIN BETANCURTH
Decano Facultad de Tecnología

JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ ESPÍNDOLA
Decano Facultad de Ciencias Básicas

JUAN HUMBERTO GALLEGO RAMIREZ
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

SAMUEL OSPINA MARIN
Decano Facultad Ciencias Ambientales

WALDO LIZCANO ARIAS
Decano Facultad de Ingeniería Mecánica

ALBERTO OCAMPO VALENCIA
Decano Facultad Ingeniería Eléctrica

WILSON ARENAS VALENCIA
Decano(e) Facultad Ingeniería Industrial

CARLOS DANILO ZAPATA VALENCIA
Representante de los Directores de Departamento y Programa

LUIS JOSE RUEDA PLATA
Representante de los Profesores

GONZALO ARANGO JIMENEZ
Representante de los Profesores

JORGE IVAN VALENCIA GONZÁLEZ

Representante de los Estudiantes

PÁVEL GARCÍA MEJÍA

Representante de los Estudiantes

DIEGO OSORIO JARAMILLO

Director Centro de Registro y Control Académico

CARLOS ARTURO CARO ISAZA

Jefe Oficina de Planeación

WALDO LIZCANO GOMEZ

Director Programas Jornadas Especiales

MARIA TERESA VELEZ ANGEL

Asesora Jurídica

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General de la Universidad

TABLA DE CONTENIDO

PAG.

ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR.....	11
No. 01	30-enero -2004
	Por medio cual se Expide en Estatuto sobre la Propiedad Intelectual 13
No. 02	30 -enero 2004
	Por medio del cual se Adicionan los Artículos 44 y 45 del Estatuto Docente 36
No. 03	30 - enero -2004
	Por medio del cual se Adopta el Plan de Atención De Emergencias y Desastres 38
No. 04	30- enero -2004
	Por medio del cual se hace una adición al nuevo Reglamento Estudiantil 39
No. 05	30-enero -2004
	Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 25 que determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento en la vigencia 2004 40
No. 06	30- enero-2004
	Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Programa de Maestría en Ecotecnología 42
No. 07	30- enero -2004
	Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios De la Maestría en Ecotecnología 43
No. 08	12- abril -2004
	Por medio del cual se autoriza la Apertura De unos Programas de Pregrado 45
No. 09	12- abril -2004
	Por medio se adoptan unas Políticas de Inducción y Reinducción del Personal al servicio de la Universidad 47
No. 10	12 -abril -2004
	Por medio del cual se aclara el acuerdo No. 08 de 2004, Mediante el cual se crearon nuevos Programas de Pregrado 50
No. 11	12 -abril -2004
	Por medio del cual se adoptan unas Políticas de Extensión o de Proyección Social 51
No. 12	12 -abril -2004
	Por medio del cual se crea el Fondo Patrimonial para el Financiamiento de los Programas de Bienestar Universitario 55
No. 13	12 -abril-2004
	Por medio del cual se crea el Fondo Patrimonial para el Financiamiento de los programas de Capacitación 56
No. 14	30- abril -2004
	Por medio del cual se adiciona el Reglamento Estudiantil 57
No. 15	30- abril -2004
	Por medio del cual se aclara el acuerdo No. 08 de 2004, Mediante el cual se crearon nuevos Programas de Pregrado 58

ACUERDOS CONSEJO ACADÉMICO 59

No. 01	22- enero -2004 Por medio de la cual se aprueba la actualización al Plan de Estudios del Programa de Ciencias del deporte y la Recreación	60
No. 02	12 - febrero -2004 Por medio del cual se aprueba el calendario Académico para el Primer y Segundo semestres académicos de 2004	65
No. 03	12 - febrero -2004 Por medio del cual se modifica el calendario Académico Para la III Cohorte del Programa Administración Industrial	68
No. 04	12-febrero-2004 Por medio del cual se aprueba la convocatoria para Financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2004	69
No. 05	26-febrero –2004 Por medio del cual se aprueba el ajuste al Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Español y Literatura Jornada Nocturna	73
No. 06	26-febrero-2004 Por medio del cual se aprueba al Acuerdo No. 04 de 2004 que Aprueba la convocatoria para Financiar Proyectos de Grado De estudiantes de pregrado y postgrado año 2004	81
No. 07	11--marzo -2004 Por medio del cual se hace un ajuste a las Disposiciones Generales que rigen la Práctica Universitaria	86
No. 08	11-marzo -2004 Por medio del cual se aprueba la unificación de los Códigos del Plan de estudios de Ingeniería Física con los demás programas de Ingeniería	96
No. 09	11-marzo -2004 Por medio del cual se aprueba la adecuación y actualización al Plan de estudios del Programa de Medicina y Cirugía	97
No. 10	11-marzo -2004 Por medio del cual se aprueba la reforma del Plan de Estudios del Programa de Profesionalización en Química Industrial	101
No. 11	11-marzo-2004 Por medio del cual se modifica el calendario académico, Para el primer y segundo semestres académicos de 2004	102
No. 12	15-abril -2004 Por medio del cual se aprueba una nueva Electiva en el Programa de Tecnología Mecánica	105
No. 13	15-abril -2004 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Industrial jornada diurna ajustado al Decreto 2566	109
No. 14	15-abril -2004 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Industrial jornada especial ajustado al Decreto 2566	113
No. 15	15-abril -2004 Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 11 de 2003, correspondiente al Plan de Estudios de la Licenciatura en la Enseñanza de la lengua Inglesa jornada diurna	117

No. 16	29-abril-2004 Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 03 de 2002, Correspondiente al Plan de estudios de la Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa 122	122
No. 17	30-abril-2004 Por medio del cual se establecen los porcentajes para Ponderación de Área de Núcleo Común en los nuevos Programas aprobados por el Consejo Superior 128	128
No. 18	13-mayo -2004 Por medio del cual se modifican los porcentajes de Área del Núcleo común para la Licenciatura en la Enseñanza de la Lengua Inglesa 130	130
No. 19	13-mayo -2004 Por medio del cual se actualiza el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería en Sistemas y Computación Jornada Especial 131	131
No. 20	13-mayo -2004 Por medio del cual se aprueba la adecuación a Créditos Académicos del Programa de Ingeniería Eléctrica 136	136
No. 21	13-mayo -2004 Por medio del cual se aprueba una rotación electiva, Por el servicio de Cirugía Pediátrica en el Hospital Universitario San Jorge 141	141
No. 22	21-mayo -2004 Por medio del cual se extiende la fecha de inscripciones y publicación de resultados para el segundo semestre académico de 2004 142	142
No. 23	27-mayo -2004 Por medio del cual modifica el calendario académico para el segundo semestre Académico de 2004 143	143
No. 24	10-junio -2004 Por medio del cual aprueba el calendario académico para el segundo semestre académico de 2004 del Programa Administración Industrial 145	145
No. 25	10-junio -2004 Por medio del cual aprueba el calendario académico para el segundo semestre académico de 2004 del Programa de profesionalización en Química Industrial 146	146
No. 26	10-junio -2004 Por medio del cual amplía la fecha de Reingresos y Transferencias para el segundo Semestre académico de 2004 147	147
No. 27	10-junio -2004 Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa de Filosofía jornada diurna 148	148
No. 28	10-junio -2004 Por medio del cual se aprueba la modificación al Plan de Estudios del Programa de Filosofía jornada nocturna 152	152
No. 29	10-junio -2004 Por medio del cual se aprueba la adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Medicina y Cirugía 157	157
No. 30	10-junio -2004 Por medio del cual se aprueba la adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación 162	162
No. 31	10-junio -2004 Por medio del cual se aprueba la adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Mecánica Jornada Especial 166	166

No. 32	10-junio -2004 Por medio del cual se aprueba la adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Mecánica Jornada Diurna	174
No. 33	10-junio -2004 Por medio del cual se aprueba la adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía Infantil	179
No. 34	10-junio -2004 Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Física	183
No. 35	10-junio -2004 Por medio del cual se aprueba la adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación	184
No. 36	10-junio -2004 Por medio del cual se aprueba la equivalencia a Créditos Académicos Para los estudiantes del Programa de Medicina y Cirugía matriculados bajo el acuerdo 29 del 13 de diciembre de 1995 y el nuevo Plan de Estudios aprobado por el Acuerdo 29 del 10 de junio de 2004	188

ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 01

30 de enero de 2004

Por el cual se expide el Estatuto sobre la Propiedad Intelectual.

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y conforme a la legislación comunitaria y nacional vigente sobre propiedad intelectual, en especial con la Decisión 351 del Régimen Común sobre derechos de autor y derechos conexos, y leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 de derechos de autor; Decisión 486 del Régimen Común de propiedad industrial de la Comunidad Andina de Naciones; la Decisión 345 de 1993 del Régimen Común de protección a los derechos de los obtentores de variedades vegetales; Decisión 391 de 1996 del Régimen Común sobre acceso a los recursos genéticos, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad como centro de ciencia, tecnología y de cultura nacional e internacional debe afrontar, mediante la investigación, el reto que marca el avance de la ciencia, del arte y de la tecnología.
2. Es función de la Universidad promover entre su comunidad académica la investigación en todas sus formas y la producción intelectual, así como proteger la propiedad intelectual.
3. La Universidad requiere una política clara respecto a la titularidad de los derechos sobre la producción intelectual y al régimen de reconocimientos morales y estímulos económicos por los resultados de ella.
4. Una sana política en materia de propiedad intelectual permite la transferencia de tecnología, los intercambios culturales y científicos, y el desarrollo sostenible en condiciones razonables y adecuadas a las necesidades de la Universidad y del país.
5. Es necesario unificar y adecuar en un solo estatuto las normas universitarias sobre la Propiedad Intelectual, para obtener un manejo sistemático y eficaz de la materia.

ACUERDA:

Expedir el presente Estatuto sobre la Propiedad Intelectual:

CAPÍTULO I NORMAS RECTORAS

ARTÍCULO PRIMERO:

OBJETO. El objeto del presente estatuto es regular los derechos sobre la propiedad intelectual dentro de la Universidad Tecnológica de Pereira, que para efectos del presente Estatuto en adelante se llamará la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO:

FUNCIÓN SOCIAL Es misión de la Universidad la búsqueda del conocimiento científico, técnico, tecnológico, humanístico, artístico y filosófico para beneficio y uso de la sociedad. En consecuencia, procurará que cualquier derecho resultante de la producción intelectual, sea manejado de acuerdo con el interés público y con los derechos constitucionales y legales existentes.

ARTICULO TERCERO:

RESPECTO A LA BIODIVERSIDAD Y A LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES. En la producción intelectual de los docentes, estudiantes y administrativos, cualquiera que sea su forma, que verse sobre el acceso a los recursos biológicos o sobre los conocimientos tradicionales asociados a dichos recursos, la Universidad velará porque se respeten las normas nacionales y supranacionales que regulan la materia así como la voluntad o el consentimiento de las comunidades indígenas, afroamericanas y campesinas que poseen el recurso biológico y el conocimiento asociado a éste.

ARTICULO CUARTO:

DEL RESPETO POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE. La Universidad velará porque la producción intelectual de sus docentes, administrativos y estudiantes se oriente por el respeto al desarrollo sostenible; por lo tanto, el desarrollo del conocimiento científico, técnico, tecnológico, humanístico, artístico y filosófico, debe fundamentarse en el mejoramiento de la calidad de vida, dentro de la capacidad de carga de los ecosistemas, para asegurar la existencia y el bienestar de las generaciones futuras y favorecer el progreso social.

ARTÍCULO QUINTO

PRINCIPIO DE LA BUENA FE. La Universidad, por el principio de la buena fe, presume que la producción intelectual de los docentes, administrativos y estudiantes es de la autoría de éstos, y que con ella, no han quebrantado los derechos sobre la propiedad intelectual de otras personas; en caso contrario, la responsabilidad por daños y perjuicios será del infractor.

ARTÍCULO SEXTO:

PREVALENCIA. Las normas previstas en este Estatuto se subordinan a las de orden jerárquico superior; en caso de conflicto entre normas de igual o inferior rango dentro de la reglamentación interna de la Universidad, prevalecerá el presente Estatuto.

ARTÍCULO SEPTIMO:

INTEGRACIÓN. Los casos que no se encuentren exactamente contemplados en este Estatuto se regirán por las normas que regulen asuntos semejantes y por las que posteriormente lleguen a regir en la materia.

ARTÍCULO OCTAVO

MODALIDADES ASOCIATIVAS. Cuando los derechos sobre propiedad intelectual pertenezcan exclusivamente a los docentes, a los administrativos o a los estudiantes de la Universidad, ésta procurará establecer con ellos alguna de las modalidades asociativas de que habla la Ley 80 de 1.993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la explotación comercial de la creación.

ARTÍCULO NOVENO:

RESPONSABILIDAD. Las ideas expresadas en las obras e investigaciones publicadas o divulgadas por la Universidad, o manifestadas por sus docentes, administrativos o estudiantes, son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen el pensamiento oficial de la Universidad.

ARTÍCULO DIEZ:

CONSERVACION DEL PATRIMONIO INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD. Las colecciones de biodiversidad, de piezas arqueológicas o precolombinas, las obras de arte adquiridas o donadas a la Universidad, los ejemplares de tesis y trabajos de grado y las memorias y cuadernos de investigaciones que reposen en

las unidades académicas o administrativas, y los demás activos intangibles de la Institución, forman parte del patrimonio Intelectual de la Universidad, por lo que no pueden ser retirados de los recintos donde se encuentran, salvo cuando esté permitido por las normas internas de la Universidad o exista una previa aprobación por parte de la misma.

Los archivos o memorias de las actividades científicas, artísticas, filosóficas y tecnológicas y de las investigaciones existentes en cada unidad académica o administrativa, no podrán destruirse sino cuando hayan sido reproducidos por microfilmación u otro sistema idóneo.

ARTÍCULO ONCE:

PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD. En caso de conflicto o de duda en la interpretación o en la aplicación del presente Estatuto, o de las actas y de los convenios sobre derechos de la propiedad intelectual que él regula, se aplicará la norma más favorable al creador de la propiedad intelectual.

CAPÍTULO II

CONCEPTOS GENERALES SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

ARTÍCULO DOCE:

DEFINICIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual es la que se ejerce sobre toda creación del talento humano, referida al dominio científico, literario, artístico, industrial o comercial, siempre que sea susceptible de plasmarse en un medio de reproducción o de divulgación conocido o por conocer.

La propiedad intelectual comprende: el derecho de autor y los derechos conexos, la propiedad industrial y la obtención de nuevas variedades vegetales y los procedimientos para su obtención.

ARTÍCULO TRECE:

DERECHO DE AUTOR Y SUJETO DEL DERECHO DE AUTOR. Derecho de autor es el derecho que se ejerce sobre las obras artísticas, científicas y literarias, incluidos los programas de computador y las bases de datos.

Se entiende por obra «Toda creación intelectual original de naturaleza artística, científica o literaria, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma y medio» (Artículo 3 de la Decisión Andina 351 de 1.993).

La protección que la ley otorga al autor tiene como título originario la producción intelectual, sin que se requiera registro alguno. El registro ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor solo tiene como finalidad brindar mayor seguridad a los titulares del derecho.

Autor es la persona natural que crea la obra. Se presume legalmente que es autor la persona física cuyo nombre, seudónimo, iniciales, o cualquier otro signo convencional que sea notoriamente conocido como equivalente al mismo nombre, aparece impreso en la obra o en sus reproducciones.

Para efectos del presente Estatuto, son consideradas obras:

- a) Las obras expresadas por escrito, es decir, los libros, folletos, documentos escritos sobre proyectos de investigación, publicaciones seriadas, módulos, manuales, y cualquier otro tipo de obra expresada mediante letras, signos o marcas convencionales;

- b) Las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza;
- c) Las composiciones musicales con letra o sin ella;
- d) Las obras dramáticas y dramático-musicales;
- e) las obras coreográficas y las pantomimas;
- f) Las obras cinematográficas y demás obras audiovisuales expresadas por cualquier procedimiento;
- g) Las obras de bellas artes, incluidos los dibujos, pinturas, esculturas, grabados y litografías;
- h) Las obras de arquitectura;
- i) Las obras fotográficas y las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía;
- j) Las obras de arte aplicado;
- k) Las ilustraciones, mapas, croquis, planos, bosquejos y las obras plásticas relativas a la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias;
- l) Los programas de ordenador (computador) ;
- ll) Las antologías o compilaciones de obras diversas y las bases de datos, que por la selección o disposición de las materias constituyan creaciones personales.

De igual forma, el artículo 5° de la ley 23 de 1982 dice que “Son protegidos como obras independientes, sin perjuicio de los derechos de autor sobre las obras originales y en cuanto representen una creación original:

- a. Las traducciones, adaptaciones, arreglos musicales y demás transformaciones realizadas sobre una obra del dominio privado, con autorización expresa del titular de la obra original. En este caso será considerado como titular del derecho sobre la adaptación, traducción, transformaciones, etc. el que la ha realizado, salvo convenio en contrario.
- b. Las obras colectivas, tales como las publicaciones periódicas, antologías, diccionarios y similares, cuando el método o sistema de selección o de organización de las distintas partes u obras que en ellas intervienen, constituye una creación original. Serán consideradas como titulares de las obras a que se refiere este numeral la persona o personas naturales o jurídicas que las coordinen, divulguen o publiquen bajo su nombre”.

El derecho de autor comprende los *derechos morales* y los *derechos patrimoniales*:

ARTÍCULO CATORCE:

DERECHOS MORALES. Derechos morales son las prerrogativas que corresponden al autor por el hecho de crear la obra. Los derechos morales nacen en el momento de la creación de la obra, sin necesidad de registro ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor. Corresponden al autor de manera personal e irrenunciable; por su carácter extrapatrimonial no pueden enajenarse ni embargarse, no prescriben y son de duración ilimitada.

Son derechos morales:

- a. Reivindicar la paternidad sobre la obra y exigir que el nombre del autor y el título de la obra, sean mencionados cada vez que ésta se utilice, publique o divulgue.
Se presume que el autor es la persona cuyo nombre, seudónimo, iniciales u otro signo que lo identifique, aparece en la obra, en sus reproducciones o se menciona en la representación de la misma.
- b. Velar por la integridad de la obra, a efecto de que no sea mutilada o deformada.
- c. Optar por publicar la obra o por dejarla inédita. El autor puede publicar la obra con su nombre propio, o bajo un seudónimo, o en forma anónima.
- d. Modificar la obra en cualquier tiempo, y retirarla de la circulación, previo el pago de las indemnizaciones a que haya lugar.

Cuando exista coparticipación de derechos con la Universidad, dichos derechos serán ejercidos por los docentes o funcionarios, en cuanto no sean incompatibles con los derechos y obligaciones de la Universidad.

ARTICULO QUINCE:

DERECHOS PATRIMONIALES. Los derechos patrimoniales consisten en el aprovechamiento económico de la obra; se causan con la publicación o la divulgación de la misma.

Las prerrogativas económicas pueden tener como titular al autor o pueden corresponder a otras personas, según la modalidad bajo la que aquél cree la obra. Pueden cederse por el autor o por disposición legal a favor de terceras personas, en todo o en parte, por acto entre vivos o por causa de muerte. Tienen carácter temporal; pueden renunciarse y embargarse; son prescriptibles y expropiables.

Los derechos patrimoniales son tantos cuantas formas de utilización puedan darse a una obra. Las distintas formas de utilización de una obra son independientes entre sí; la autorización del autor para hacer uso de una de ellas no se extiende a las demás.

ARTICULO DIECISEIS:

LIMITACIONES A LOS DERECHOS PATRIMONIALES. Son limitaciones a los derechos patrimoniales las utilidades de una obra, permitidas directa y taxativamente por la ley, sin necesidad de solicitar autorización al titular y sin pago de derechos, tales como:

- a. Citar en una obra, otras obras publicadas, siempre que se indique la fuente y el nombre del autor, a condición de que tales citas se hagan conforme a los usos honrados y en la medida justificada por el fin que se persiga.
- b. Reproducir por medios reprográficos para la enseñanza o para la realización de exámenes, artículos lícitamente publicados en periódicos o colecciones periódicas, o breves extractos de obras lícitamente publicadas, a condición de que tal utilización se haga conforme a los usos honrados, en la medida justificada por el fin que se persiga, y que la misma no sea objeto de transacción a título oneroso, ni tenga directa o indirectamente fines de lucro.
- c. Reproducir una obra en forma individual, por la biblioteca o un centro de documentación, cuando el ejemplar respectivo se encuentre en la colección permanente de ellos y la reproducción se haga para preservar el ejemplar o sustituirlo en caso de extravío, destrucción o inutilización; o para sustituir en la colección permanente de otra biblioteca o centro de documentación, un ejemplar que se haya extraviado, destruido o inutilizado.
- d. Reproducir y distribuir en periódicos o boletines, emitir por radiodifusión o transmisión pública por cable, artículos de actualidad, de discusión económica, política o religiosa, publicados en periódicos o colecciones periódicas, u obras radiodifundidas que tengan el mismo carácter, en los casos en que la reproducción, la radiodifusión o transmisión pública no se hayan reservado expresamente.
- e. Reproducir, distribuir y comunicar al público noticias u otras informaciones relativas a hechos o sucesos que hayan sido públicamente difundidos por la prensa o por radiodifusión.
- f. Representar o ejecutar una obra en el curso de las actividades académicas, por el personal, los estudiantes, y demás personas directamente vinculadas a las actividades de la Universidad.
- g. Reproducir por cualquier medio, una obra literaria o científica, ordenada u obtenida por el interesado, en un solo ejemplar para su uso privado y sin fines de lucro.

La reproducción de un programa de computador, incluso para uso personal, exigirá la autorización del titular de los derechos, con excepción de la copia de seguridad.

- h. Reproducir en un solo ejemplar una obra cinematográfica, sin fines de lucro, para uso personal y en el domicilio privado.

ARTICULO DIECISIETE:

OBRAS SEGÚN EL TIPO DE CREACION. Atendiendo al tipo de creación las obras pueden ser originales y derivadas. Son originales las obras producidas primigeniamente por un autor. Son derivadas las creaciones realizadas sobre obras originales pertenecientes a otras personas, las cuales son protegidas como obras independientes en cuanto representen una creación personal, tales como:

- a. las traducciones, adaptaciones, y demás transformaciones realizadas sobre una obra, con autorización expresa del titular de los derechos;
- b. las antologías, diccionarios, bases de datos y obras similares, cuando el método o sistema de selección o de organización de las distintas partes constituya una creación original.

ARTICULO DIECIOCHO:

OBRAS SEGUN EL NUMERO DE AUTORES. Según el número de autores las obras pueden ser individuales y complejas. Son individuales las creaciones realizadas por un solo autor. Son complejas las creadas por dos o más personas.

Las obras complejas se dividen en obras en colaboración, obras colectivas y obras compuestas.

Obra *en colaboración* es la realizada por dos o más personas que hacen aportes propios en la creación intelectual. Para que haya colaboración es preciso, además, que la titularidad del derecho de autor no pueda dividirse sin alterar la naturaleza de la obra. En la obra en colaboración se da la coautoría entre partícipes.

Obra *colectiva* es la realizada por un grupo de personas que elabora su trabajo según un plan diseñado por un director y bajo la coordinación de éste, quien es el que crea intelectualmente la obra. El director es titular de los derechos sobre la obra y solo tiene respecto de sus colaboradores, las obligaciones que haya contraído para con éstos en el respectivo contrato.

El editor académico, es decir, la persona designada por el Comité de Publicaciones o por la Universidad para diseñar, de acuerdo con las líneas editoriales definidas por la Universidad, la organización teórica y metodológica de una obra colectiva, y de seleccionar y coordinar a los autores que participan en la misma, es titular de los derechos morales, sin perjuicio de los que corresponden a los diversos autores con respecto a sus propias contribuciones. En este caso los derechos patrimoniales pertenecen a la Universidad quien podrá ceder parte o la totalidad de los mismos a los autores a través de contrato.

La persona natural o jurídica que coordine una compilación se considera autor de ella, sin perjuicio de los derechos de los titulares de las obras seleccionadas.

Obra *compuesta* es la obra nueva a la cual se incorpora una obra preexistente, sin que medie colaboración entre los respectivos autores. Los autores de la obra compuesta, son titulares del derecho de autor sobre sus respectivas creaciones.

Quien adapta, traduce, actualiza, revisa o transforma por cualquier medio una obra ajena, es titular del derecho de autor sobre su adaptación, traducción, actualización, revisión o, en general, sobre la obra derivada de la original, sin perjuicio de la autorización previa que debe obtener del titular de los derechos.

ARTICULO DIECINUEVE:

OBRAS CREADAS POR ENCARGO O BAJO SUBORDINACION LABORAL.

Obra *por encargo* es la realizada por uno o varios autores por mandato expreso de otra persona (o personas) natural o jurídica, según un plan señalado por ésta y por su cuenta y riesgo. Los autores solo percibirán por la ejecución del plan los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto se entiende que el autor o autores transfieren los derechos patrimoniales sobre la obra a la persona contratante, pero conservan las prerrogativas morales consagradas en los literales a y b del artículo 14 de este estatuto.

La obra creada por los empleados de la Universidad (docente o administrativo), en cumplimiento de las obligaciones laborales pactadas expresamente en el respectivo contrato, pertenece a la Universidad, sin perjuicio de las prerrogativas morales de autoría. Sin embargo, la Universidad, para estimular la creación de los docentes y administrativos, podrá convenir con el autor u autores, a través de contrato, ceder parte o la totalidad de los derechos patrimoniales a que diere lugar la difusión comercial de la obra.

ARTICULO VEINTE:

OBRAS SEGUN SU PUBLICACION.

Obra *inédita* es la que no ha sido publicada. El autor, no obstante puede registrar la obra inédita ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, advirtiendo tal circunstancia.

Obra *publicada* es la que se ha puesto al alcance del público mediante su reproducción en ejemplares.

Obra *divulgada* es la que se da a conocer al público mediante su representación o exhibición.

Obra *póstuma* es la que se publica o divulga luego de la muerte del autor, salvo cuando haya disposición testamentaria en contrario.

ARTÍCULO VEINTIUNO:

PROPIEDAD INDUSTRIAL. Es la propiedad que se ejerce sobre las producciones intelectuales que tienen aplicación en la industria, entendiéndose por industria cualquier actividad productiva, incluidos los servicios.

La propiedad sobre las creaciones que marquen un avance técnico y tengan nivel inventivo y aplicación en la industria, corresponde a los creadores, sin perjuicio de los derechos patrimoniales que puedan pertenecer a la Universidad y a los entes encargantes o financiadores.

Igual norma se aplica en la creación de modelos de utilidad o mejoramiento de procesos o de productos ya existentes, y en la creación de los diseños industriales, es decir, de formas que dan apariencia especial a un producto.

El derecho al uso exclusivo de las marcas y los demás signos distintivos del producto o del servicio, se obtiene con su registro en la Oficina competente.

La propiedad industrial comprende las nuevas creaciones y los signos distintivos.

ARTICULO VEINTIDOS:

NUEVAS CREACIONES. Son protegidas como nuevas creaciones en la propiedad industrial:

- a. Las *invenciones* de productos (sustancias, composiciones, compuestos, aparatos, dispositivos, instrumentos), de procedimientos, o de materia viva en los casos en que lo permita la ley, en todos los campos de la tecnología, la biotecnología y la biomedicina, siempre que sean novedosas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.
- b. Los *modelos de utilidad* o toda nueva forma, configuración o disposición de elementos de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

- c. Los *esquemas de trazado de circuitos integrados* por los cuales se entenderá lo siguiente (Artículo 86, Decisión 486):
- 1) *circuito integrado*: un producto, en su forma final o intermedia, cuyos elementos, de los cuales al menos uno es un elemento activo y alguna o todas las interconexiones, forman parte integrante del cuerpo o de la superficie de una pieza de material, y que esté destinado a realizar una función electrónica;
 - 2) *esquema de trazado*: la disposición tridimensional, expresada en cualquier forma, de los elementos, siendo al menos uno de éstos activo, e interconexiones de un circuito integrado, así como esa disposición tridimensional preparada para un circuito integrado destinado a ser fabricado.

Un esquema de trazado será protegido cuando fuese original, es decir, cuando resultare del esfuerzo intelectual propio de su creador y no fuese corriente en el sector de la industria de los circuitos integrados.

- d. Los *diseños industriales*, que consisten en la apariencia particular de un producto que resulte de cualquier reunión de líneas o combinación de colores o de cualquier forma externa bidimensional o tridimensional, línea, contorno, configuración, textura o material, sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto y sirva de tipo o patrón para su fabricación.

La protección de un diseño industrial se refiere fundamentalmente a la novedad de la forma.

ARTICULO VEINTITRES:

SIGNOS DISTINTIVOS. Son los nombres comerciales que sirven para identificar al comerciante y al establecimiento de comercio. Las marcas, los lemas comerciales, el nombre comercial y las indicaciones geográficas (denominaciones de origen e indicaciones de procedencia) son los signos que identifican los productos y servicios.

ARTICULO VEINTICUATRO:

ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACION EXCLUSIVA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. Los bienes que integran la propiedad industrial dan derecho a su titular para explotarlos de manera exclusiva y temporal en el país donde se hayan patentado o registrado.

Los derechos de explotación exclusiva de las invenciones y los modelos de utilidad se adquieren con la patente; los de explotación exclusiva sobre los esquemas de trazado de circuitos integrados y los diseños industriales, se adquieren con el registro.

Las patentes y los registros se tramitan ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia o el organismo administrativo competente en otro país.

Los derechos de explotación exclusiva sobre las marcas, los lemas comerciales y el nombre comercial, se adquieren con el registro. Los dos primeros se pueden tramitar en la Cámara de Comercio respectiva o en la Superintendencia de Industria y Comercio. Los derechos sobre el nombre del comerciante y del establecimiento de comercio se adquieren por el primer uso, sin necesidad de registro.

Los derechos de explotación de las denominaciones de origen se adquieren con la declaración en la oficina competente.

ARTÍCULO VEINTICINCO:

DERECHOS CONFERIDOS POR LA PATENTE. La patente confiere a su titular el derecho de impedir a terceras personas que no tengan su consentimiento, realizar cualquiera de los siguientes actos:

a. Cuando en la patente se reivindica un producto:

- * fabricar el producto;
- * ofrecer en venta, vender o usar el producto; o importarlo para alguno de estos fines; y,

b. Cuando en la patente se reivindica un procedimiento:

- * emplear el procedimiento;
- * ejecutar cualquiera de los actos indicados en el literal a) respecto a un producto obtenido directamente mediante el procedimiento».

Sin embargo, el artículo 53 de la Decisión 486 dice que: «El titular de la patente no podrá ejercer el derecho a que se refiere el artículo anterior respecto de los siguientes actos:

- a) actos realizados en el ámbito privado y con fines no comerciales;
- b) actos realizados exclusivamente con fines de experimentación, respecto al objeto de la invención patentada;
- c) actos realizados exclusivamente con fines de enseñanza o de investigación científica o académica;
- d) actos referidos en el artículo 5 del Convenio de París I para la Protección de la Propiedad Industrial;
- e) cuando la patente proteja un material biológico, excepto plantas, capaz de reproducirse, usarlo como base inicial para obtener un nuevo material viable, salvo que tal obtención requiera el uso repetido de la entidad patentada».

ARTÍCULO VEINTISEIS:

OBLIGACIÓN DEL TITULAR DE LA PATENTE. El titular de la patente está obligado a explotar la invención patentada directamente o a través de alguna persona autorizada por él. (Artículo 59, Decisión 486 de la Comunidad Andina).

Se debe entender por explotación, la producción industrial del producto objeto de la patente o el uso integral del procedimiento patentado junto con la distribución y comercialización de los resultados obtenidos, de forma suficiente para satisfacer la demanda del mercado. Cuando la patente haga referencia a un procedimiento que no se materialice en un producto, no serán exigibles los requisitos de comercialización y distribución. (Artículo 60, Decisión 486 de la Comunidad Andina).

ARTÍCULO VEINTISIETE:

DERECHOS CONFERIDOS POR EL REGISTRO. El registro confiere a su titular la exclusividad en la explotación de lo registrado y el otorgamiento de licencias para la explotación de terceros.

ARTÍCULO VEINTIOCHO:

SECRETOS EMPRESARIALES. Se considerará como secreto empresarial cualquier información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:

- a) secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;

- b) tenga un valor comercial por ser secreta; y
- c) haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta. La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

ARTÍCULO VEINTINUEVE:

PROTECCIÓN DEL SECRETO EMPRESARIAL. Quien lícitamente tenga control de un secreto empresarial, estará protegido contra la divulgación, adquisición o uso de tal secreto de manera contraria a las prácticas leales de comercio por parte de terceros.

Constituirán competencia desleal los siguientes actos realizados respecto a un secreto empresarial:

- a) explotar, sin autorización de su poseedor legítimo, un secreto empresarial al que se ha tenido acceso con sujeción a una obligación de reserva resultante de una relación contractual o laboral;
- b) comunicar o divulgar, sin autorización de su poseedor legítimo, el secreto empresarial referido en el inciso a) con ánimo de obtener provecho propio o de un tercero o de perjudicar a dicho poseedor;
- c) adquirir un secreto empresarial por medios ilícitos o contrarios a los usos comerciales honestos;
- d) explotar, comunicar o divulgar un secreto empresarial que se ha adquirido por los medios referidos en el inciso c);
- e) explotar un secreto empresarial que se ha obtenido de otra persona sabiendo, o debiendo saber, que la persona que lo comunicó adquirió el secreto por los medios referidos en el inciso c), o que no tenía autorización de su poseedor legítimo para comunicarlo;
- f) comunicar o divulgar el secreto empresarial obtenido conforme al inciso e), en provecho propio o de un tercero, o para perjudicar al poseedor legítimo del secreto empresarial.

Un secreto empresarial se considerará adquirido por medios contrarios a los usos comerciales honestos cuando la adquisición resultara, entre otros, del espionaje industrial, el incumplimiento de un contrato u otra obligación, el abuso de confianza, la infidencia, el incumplimiento de un deber de lealtad, o la instigación a realizar cualquiera de estos actos.

La protección del secreto empresarial perdurará mientras existan las condiciones establecidas en el artículo 28 de este estatuto.

ARTÍCULO TREINTA:

AUTORIZACIÓN DE USO DEL SECRETO EMPRESARIAL. Quien posea legítimamente un secreto empresarial podrá transmitir o autorizar el uso a un tercero. El tercero autorizado tendrá la obligación de no divulgar el secreto empresarial por ningún medio, salvo pacto en contrario con quien le transmitió o autorizó el uso de dicho secreto.

En los convenios en que se transmitan conocimientos técnicos, asistencia técnica o provisión de ingeniería básica o de detalle, se podrán establecer cláusulas de confidencialidad para proteger los secretos empresariales allí contenidos, siempre y cuando las mismas no sean contrarias a las normas sobre libre competencia.

ARTÍCULO TREINTA Y UNO:

CONFIDENCIALIDAD DEL SECRETO EMPRESARIAL. Toda persona que con motivo de su trabajo, empleo, cargo, puesto, desempeño de su profesión o relación de negocios, tenga acceso a un secreto empresarial sobre cuya confidencialidad se le haya prevenido, deberá abstenerse de usarlo o divulgarlo, o de revelarlo sin causa justificada y sin consentimiento de la persona que posea dicho secreto o de su usuario autorizado.

ARTÍCULO TREINTA Y DOS:

TITULARIDAD DE DERECHOS EN LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. Los derechos sobre las creaciones industriales son de sus productores, sin perjuicio de los derechos patrimoniales que puedan corresponder a la Universidad y a los organismos financiadores.

El inventor tiene el derecho moral a ser mencionado como tal en la patente y podrá igualmente oponerse a esta mención.

Se presume que el titular de los derechos patrimoniales es la persona o personas a cuyo nombre se hace la solicitud de patente o de registro.

ARTÍCULO TREINTA Y TRES:

OBTENCIÓN DE VARIEDAD VEGETAL. La persona (docente, administrativo o estudiante) que haya creado una variedad vegetal nueva, homogénea, distinguible, estable y protegible, a la que haya denominado con un nombre distintivo que constituya su designación genérica, puede solicitar el otorgamiento de un certificado de obtentor ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) o la oficina nacional competente en otro país.

Entiéndase por crear, obtener una nueva variedad mediante la aplicación de conocimientos científicos al mejoramiento heredable de las plantas.

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO:

TITULARIDAD DEL DERECHO DE OBTENTOR. Quien obtiene una nueva variedad vegetal es titular de los derechos sobre la misma, sin perjuicio de los derechos patrimoniales que puedan corresponder a la Universidad y a los organismos financiadores.

Se presume que la persona natural o jurídica a cuyo nombre se solicita el certificado, es la titular de los derechos económicos sobre la variedad vegetal obtenida.

ARTÍCULO TREINTA Y CINCO:

DERECHOS QUE CONFIERE EL CERTIFICADO. El certificado de obtentor confiere a su titular:

- a. El derecho exclusivo para comercializar el material de reproducción, propagación o multiplicación de su variedad.

Se extiende el anterior derecho a las variedades que no se distingan claramente de la variedad protegida, es decir, que conserven las expresiones de los caracteres esenciales que resultan del genotipo o de la combinación de genotipos de la variedad inicial; como también a aquellas cuya producción requiera el empleo repetido de la variedad protegida.

Por material se entiende el que sirve para la reproducción de la variedad, el producto de la cosecha, la planta entera o partes de ella, incluidas las semillas y los tallos. Dentro del material de reproducción no se incluye el producto fabricado a partir de un producto de cosecha.

Los terceros pueden, sin autorización del titular, utilizar el material sin fines comerciales, o a título experimental, o en el ámbito privado, o para obtener una nueva variedad vegetal que no sea esencialmente derivada de la variedad protegida.

- b. Conceder licencias para la explotación del material e impedir que terceros sin su consentimiento realicen actos de comercialización o tendientes a ella.

PARAGRAFO. Si la variedad vegetal protegible tiene aplicación industrial como proceso o como producto, el titular podrá ampararla con el certificado de obtentor y con la patente de invención. Igualmente podrá registrar sus signos distintivos.

CAPÍTULO III

ACTA DE ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU OBLIGATORIEDAD

ARTÍCULO TREINTA Y SEIS:

ACTA DE ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Es el documento que contiene el objeto de propiedad intelectual a desarrollar, los derechos morales, las obligaciones, plazos, términos de financiación, distribución de derechos patrimoniales de los participantes y la Universidad y demás condiciones especiales.

La titularidad de los derechos morales y patrimoniales, los criterios para distribuir los derechos patrimoniales y la proporción que corresponda a cada beneficiario, deberán establecerse en un acta que deberá suscribirse entre todos los partícipes, antes de iniciar cualquier trabajo que de lugar a una producción intelectual.

El comité de investigaciones de la Universidad, exigirá la elaboración del acta como requisito previo a la aprobación de proyectos o propuestas investigativas.

ARTÍCULO TREINTA Y SIETE:

ESTIPULACIONES DEL ACTA DE ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Para que un docente, un funcionario administrativo o un estudiante de la Universidad se considere vinculado a un proyecto de investigación, asesoría, consultoría, trabajo de grado, tesis u otro que conduzca a la producción de una obra artística, científica, tecnológica, técnica, obtención de nueva variedad vegetal o literaria, incluidos los programas de computador y las bases de datos, previa y obligatoriamente deberá suscribir un acta de compromiso con el Centro de Investigaciones y extensión, en la que al menos se estipulará:

- a. El objeto del trabajo o de la investigación.
- b. El coordinador de la investigación, los investigadores principales, coinvestigadores, auxiliares de investigación, asesor y demás realizadores.
- c. El grado de autonomía y de responsabilidad que tienen tanto el investigador principal como los coinvestigadores para designar a sus colaboradores, acompañada de la constancia de que los organismos financiadores, si los hubiere, aceptan los cambios de investigadores.
- d. El compromiso personal de los investigadores con la realización de la investigación, por lo menos, hasta que sean remplazados por otros. En todo caso la continuidad en la labor investigativa es obligatoria mientras el investigador no sea sustituido oficialmente, mediante constancia anexa al acta de que se viene hablando.
- e. La duración del proyecto, el cronograma de actividades y el término de vinculación de cada partícipe en el mismo.
- f. Los organismos financiadores, la naturaleza y cuantía de sus aportes, y el porcentaje con el cual contribuyen a los costos de la investigación o del trabajo.

- g. Las bases para fijar los beneficios económicos y el señalamiento de los porcentajes que destinarán para la comercialización los organismos financiadores, la Universidad, los investigadores y los realizadores.
- h. Las personas y los organismos que gozarán de los derechos patrimoniales sobre la obra o la investigación, así como la proporción en la distribución de los beneficios netos.
- i. Las obligaciones y los derechos de las partes, señalado expresamente en quienes se radicarán los derechos morales y los derechos patrimoniales, de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto y lo consagrado en la ley.
- j. Las causales de retiro y de exclusión del trabajo o de la investigación.
- k. Si con el trabajo o la investigación los partícipes cumplen o no un requisito académico.
- l. Las cláusulas de confidencialidad, cuando la información reúna las siguientes cualidades : a) se refiera a la naturaleza, características o finalidades de un producto o a los métodos o procesos de su producción o a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o de prestación de servicios; b) tenga carácter de secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y composición precisas de sus elementos, no sea conocida en general ni fácilmente accesible a las personas integrantes de los círculos que normalmente manejan ese tipo de información; c) tenga un valor comercial efectivo o potencial por ser secreta; d) la persona que la tenga bajo su control, atendiendo a las circunstancias dadas, haya adoptado medidas razonables para mantenerla secreta, y e) conste en documentos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.
- m. La constancia de que todos los partícipes conocen el presente estatuto.

Las actas serán elaboradas por la Dirección de Investigaciones, conforme a las pautas fijadas por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad.

PARÁGRAFO 1. Las modificaciones que surjan durante el desarrollo de la actividad deberán constar expresamente y anexarse al acta original.

PARÁGRAFO 2. De los beneficios netos que correspondan a la Universidad se destinará un porcentaje para la financiación de patentes y para el apoyo a la producción intelectual.

CAPITULO IV

TITULARIDAD DEL DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: PRODUCCIÓN DE LOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ARTICULO TREINTA Y OCHO:

DISPOSICIONES GENERALES

1. Siempre se reconocerá a los autores o realizadores los derechos morales sobre toda creación o invención concebida o puesta en práctica en el curso de sus responsabilidades con la Universidad.
La Universidad velará porque en los Convenios o Contratos conste expresamente el respeto a los derechos morales de docentes, estudiantes y administrativos que participen en la obra o el proyecto.
2. Los derechos patrimoniales podrán pertenecer conjunta o separadamente a los creadores, a la Universidad, o a otras personas y organismos, dependiendo de la modalidad bajo la cual el realizador ejecute la producción intelectual.
3. El reconocimiento de derechos patrimoniales puede originarse por la creación intelectual, por la dirección del trabajo, por la financiación, por la comercialización o legalización, o por otros factores, según lo que se establezca en el acta respectiva.
4. La financiación de una creación intelectual genera derechos patrimoniales para el ente o entes financiadores,

en proporción a sus aportes, sin perjuicio del porcentaje o pago de honorarios que corresponda a la Universidad y a los realizadores.

5. En los Convenios de Cooperación en donde participe la Universidad y una institución de orden público o privado deberá constar, en acta firmada por las partes, a quién corresponde la titularidad de los derechos patrimoniales.

ARTICULO TREINTA Y NUEVE:

OBRA Y PRODUCCIONES HECHAS POR ENCARGO DE LA UNIVERSIDAD O DE UN TERCERO. Corresponde de manera exclusiva a la Universidad la titularidad de los derechos patrimoniales sobre la producción intelectual de sus empleados o de sus estudiantes, cuando la obra se haya hecho por encargo expreso de la Institución y bajo el pago de una remuneración.

Cuando la producción es encargada por un tercero a la Universidad y financiada por él, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponde al encargante, sin perjuicio de que los honorarios por el contrato de servicio se distribuya entre la Universidad y los realizadores, conforme se defina en el acta que deberá suscribirse entre las partes.

ARTICULO CUARENTA:

OBRA Y PRODUCCIONES CREADAS BAJO RELACION LABORAL. Corresponden a la Universidad los derechos patrimoniales sobre las obras y producciones creadas por sus empleados, siempre y cuando hayan sido contratados específicamente para realizarlas, o cuando estén comprendidas dentro de las obligaciones laborales expresamente contraídas por el empleado.

Se exceptúan de esta disposición las lecciones o conferencias de los profesores, sobre las cuales ejercen éstos tanto los derechos morales como los patrimoniales. Los estudiantes a quienes están dirigidas, pueden anotarlas libremente, pero para su publicación o reproducción integral o parcial, requieren autorización previa y escrita de quien las pronunció.

ARTICULO CUARENTA Y UNO:

DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS EMPLEADOS (DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS). Los derechos morales sobre la producción de los docentes y empleados administrativos de la Universidad referentes a la propiedad intelectual, corresponden a los respectivos autores o realizadores. La titularidad de los derechos patrimoniales les corresponde de manera exclusiva cuando:

- a. La obra o la investigación sea realizada por fuera de sus obligaciones legales o contractuales con la Universidad.
- b. La obra o investigación sea el fruto de la experiencia o del estudio del docente o Funcionario administrativo, siempre que el resultado no esté comprendido dentro de las obligaciones específicas, legales o contractuales, que haya de cumplir con la Universidad.
- c. Se trate de conferencias o lecciones dictadas por los docentes en ejercicio de su cátedra o en actividades de extensión. La reproducción total o parcial de las conferencias o lecciones, así como la publicación de extractos, notas, cintas o medios de fijación del tema tratado o del material original, no podrá hacerse sin la autorización previa y escrita del autor

ARTICULO CUARENTA Y TRES:

COPARTICIPACION DE DERECHOS PATRIMONIALES ENTRE LA UNIVERSIDAD Y SUS EMPLEADOS (DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS). Habrá coparticipación de derechos patrimoniales entre la Universidad y sus docentes o funcionarios, cuando éstos realicen su producción intelectual bajo las siguientes modalidades:

- a. Utilizando reactivos, laboratorios, equipos, y en general materiales cuyo uso implique costo, desgaste o depreciación de los activos de la Universidad.
- b. Como resultado del período sabático o de una comisión de estudios, incluídas en ésta la licencia remunerada para ejercer la comisión fuera de la Universidad y la concesión de becas por parte de la Institución.
- c. Como actividad del plan de trabajo del docente o funcionario.
- d. Con financiación de la Universidad, o con respaldo institucional de la misma.
- e. Cuando a la obra por encargo se dé utilización o aplicación diferente de la originalmente contratada.
- f. Como obra colectiva, caso en el cual se compartirán los derechos patrimoniales entre la Universidad y el autor de la obra.

Esta coparticipación se dará aun en el evento de que no se haya celebrado previamente convenio entre el empleado y la Universidad para la utilización de los materiales y equipos. Sin embargo, las partes deben formalizar dicho convenio a través de la suscripción de un acta o contrato entre las partes que determinará la proporción de los derechos que corresponden a la Universidad, al autor o investigador, a los partícipes y a los organismos financiadores o cofinanciadores, si los hay.

En principio, es necesario suscribir previamente un acta que determine los derechos a que tiene lugar cada una de las partes.

PARAGRAFO. La proporcionalidad de los derechos patrimoniales que correspondan a la Universidad, a sus empleados, y a los organismos financiadores, si los hay, se determinará en un acta que deberán suscribir las partes.

ARTICULO CUARENTA Y TRES:

PRODUCCION DE LOS ESTUDIANTES. Pertenecen al estudiante los derechos morales y patrimoniales sobre la producción intelectual que realice personalmente o con la orientación de un asesor, en desarrollo de las actividades académicas (Tesis, Trabajo de investigación, Trabajos de grado, Monografías o memorias, trabajos de asignaturas, etc.).

Es asesor el empleado de la universidad que en cumplimiento de sus obligaciones con la Institución, orienta al estudiante en la realización de una monografía o memoria, de una producción arquitectónica o artística, o en trabajos análogos que se evalúan académicamente, mediante sugerencias sobre el tema a desarrollar y la forma de estructurarlo, sin participar directamente en la ejecución ni asumir responsabilidad por los resultados. En consideración a ello, el autor único y exclusivo será el estudiante que organizó, recaudó y plasmó toda la información recopilada, incluidas las directrices e ideas planteadas por el asesor.

Las obras derivadas de esta producción académica de los estudiantes (artículos, presentaciones en congresos, capítulos de libros, etc.) pueden tener autores y titulares adicionales, por ejemplo el asesor de la tesis o trabajo de grado, siempre y cuando exista la autorización por escrito del estudiante o estudiantes autores.

En los demás casos se aplican los siguientes criterios:

- a. Cuando en los trabajos académicos de los estudiantes, intervenga un empleado de la Universidad que participe de manera directa en el resultado final y asuma responsabilidad por los resultados, habrá coparticipación de derechos patrimoniales entre la Universidad, el empleado y los estudiantes ejecutores, conforme se defina en el acta que deberá suscribirse entre las partes.

Si además existiesen entidades financiadoras o que participen de manera directa en el resultado final y asuma responsabilidad por los resultados del trabajo, éstas tendrán coparticipación en los derechos patrimoniales, junto con la Universidad, el empleado y los estudiantes ejecutores, en la proporción que se determine en el acta respectiva.

- b. El empleado que en desarrollo de las actividades académicas con los estudiantes, dirija un trabajo que de lugar a la creación de un programa de computador, o de una base de datos, será coautor con los estudiantes si participa directamente en cualquiera de las siguientes fases: creación del soporte lógico; del diseño, la codificación, y la puesta en funcionamiento del programa. En tal caso habrá coparticipación de derechos patrimoniales entre los coautores y la Universidad, en la proporción que se determine en el acta respectiva.
- c. Cuando el estudiante adelante personalmente o con asesoría de un empleado de la Universidad, una investigación o trabajo académico con financiación de la Universidad, con su respaldo Institucional o haciendo uso de reactivos, laboratorios, talleres, equipos, y en general materiales cuyo uso implique costo, desgaste o depreciación de los activos de la Universidad, habrá coparticipación de los derechos patrimoniales con ésta, en la proporción que se determine en el acta respectiva .
- d. Los derechos patrimoniales sobre los proyectos especiales de grado tendrán el tratamiento de la obra por encargo, y en consecuencia, dichos derechos corresponderán a la Universidad. En tal caso, el estudiante solo tendrá el reconocimiento académico o pecuniario convenido en el acta.

Se entiende por proyectos especiales de grado a las tesis, trabajos de investigación, trabajo de grado, monografía o memoria, conducentes a título y que sean encargadas por la Universidad previo un plan trazado por la misma y por cuenta y riesgo de ésta.

- e. Cuando la participación del estudiante consista en labores operativas, recolección de información, tareas instrumentales, y en general, en operaciones técnicas dentro de un trabajo referido a la propiedad intelectual, previo un plan trazado por la Universidad, el estudiante solo tendrá el reconocimiento académico o pecuniario convenido en el acta.
- f. Cuando la producción del estudiante sea realizada por encargo de la Universidad, por fuera de sus obligaciones académicas, los derechos patrimoniales sobre la modalidad o utilización específica contratada corresponderán a la Universidad y a los organismos financiadores si los hubiere. El estudiante solo tendrá el reconocimiento académico o pecuniario convenido en el acta.
- g. Cuando el estudiante participe en una obra colectiva, el Director será cotitular con la Universidad de los derechos patrimoniales, y respecto de los partícipes, solo tendrá las obligaciones que haya contraído en el acta respectiva, sin perjuicio del derecho de mención que les asiste.
- h. Cuando el estudiante participe en una obra en colaboración, todos los partícipes que hagan aportes intelectuales en el resultado final, serán coautores de la obra o creación, sin perjuicio de los derechos patrimoniales que puedan corresponder a la Institución y a los directores.
- i. Cuando el trabajo intelectual sea científico, técnico o artístico, lo haya desarrollado el estudiante como

resultado de una labor realizada mediante la modalidad de pasantía en una institución o empresa pública o privada, el derecho moral le pertenecerá al estudiante y podrá gozar del derecho patrimonial sobre los ingresos netos que genere la explotación de la obra conforme lo acuerde la Universidad y la institución o empresa pública o privada en el acta de Acuerdo.

- j. Cuando el estudiante entra, para hacer su tesis o trabajo de grado, a colaborar para un grupo de investigación de la universidad previo un plan trazado por éste y por cuenta y riesgo del grupo de investigación, y que puede tener o no financiación externa, los derechos patrimoniales o económicos de cualquier informe que el estudiante haga, como tesis o trabajo de grado, pertenecen a la universidad o a su contratante siempre que previa y expresamente se convenga con ellos, mediante acta, que los derechos patrimoniales emanados de las mismas son de su propiedad por tratarse de obras por encargo. En tal caso, el estudiante solo tendrá el reconocimiento académico o pecuniario convenido en el acta. Los derechos morales o el crédito en todo caso, pertenecen al autor o grupo de autores.
- k. Los derechos patrimoniales sobre los resultados que produzca el estudiante durante las prácticas académicas pertenecen a la institución o empresa en la cual las desarrolle siempre y cuando ésta financie la totalidad de la misma (la financiación incluye la puesta de la empresa a disposición de la práctica y otros costos necesarios: laboratorios, papelería, viáticos, etc); no obstante la Universidad se reserva el derecho a utilizarlos o difundirlos para fines estrictamente académicos en sus planteles educativos. El practicante conserva la facultad moral que le corresponda sobre la paternidad y el derecho de mención cuando se divulgue o publique su producción, sin perjuicio de que pueda presentarla ante su unidad académica como trabajo de grado.

Si la institución o la empresa en la cual se desarrolle la práctica financia únicamente parte de la misma, los derechos patrimoniales pertenecerán al estudiante o estudiantes y a la institución o empresa en los porcentajes acordados previamente en el acta. La Universidad tendrá participación en los derechos patrimoniales si los resultados de la práctica se desarrollan de acuerdo al literal (a) y al literal (c) del artículo 41 de este Estatuto.

PARAGRAFO 1. En las obras académicas realizadas por estudiantes para optar a un título, se citarán primero los nombres de los estudiantes, en orden a su grado de participación y si ello no pudiere establecerse, en orden alfabético por apellido, luego se citará el nombre del Director, o el del Asesor, según el caso. Todo ejemplar llevará la leyenda: «Prohibida la reproducción total o parcial sin la autorización expresa de los autores.»

PARAGRAFO 2. Cuando el proyecto de grado se inscriba dentro de un proyecto de investigación docente en donde no puedan separarse los resultados finales, la titularidad de autor se predicará tanto del estudiante como del director o miembros del proyecto.

PARAGRAFO 3. La proporcionalidad de los derechos patrimoniales que correspondan a la Universidad, a sus empleados, a los estudiantes y a los organismos financiadores, si los hay, se determinará en un acta que deberán suscribir las partes previamente a la realización de la obra.

PARÁGRAFO 4. La producción de los docentes o estudiantes visitantes de universidad nacional o extranjera que actúen en razón de convenios o intercambio académico para participar en una obra, trabajo de investigación o cualquier otra forma de creación están obligados a acogerse a lo dispuesto en este estatuto y hacer reconocimiento expreso que la creación se hizo con el apoyo de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO:

INCENTIVOS A LOS AUTORES E INVENTORES. Si la Universidad explota directamente la patente por poseer la titularidad de la misma, podrá otorgar a los creadores o inventores, como incentivo, un porcentaje que resulte de los beneficios netos de dicha explotación. Los términos de esta coparticipación de los derechos patrimoniales estarán regulados en el acta de Acuerdo de Propiedad Intelectual.

PARÁGRAFO: El incentivo que sea reconocido por la Universidad al creador o inventor tendrá una duración conforme el período de monopolio que la ley establece sobre la creación. En caso contrario las partes podrán acordar el término que deberá constar en el Acta de acuerdo de propiedad intelectual.

CAPÍTULO V

SOBRE LA PUBLICACIÓN, PATENTE, REGISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL

ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO:

LA PUBLICACIÓN. Dentro del principio de función social, la Universidad podrá publicar las obras que, siendo de interés académico o social, le hayan sido encargadas por un tercero, cuando éste no las publique o divulgue dentro del año siguiente a la fecha de entrega del trabajo.

En ningún caso la publicación podrá violar las cláusulas de confidencialidad o revelar los secretos industriales.

La norma anterior no se aplicará si en el contrato suscrito entre la Universidad y el tercero, se reserva para ésta la facultad exclusiva de publicar o de conservar inédito el estudio.

ARTÍCULO CUARENTA Y SEIS:

TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE REGISTRO O DE PATENTE. Cuando la Universidad tenga derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual, tendrá preferencia para tramitar la solicitud de registro o de patente, así como para divulgar y para comercializar los resultados dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del trabajo o del informe final.

Habiendo transcurrido el plazo citado sin que la Universidad tramite la solicitud de registro o patente o divulgue o comercialice los resultados de la investigación, los partícipes podrán realizar a iniciativa propia tales actividades asumiendo los costos correspondientes; caso en el cual, los beneficios de la Universidad, establecidos en el acta de Acuerdo, se reducirán en un 50%.

Con todo, los partícipes podrán realizar a iniciativa propia tales actividades, cuando así lo convengan con la Universidad.

ARTICULO CUARENTA Y SIETE:

OBLIGATORIEDAD DE INFORMACIÓN DE LOS PARTÍCIPES A LA UNIVERSIDA. Los partícipes que adelanten el trámite del registro deberán rendir a la Universidad los informes correspondientes y no podrán otorgar licencias de explotación ni ejercer ningún contrato de explotación de la obra sin previa autorización de la Universidad.

ARTICULO CUARENTA Y OCHO:

TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES AL AUTOR O INVENTOR. Si la Universidad considerara que la invención no es viable de ser patentada, deberá notificar por escrito a los inventores dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación del trabajo o del informe final para que éstos tramiten directamente ante las autoridades competentes la solicitud de patente para su invención.

ARTICULO CUARENTA Y NUEVE:

REPORTE DE UNA INVENCION PATENTABLE. Todos los docentes, administrativos y estudiantes de la Universidad están en la obligación de reportar oportunamente a la Unidad de Gestión Tecnológica cuando una creación o invención con potencial comercial ha sido concebida o puesta en práctica. Si tal potencial comercial existe, la invención será considerada por la Universidad como “potencialmente patentable”.

El Reporte de Invención Patentable es un documento de carácter confidencial que provee información sobre la invención con tal claridad y detalle que una persona con habilidades ordinarias en ese campo particular pueda entender y reproducir los resultados de la invención. El documento también identifica a los inventores o autores, las circunstancias que condujeron a la invención, así como los planes subsecuentes publicación. El Reporte de Invención Patentable provee las bases necesarias para determinar la patentabilidad de la invención.

ARTICULO CINCUENTA:

SOLICITUD DE REGISTRO O PATENTE EN EL EXTERIOR. Cuando la solicitud de patente o de registro deba iniciarse en países cuya legislación no permite como solicitante a una persona jurídica, la Universidad tramitará la patente o el registro a nombre de los integrantes del equipo de investigación, previo convenio entre las partes, en el cual se regule la participación de ellas en los beneficios.

ARTICULO CINCUENTA Y UNO:

ACCIONES LEGALES. La Universidad ejercerá las acciones legales contra las personas que de mala fe se apropiaren de los resultados de investigaciones o creaciones y soliciten a mutuo propio el registro de la creación o la invención; en tal caso, la Universidad conforme al interés legítimo que le asiste reclamará en calidad de verdadero titular y exigirá del infractor la indemnización que le corresponda por perjuicios.

ARTÍCULO CINCUENTA Y DOS:

PROHIBICIÓN DE REPRODUCIR LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN. No se podrán reproducir total o parcialmente los trabajos de investigación científicos, artísticos, literarios, informáticos o bibliográficos, o facilitar que terceras personas lo hagan, mientras se les esté tramitando registro, solicitud de patente o certificado. Esta restricción no podrá ser superior a un año contado a partir de la fecha de entrega del informe final de investigación o de la terminación del proyecto o contrato.

ARTICULO CINCUENTA Y TRES:

TRABAJOS DE GRADO Y LAS TESIS QUE REPOSAN EN LAS BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN. Los trabajos de grado y las tesis que reposan en las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad, no pueden ser reproducidas por medios reprográficos sin autorización previa del autor; se exceptúa la reproducción de breves extractos, en la medida justificada para fines de enseñanza o para la realización de exámenes, siempre que se haga conforme a los usos honrados y no sea objeto de venta u otra transacción a título oneroso, ni tenga directa o indirectamente fines de lucro.

PARAGRAFO: El uso honrado corresponde a la debida cita que se hace del título de la obra, autor, lugar y año de edición, editorial, página o capítulo, y el respeto al derecho moral del autor.

CAPÍTULO VI

EL CONTRATO DE EDICIÓN

ARTÍCULO CINCUENTA Y CUATRO:

LA EDICIÓN DE LA OBRA ACADÉMICA. Cuando la Universidad celebre contratos o acuerdos de edición con sus docentes, funcionarios administrativos o estudiantes, observará las siguientes reglas:

1. El Centro Editorial publicará la obra dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación que al efecto imparta el Comité Editorial; vencido el término, quedará disuelto el vínculo jurídico entre las partes, y extinguidas las obligaciones contraídas en virtud del contrato de edición.
2. La Universidad se reserva la facultad de imprimir un cinco por ciento (5%) más del tiraje contratado, y la de rendir cuentas sobre un cinco por ciento (5%) menos, para cubrir los posibles daños y pérdidas en el proceso de edición de la obra.
3. El Centro Editorial reconocerá al autor o autores el quince por ciento (15%) sobre el precio de venta al público, de acuerdo con liquidaciones semestrales, sin perjuicio de que las partes pacten un precio fijo.
4. Sobre el número de ejemplares contratados, el Centro Editorial entregará al autor o autores el cinco por ciento (5%) de los ejemplares sin que en ningún caso sobrepase de 100 unidades. Los ejemplares recibidos quedarán fuera del comercio y no se tendrán en cuenta para la liquidación de utilidades.
5. El Centro Editorial destinará el cinco por ciento (5%) de los ejemplares editados, para la promoción y publicidad de la obra. Estos ejemplares no se considerarán como ejemplares vendidos, para la liquidación semestral de las utilidades.
6. El Centro Editorial deberá enviar para la colección permanente de la Biblioteca Central cinco ejemplares de los libros publicados. Estos ejemplares quedarán fuera del comercio y no se tendrán en cuenta para la liquidación de utilidades.
7. Si el Centro Editorial reproduce las lecciones o conferencias de los docentes o servidores en forma de lectura que se venden al costo a los estudiantes, el autor no tiene derecho a utilidades sobre esas publicaciones.
8. No causarán derechos patrimoniales a sus autores la edición, por parte de la Universidad, de materiales (reproducibles) técnica, química, magnética, eléctrica o electrónicamente que por su naturaleza u objetivos están destinados a ser distribuidas a título gratuito. De igual forma, no causará derechos patrimoniales a sus autores la publicación de los artículos del personal docente, administrativos y estudiantes de la Universidad en revistas y publicaciones periódicas de ésta. No obstante la Universidad a través del Comité Editorial podrá asignar un reconocimiento pecuniario cuando los recursos generados por la publicación lo permitan.

ARTÍCULO CINCUENTA Y CINCO:

PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS EN SOPORTES ELECTRÓNICOS

El Comité Editorial podrá autorizar la publicación de las obras de los docentes, servidores y estudiantes, en soporte electrónico y otros medios que surjan como resultado del avance tecnológico.

ARTICULO CINCUENTA Y SEIS:

OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR EN LA EDICIÓN LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD. En toda edición realizada por la Universidad o por otra entidad deberá consignarse en la página de créditos de la obra respectiva que ésta fue producida con apoyo de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTICULO CINCUENTA Y SIETE:

UTILIZACIÓN DE OBRAS PARA FINES ACADÉMICOS Será permitido a la Universidad utilizar obras literarias o artísticas o parte de ellas, a título de ilustración en obras destinadas a la enseñanza, por medio de publicaciones o grabaciones sonoras o visuales, dentro de los límites justificados para el fin propuesto, o comunicar con propósito de enseñanza la obra radiodifundida para fines escolares, educativos, universitarios y de formación profesional sin fines de lucro, con la obligación de mencionar el nombre del autor y el título de las obras utilizadas.

PARÁGRAFO: Cuando la Universidad decida hacer la edición de un libro, fonograma, filme o videograma realizado o escrito por un docente, un funcionario administrativo, un profesor visitante o un estudiante, lo hará constar en el acta de Acuerdo y en ella se enunciarán las condiciones de edición, el número de ejemplares a editar y demás condiciones especiales.

CAPÍTULO VII

PROYECTOS DE INVESTIGACION

ARTÍCULO CINCUENTA Y OCHO:

PROYECTOS DE INVESTIGACION INSCRITOS. Cuando un proyecto de investigación debidamente inscrito en el Centro de Investigaciones y Extensión deba ser suspendido, la Universidad continuará conservando la propiedad intelectual sobre el mismo. Si transcurrido un semestre académico y haciendo las evaluaciones respectivas se decide su cancelación, éste será devuelto al investigador o investigadores.

Si la causa de la suspensión del proyecto se presenta por muerte del investigador quien lo estaba desarrollando en forma individual, la Universidad, quien seguirá conservando la propiedad intelectual del mismo, evaluará, durante un semestre académico, la pertinencia de continuarlo o archivarlo.

ARTÍCULO CINCUENTA Y NUEVE:

INVESTIGACIONES EXPERIMENTALES. Desde el comienzo de una investigación experimental se llevará un cuaderno de laboratorio o diario de campo, en el que se asentarán en orden cronológico los resultados, mediciones y observaciones de cada fase experimental. El cuaderno no podrá ser reproducido, ni retirado del laboratorio o la Universidad.

Los cuadernos se compondrán de hojas foliadas. No podrán hacerse borrones, raspaduras, enmendaduras o mutilaciones sobre los mismos. En caso de tener que corregir o aclarar una anotación, se indicará tal circunstancia en la fecha que sea detectada, indicando el número del folio que se enmienda.

ARTÍCULO SESENTA:

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN QUE DEBAN SER EVALUADOS POR TERCERAS PERSONAS O POR INSTITUCIONES. En los trabajos de investigación que deban ser evaluados por terceras personas o por instituciones, los informes se presentarán de tal modo que quienes lo conozcan, no puedan por sí mismos o por interpuesta persona apropiarse, aprovechar o reproducir el trabajo. En los informes se dejará constancia de la reserva del contenido y que el evaluador queda obligado a guardar el secreto.

En los convenios mediante los cuales se contrata al evaluador, se estipularán las cláusulas de confidencialidad que sean necesarias, para obligarlo a guardar secreto sobre los informes que se le presenten.

En todo convenio o contrato para vincular terceros para el desarrollo de proyectos de investigación o creaciones, se estipularán las cláusulas de confidencialidad necesarias que obliguen a guardar secreto sobre los informes o desarrollos de la creación.

ARTÍCULO SESENTA Y UNO:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Mientras se conforma el Comité de Propiedad Intelectual, desempeñará sus funciones la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad con apoyo de la Unidad de Gestión Tecnológica.

ARTÍCULO SESENTA Y DOS:

VIGENCIA. El presente estatuto rige desde el momento de su publicación y regula íntegramente la propiedad intelectual dentro de la Universidad Tecnológica de Pereira

Dado en Pereira hoy: 30 de enero de 2004.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

REFERENCIAS

1. Universidad de Antioquia. Estatuto de Propiedad Intelectual. Medellín 1.999.
2. Universidad de Manizales. Estatuto de Propiedad Intelectual. Manizales 2001.
3. Chaparro Beltrán, F. Y col. Manual sobre la Propiedad Intelectual de productos derivados de la actividad académica en universidades y centros de investigación. COLCIENCIAS. Universidad Nacional de Colombia. Santafé de Bogotá. 1.997.
4. Comisión del Acuerdo de Cartagena. Decisión Andina 351 de 1.993 sobre Régimen común sobre Derechos de Autor y Derechos conexos.
5. Congreso de la República de Colombia. Ley 23 de enero 28 de 1.982 sobre Derechos de autor.
6. Congreso de la República de Colombia. Ley 44 de 1993 de Febrero 05 Por la cual se modifica y adiciona la ley 23 de 1982 y se modifica la ley 29 de 1944.

7. Comunidad Andina de Naciones. Decisión 486 de Septiembre 14 del 2000 sobre Propiedad Industrial .
8. Comisión del Acuerdo de Cartagena. Decisión 345 de 1993 sobre Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales.
9. Comisión del Acuerdo de Cartagena. Decisión 391 de 1996 sobre el Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales
10. Dirección Nacional de Derechos de Autor. CIRCULAR No. 06, El derecho de autor en el ámbito universitario, 15 de abril de 2002.

ACUERDONo.02

30 de enero de 2004.

Por medio del cual se adicionan los artículos 44 y 45 del estatuto docente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el plan de capacitación docente es una estrategia de mejoramiento de la calidad académica de la universidad y dentro de él se prevé la programación, estímulo y apoyo a la realización de actividades de formación postgraduada de los docentes de la universidad.

Que los docentes participan en simposios y congresos nacionales e internacionales de corta duración pero de profunda significación en la capacitación y estas actividades deben apoyarse y validarse como estrategias válidas de capacitación para ascenso en el escalafón docente.

Que los docentes en categoría especial y auxiliar pueden encontrarse simultáneamente desarrollando un postgrado y estas asignaturas deben validarse como capacitación docente para el cumplimiento del requisito de ascenso.

Que la capacitación docente es, entre otros, uno de los requisitos para la promoción dentro del escalafón docente y el actual estatuto exige que los cursos de capacitación para ascenso tengan una duración no inferior a cuarenta horas.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO:

Adiciónase el artículo 44, literal C) del Estatuto Docente con los siguientes incisos:

“El profesor podrá acreditar una asignatura de un postgrado de intensidad no inferior a cuarenta horas como uno de los dos cursos de capacitación cuando estuviere en transición de categoría especial a auxiliar.”

“El profesor podrá acreditar como capacitación docente la asistencia a congresos, seminarios o cursos, nacionales o internacionales, avalados por una Universidad legalmente reconocida o por asociaciones o sociedades científicas especializadas y previo visto bueno de la vicerrectoría académica, siempre que la sumatoria de estos eventos cumpla las horas mínimas de capacitación a que se refiere este artículo.”

“En todo caso, el profesor deberá realizar efectivamente al menos un curso de capacitación en pedagogía con una duración no inferior a cuarenta horas.”

ARTICULO SEGUNDO:

Adiciónase el artículo 45, literal B) del Estatuto Docente con los siguientes incisos:

“El profesor podrá acreditar dos asignaturas de postgrado de intensidad no inferior a cuarenta horas cada una cuando estuviere en período de transición de auxiliar a asistente.”

“El profesor podrá acreditar como capacitación docente la asistencia a congresos, seminarios o cursos, nacionales

o internacionales, avalados por una Universidad legalmente reconocida o por asociaciones o sociedades científicas especializadas y previo visto bueno de la vicerrectoría académica, siempre que la sumatoria de estos eventos cumpla las horas mínimas de capacitación a que se refiere este artículo.”

ARTICULO TERCERO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUE y CUMPLASE

Dado en Pereira a los 30 días del mes de enero de 2004.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario.

ACUERDO N° 03

30 de enero de 2004.

Por medio del cual se adopta el plan de atención de emergencias y desastres.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que es una obligación legal establecer un plan de atención de emergencias y desastres.

Que en la Universidad existe y opera el Comité de Emergencias como un equipo humano interdisciplinario de respuesta institucional para los eventos de desastre y emergencia.

Que el Comité de emergencias ha preparado el Plan de Atención de Emergencias y Desastres y se requiere expedir el acto administrativo que lo adopte y ponga en vigencia.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Adoptar el Plan de Atención de Emergencias y Desastres preparado por el Comité de Emergencias de la Universidad el cual consta de cinco normas fundamentales relacionadas con el análisis de riesgos, recomendaciones para reducir el grado de vulnerabilidad, protocolo de acciones frente a contingencias, plan de evacuación y atención médica, de la forma descrita en el documento adjunto que forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO:

La Universidad difundirá y aplicará el Plan de Atención de Emergencias y Desastres que por este Acuerdo se adopta entre todos los miembros de la comunidad universitaria y ejecutará las acciones que en él se incorporan en las condiciones y bajo los procedimientos descritos en el Plan.

ARTICULO TERCERO:

El Comité de Emergencias programará permanentemente foros, simulacros y estrategias de prevención que permitan socializar el Plan de Atención a que se refiere el presente Acuerdo y adoptará los ajustes o modificaciones que las necesidades aconsejen.

ARTICULO CUARTO:

Es deber de la administración de la universidad velar porque el Plan de Atención de Emergencias y Desastres cuente con los recursos técnicos, humanos y financieros que demande su óptima implementación.

ARTICULO QUINTO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los 30 días del mes de enero de 2004.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO N° 04

30 de enero de 2004.

Por medio del cual se hace una adición al nuevo Reglamento Estudiantil.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que se hace necesario adicionar un Artículo Transitorio al Acuerdo No. 28 del 16 de diciembre de 2003; Reglamento Estudiantil, que indique la salvedad de aplicación.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO:

Adicionar al Nuevo Reglamento Estudiantil, Acuerdo No. 28 del 16 de diciembre de 2003, el Artículo Transitorio así: Las normas del presente reglamento se aplicarán desde su entrada en vigencia, salvo cuando, por razones de favorabilidad para los estudiantes, las disposiciones del anterior reglamento les resulten más benéficas y únicamente en cuanto se refieran a situaciones ocurridas durante el semestre inmediatamente anterior a su entrada en vigencia.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los 30 días del mes de enero de 2004.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 05

30 de enero de 2004

Por medio del Cual se modifica el Acuerdo No. 25 que determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.004

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 25 del 16 de Diciembre de 2003, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión para la Universidad, basado en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2004;

Que con la Expedición del Decreto No. 3787 del 26 de Diciembre de 2003 por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia 2004, se hace una reducción en el presupuesto de Funcionamiento de la Universidad y por tanto es necesario hacer los ajustes correspondientes;

Que es necesario expedir el acto administrativo, que modifique el Acuerdo que determina el Presupuesto para la Vigencia del 2004;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Contracreditar dentro del presupuesto de funcionamiento e Inversiones con recursos de la NACION para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Cta Prg	SctaSpr	ObjPry	DESCRIPCION	APORTES DE LA NACION
3			TRANSFERENCIAS	1,627,458,379
3	5		TRANS. DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	34,000
3	5	2	Cesantías	34,000
3	6		OTRAS TRANSFERENCIAS	1,627,424,379
3	6	3	Destinación de Otras Transf. Corrientes	1,627,424,379
			TOTAL PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO NACION	1,627,458,379

ARTICULO SEGUNDO:

Acreditar dentro del presupuesto de Inversiones con recursos de la NACION para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Cta Prg	SctaSprg	ObjPry	DESCRIPCION	APORTES DE LA NACION
			INVERSION	34,000
			Restauración de la Planta Física	34,000
			TOTAL PRESUPUESTO INVERSION NACION	34,000

CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 30 de enero de 2004.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 06

30 de enero de 2004

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa de Maestría en Ecotecnología.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada el día 30 de enero de 2004 se autorizó el funcionamiento del programa de Postgrado de Maestría en Ecotecnología, que será administrado por la Facultad de Ciencias Ambientales.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de cuatro semestres (2 años), modalidad presencial, metodología diurna.

Que el título a otorgar será Magíster en Eco tecnología.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el ICFES,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Aprobar el funcionamiento del programa de postgrado MAESTRÍA EN ECO TECNOLOGIA, adscrito a la Facultad de Ciencias Ambientales, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO:

La Universidad otorgará el título de MAGISTER EN ECO TECNOLOGÍA, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO:

Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el ICFES.

ARTICULO CUARTO:

Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el ICFES

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira hoy: 30 enero de 2004.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 07

30 enero de 2004

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios de la Maestría en Eco Tecnología de la Facultad de Ciencias Ambientales.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada el día 30 de enero de 2004 el Consejo Superior aprobó el Plan de Estudios de la Maestría en Eco Tecnología de la Facultad de Ciencias Ambientales.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicha Maestría,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Eco Tecnología de la Facultad de Ciencias Ambientales.

El Esquema curricular da cuenta de la oferta de 67 créditos académicos de los cuales el estudiante debe tomar y aprobar 49 créditos incluidos los de la tesis.

Primer semestre (Ciclo Básico)

CODIGO	ASIGNATURA	TIPO	CREDITOS
1-1	Ecología	P	2
1-2	Microbiología	P	2
1-3	Hidrología Aplicada	P	2
1-3	Introducción a la Ecotecnología	O	2
1-5	Matemáticas	P	2
1-6	Química Ambiental	P	2
1-7	Estadística	O	2
1-8	Sistemas de Información Geográfica	O	2
1-9	Energía y Ambiente	O	2
1-10	Manejo de Información	O	1
	Total de Créditos a tomar en el semestre		13

P: Depende del perfil del aspirante; O: Asignatura Obligatoria

A partir del segundo semestre la maestría ofrece asignaturas electivas que el estudiante escogerá de acuerdo a su perfil profesional y su tema de tesis de grado.

Segundo semestre (Ciclo de Especialización)

CODIGO	ASIGNATURA	TIPO	CREDITOS
2-1	Restauración Ecológica	E	2
2-2	Manejo Ecológico de Suelos	E	2
2-3	Biocnología en la Producción Agrícola	E	2
2-4	Abastecimiento de agua	E	2
2-5	Sistemas Naturales para Tratamiento de Aguas	E	2
2-6	Aprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos	E	2
2-7	Diseño de Experimentos	O	2
2-8	Impacto Social de proyectos	O	2
2-9	Ecocnología Tradicionales	O	2
	Total de créditos a tomar en el semestre		12

O: Asignatura Obligatoria; E: Electiva

Tercer semestre (Ciclo de Especialización)

CODIGO	ASIGNATURA	TIPO	CREDITOS
3-1	Manejo Ecológico de Bosques	E	2
3-2	Producción de Vitroplantas	E	2
3-3	Bioremediación	E	2
3-4	Fitromediación	E	2
3-5	Selección de Ecocnología	E	2
3-6	Energías Renovables	E	2
3-7	Sociedad y Ambiente	O	2
3-8	Sistema de Gestión Ambiental	E	2
3-9	Simulación	E	2
	Total de créditos a tomar en el semestre		12

O: Asignatura Obligatoria; E: Electiva

El Cuarto semestre estará dedicado únicamente al desarrollo de la tesis

Cuarto semestre (Ciclo de Investigación)

ASIGNATURA	TIPO	CREDITOS
Proyecto	O	12

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy: 30 de enero de 2004.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO N° 08

12 de abril de 2004

Por medio de la cual se autoriza la apertura de unos programas de pregrado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O

Que los programas de pregrado Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa, Licenciatura en Comunicación e Informática Educativas y Química Industrial ya habían sido aprobados por todas las instancias reglamentarias pero su funcionamiento no había podido autorizarse por razones presupuestales.

Que en la sesión del 12 de abril de 2004 la Vicerrectoría Administrativa presentó un estudio económico financiero que hace posible la apertura de estos programas, condicionados al cumplimiento estricto de las variables consideradas en el respectivo estudio y que forman parte del presente acto administrativo.

Que es política del Gobierno Nacional y de la Universidad la ampliación de cobertura y la diversificación de las ofertas académicas en pre y postgrado.

Que la puesta en funcionamiento de estos programas hace que la Universidad deba destinar importantes recursos en inversión, funcionamiento y planta de personal docente, según las necesidades planteadas por los responsables de estos programas y debidamente validadas por el estudio económico financiero de la Vicerrectoría Administrativa.

Que se requiere la adopción de políticas y decisiones que permitan el sostenimiento de estas ofertas sin provocar traumatismos financieros en la operación de la Universidad.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO:

Los programas de Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa, Licenciatura en Comunicación e Informática Educativas y Química Industrial se ofrecerán a partir del segundo semestre académico de 2004, con sujeción a las reglas que en el presente Acuerdo se incorporan y al estudio económico financiero que forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO:

La matrícula e iniciación de actividades académicas de los programas que por este acto se autorizan queda sujeta a que se cumplan con el mínimo de estudiantes matriculados efectivos para la opción optima en cada caso de que da cuenta el estudio económico financiero preparado al efecto.

De no cumplirse con estas condiciones, no podrán iniciarse las actividades académicas y se reintegrarán los dineros producto de inscripciones o matriculas a los aspirantes y estudiantes que la hubieren realizado.

ARTICULO TERCERO:

Los planes de estudios aprobados en los programas a que se refiere este Acuerdo podrán modificarse sin el previo análisis del impacto económico financiero que para la sostenibilidad de la oferta se requiere.

El Consejo Académico velará por el cumplimiento estricto de esta directriz y se abstendrá de aprobar cualquier reforma curricular no soportada financieramente.

ARTICULO CUARTO:

Las plazas docentes que se requieren para el cumplimiento de las responsabilidades de los programas cuya oferta se autoriza se cubrirán bajo la metodología recomendada en el estudio económico financiero, tanto a los de planta como a los transitorios de tiempo completo y de hora cátedra.

ARTICULO QUINTO:

A partir de la vigencia del presente Acuerdo y para todos los programas de pregrado en la universidad, la apertura de grupos se hará por demanda de estudiantes y bajo la responsabilidad del Centro de Registro y Control Académico.

PARAGRAFO: Continuará siendo responsabilidad de las Facultades la selección de los profesores que se requieran de acuerdo con el número de grupos que los estudiantes demanden y de conformidad con el informe que al respecto presente el Centro de Registro y Control a las respectivas Facultades.

ARTICULO SEXTO:

La Universidad apropiará las partidas presupuestales requeridas en las vigencias de los años siguientes en los componentes de inversión y de funcionamiento que se requieran para garantizar la oferta de los programas que por este Acuerdo se autorizan.

ARTICULO SÉPTIMO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado En Pereira a los doce días del mes de abril de dos mil cuatro.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 09

12 de abril de 2004

Por medio del cual se adoptan las políticas de inducción y reinducción del personal al servicio de la universidad

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el programa de inducción – reinducción Docente y Administrativo ha venido desarrollándose como una actividad importante en la generación del clima institucional deseado y se requiere de la implementación de un programa sistemático, permanente, inserto en la cultura institucional y avalado institucionalmente.

Que en la formulación del Plan de Desarrollo Institucional vigente 2002 - 2006, se incorporó como uno de los proyectos, la institucionalización del programa de inducción – reinducción Docente y Administrativo. En función del cumplimiento de este propósito se requiere iniciar el proceso de institucionalización con el reconocimiento y respaldo de las instancias directivas de la Universidad, expresado en la una política que respalde ésta iniciativa y facilite la adaptación y socialización inicial requerida de quienes se vinculan a la universidad.

Que para La Universidad, en su propósito de aseguramiento de la calidad (acreditación institucional) en cada uno de sus procesos, resulta vital implementar el programa de inducción Docente y Administrativo como una acción permanente fortalecedora de la cultura y el clima institucional, desde esta concepción resulta pertinente implementar acciones coherentes con la misión y propósitos institucionales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

DEFINICIÓN: El programa de inducción - reinducción Docente y Administrativo es un proceso planeado de recepción y orientación de las personas que ingresan a la institución a desempeñar actividades laborales o para quienes son trasladados o promovidos dentro de las mismas.

Con este programa se pretende facilitar y disponer las condiciones necesarias para la socialización y la adaptación del nuevo funcionario al entorno institucional y ambiente de trabajo.

ARTICULO SEGUNDO:

CLASIFICACION: Los programas de inducción – reinducción de personal se clasificarán de la siguiente manera:

Inducción-reinducción general o global: Se inicia desde el momento en que el nuevo miembro de la comunidad universitaria ingresa a la institución o el que es promovido trasladado. La inducción general comprende la recepción de los colaboradores, la transmisión de conocimientos de carácter global sobre la institución y la ambientación inicial al entorno organizacional. Este programa deberá implementarse inmediatamente se oficializa la vinculación (firma del contrato o acto de posesión en el cargo) o inmediatamente se inicia la relación laboral antes de tomar su lugar en el cargo para el cual se vinculó o fue promovido.

Inducción - reinducción específica o práctica: comprende la recepción del nuevo miembro de la comunidad universitaria en su área o sección de trabajo, el proceso de socialización y presentación de los jefes y compañeros, así como toda la información sobre los objetivos, tareas y funciones, relacionadas con su desempeño, y demás responsabilidades que corresponden.

ARTICULO TERCERO:

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN - REINDUCCIÓN DOCENTE Y ADMINISTRATIVO:

Son objetivos del programa a que se refiere el presente Acuerdo:

- * Facilitar el ingreso y la integración del nuevo funcionario (docente o administrativo) a la institución y a su grupo inmediato de trabajo.
- * Suministrar información completa respecto a la institución, misión, visión, objetivos, estructura orgánica, políticas, valores institucionales, así como reglamentaciones, deberes, beneficios, responsabilidades, derechos entre otros aspectos de interés general.
- * Familiarizar, a través del proceso, al nuevo funcionario con las responsabilidades y exigencias de su cargo.
- * Contribuir a la eficiencia para prevenir y evitar incurrir en faltas disciplinarias, el ausentismo, accidentes de trabajo, y en general la aparición de comportamientos disonantes con la cultura institucional existente y deseada.
- * Aportar los elementos básicos para iniciar el proceso de entrenamiento.
- * Estimular el sentido de pertenencia y la participación del funcionario frente a la misión, objetivos y programas de la institución, facilitando las condiciones para una actitud positiva hacia el trabajo y hacia las personas con las cuales se relaciona.
- * Asegurar la interiorización de la misión, los objetivos y propósitos institucionales.
- * Generar las condiciones requeridas desde el programa de inducción - reinducción en la constitución de un clima institucional favorable para el desarrollo organizacional.
- * Preparar al nuevo funcionario para que se incorpore activamente a los procesos de autoevaluación de la institución.
- * Facilitar el proceso de identificación y reconocimiento de aspectos básicos de la cultura institucional.

ARTICULO CUARTO:

DEL PROCEDIMIENTO DE INDUCCIÓN REINDUCCIÓN: El programa de inducción- reinducción de funcionarios docentes y administrativos se sujetará a las siguientes reglas:

- * Todo funcionario (docente o Administrativo) que ingrese a la institución a desempeñar cualquier actividad laboral, independientemente del tipo de vinculación participará del programa de inducción general y específico.
- * La División de Personal solicitará la ejecución del programa de inducción, una vez realizada la vinculación del nuevo funcionario.

- * El programa de inducción se implementará antes de que el nuevo funcionario (docente o administrativo) inicie su actividad laboral.
- * Se realizará el programa de inducción general y específico en éste orden con cada funcionario (docente o administrativo) antes de ocupar su puesto de trabajo.
- * Se realizará programa de reinducción ante la rotación o cambios de actividad laboral (cargo).
- * El programa de inducción-reinducción se constituirá en una herramienta de evaluación de necesidades de desarrollo y formulación de planes de capacitación específicos.
- * El jefe inmediato será un miembro activo de la planeación y ejecución del programa de inducción reinducción.
- * Dentro de la estructura del programa de inducción docente y administrativo se incluirá como actividad permanente el taller de la Cultura del Bienestar, con una intensidad de cuatro horas, este proceso da respuesta al proyecto de seminario de inducción sobre la cultura del Bienestar articulado al plan de desarrollo.
- * El programa de inducción-reinducción Docente y Administrativo será reformulado, y reestructurado de acuerdo a las exigencias de la dinámica institucional.

ARTICULO QUINTO:

VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los doce días del mes abril de dos mil cuatro.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No.10

12 de abril de 2004

Por medio de la cual se aclara el acuerdo 08 de 2004, mediante el cual se recrearon nuevos programas de pregrado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante el Acuerdo 08 de 2004 se aprobó la oferta de nuevos programas de pregrado y por error de transcripción, la secretaría no omitió la expresión “sin el” del inciso primero del artículo tercero, relacionada con el impacto económico financiero de las posibles reformas curriculares en estos programas, lo cual no sólo es contrario a lo aprobado sino que puede ocasionar equívoco en la interpretación y aplicación de la mencionada norma.

Que cotejadas las discusiones, análisis y votación de este acuerdo, aparece claro que cualquier reforma curricular debe contar con previo análisis del impacto económico financiero en estas ofertas.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO:

Elimínese la expresión “sin el” del inciso primero del artículo 3 del Acuerdo 08 de 2004, el cual quedará así: “ARTICULO TERCERO: Los planes de estudio aprobados en los programas a que se refiere este Acuerdo podrán modificarse previo análisis del impacto económico financiero que para la sostenibilidad de la oferta se requiere.”

ARTICULO SEGUNDO:

Las demás disposiciones del acuerdo 08 de 2004 que no se aclaran por este Acuerdo conservarán su vigencia.

ARTICULO TERCERO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los doce (12) días del mes de abril de dos mil cuatro.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 11

12 de abril de 2004

Por el cual se adoptan políticas de Extensión o de Proyección Social.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que es necesario consolidar políticas institucionales que le den continuidad y visibilidad a la acción universitaria de Extensión o Proyección Social dentro y fuera de la Universidad, como expresión de un proyecto académico integral que busca la articulación de la docencia, la investigación y la extensión universitarias.

ACUERDA

Adoptar como Políticas de Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira las que a continuación se presentan:

POLÍTICAS DE EXTENSIÓN 2

ARTICULO PRIMERO:

La Extensión como Proyecto Académico. Como parte de la misión institucional, la Extensión deberá articularse con la Docencia y con la Investigación y partirá de las fortalezas propias de la Universidad.

La Extensión, como proyecto académico, garantizará que sus actividades se enmarquen en los principios que orientan las demás acciones universitarias. En este sentido, los criterios de calidad y de excelencia académica estarán presentes de tal manera que se incorporen los más altos niveles del conocimiento.

Las dependencias universitarias desarrollarán programas y proyectos de extensión relacionados con sus áreas del saber, y que por su trayectoria puedan ofrecer propuestas o soluciones a problemas y a situaciones del medio. Estos programas y proyectos se podrán ofrecer en forma cooperada entre unidades académicas de la Universidad, o con instituciones del sector externo que, con su experiencia, complementen el área abordada.

ARTICULO SEGUNDO:

La Extensión y la Socialización del Conocimiento. La Universidad buscará consolidar su presencia en los distintos sectores sociales de tal manera que el conocimiento sea socialmente útil, y contribuya a los avances científico, técnico y cultural de la región y del País.

Para este propósito se recurrirá a diferentes estrategias que faciliten la difusión del conocimiento para incidir en el mejoramiento social, en el económico, y en la calidad de vida de los individuos y en su formación integral.

ARTICULO TERCERO:

EL CARACTER SOCIAL DE LA EXTENSION:

Una Relación Interactiva con los Distintos Actores Sociales. La Universidad entiende que su relación con el medio es multidireccional; en este sentido, reconoce en los problemas cotidianos una fuente de preocupación y de producción de conocimiento para la solución de aquellos. Así mismo, el conocimiento que se genere mediante las funciones docente e investigativa tendrá aplicación en el medio social.

La Universidad propiciará y fortalecerá las relaciones de las distintas dependencias universitarias con sectores como el productivo y el público, los otros niveles educativos en el Departamento, la comunidad y los egresados. La interacción con el sector externo generará beneficios para la Universidad y para el medio. Las funciones docente e investigativa se beneficiarán de esta relación.

Pertinencia y Flexibilidad. Como institución pública la Universidad desempeña un papel sustancial con relación a los problemas sociales y del sector productivo; en consecuencia, se constituye en política de extensión de la Universidad mantener una actitud analítica frente a los problemas mencionados, en la perspectiva de que las unidades académicas y administrativas, con base en sus fortalezas, participen en el desarrollo de programas y proyectos de extensión tendientes a aportar a la solución de dichos problemas. Los programas y proyectos de extensión deberán dar respuesta a demandas reales o potenciales de los distintos sectores sociales, y se diseñarán de manera flexible de tal forma que se adapten a las características del medio.

Responsabilidad Social de la Universidad. En desarrollo del Principio de Responsabilidad Social de la institución, que como Universidad pública tiene como responsabilidad prioritaria servir a los sectores más vulnerables de la sociedad con los instrumentos del conocimiento; las unidades académicas con base en sus fortalezas, desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión de naturaleza solidaria.

Impacto Social. La Extensión deberá generar impacto positivo, tanto en el medio como en la comunidad universitaria, para lo cual la oferta de programas y de proyectos de extensión se hará con base en la trayectoria y en la experiencia académica y científica del personal.

ARTICULO CUARTO:

La Extensión y los Estímulos al Personal. Con el ánimo de proponer un sentido unificado para la extensión y sus diversas modalidades, que supera la diferencia existente entre lo remunerado y lo no remunerado, la Universidad reconocerá las ejecutorias de su personal y establecerá, además, estímulos económicos en aquellos casos que sean pertinentes. La ejecución de programas y de proyectos de extensión se respaldarán con la experiencia y trayectoria institucionales. De la misma manera la Universidad reconocerá y estimulará las ejecutorias de sus empleados en el campo de la extensión solidaria, que no conduce a ninguna remuneración adicional para el empleado, mediante el reconocimiento de esta actividad como parte de su actividades programadas y mediante estímulos anuales para aquellas personas destacadas en este campo.

PARÁGRAFO: Los docentes podrán incluir en su carga académica actividades de extensión pero en este caso no podrán percibir estímulos o reconocimientos económicos adicionales.

ARTICULO QUINTO:

Relaciones de la Universidad con el Sector Productivo:

Gestión Tecnológica y Prácticas Universitarias. Las relaciones universidad-sector productivo constituyen una estrategia esencial para hacer útil el conocimiento y posibilitar el desarrollo científico-tecnológico. La Gestión Tecnológica orientará sus acciones hacia la aplicación de soluciones a problemas de la producción, que involucren las últimas técnicas generadas por la investigación y por el trabajo de la Universidad.

La Universidad, por su parte, aplicará su potencial en ciencia y tecnología según los desarrollos de los grupos científicos y los recursos materiales con que cuenta en las distintas dependencias, en términos de la productividad y del desarrollo de la industria; generará en la comunidad una actitud constructiva frente a esta relación; y la hará partícipe de estas experiencias como objetivo fundamental de su proceso de formación, de tal manera que reconozca la relación existente entre el conocimiento científico, la innovación tecnológica y el desarrollo productivo.

En el proceso de formación de los alumnos, las relaciones de la Universidad con el sector productivo jugarán un papel importante en el acercamiento del educando al trabajo y en la retroalimentación de la función académica de la Universidad; para ello las prácticas universitarias jugarán un papel preponderante.

ARTICULO SEXTO:

Relaciones de la Universidad con la Comunidad. Las distintas unidades académicas y administrativas universitarias promoverán programas y proyectos tendientes a fortalecer las relaciones con la comunidad, garantizando el respeto por el saber de los grupos, el reconocimiento de la diversidad socio cultural y aportando sus realizaciones en el campo científico-técnico, social y cultural, para el desarrollo comunitario.

ARTICULO SEPTIMO:

Relaciones de la Universidad con los Egresados. La Universidad promoverá la vinculación activa de sus egresados para enriquecer el quehacer profesional de ellos y aportar al desarrollo de las actividades de Docencia, Investigación y Extensión de la Institución; fortalecerá en ellos el sentido de pertenencia gestión que debe empezar con campañas desde que se es estudiante y buscará proyectarse en todos los ámbitos de la sociedad para participar en los procesos de desarrollo y transformación social, cultural y política del país.

ARTICULO OCTAVO:

Relaciones de la Universidad con el Sector Oficial. La Universidad, por medio de sus dependencias, participará con una actitud crítica y analítica en los asuntos sociales propios de los organismos oficiales que toman decisiones, manteniendo su independencia y su autonomía.

ARTICULO NOVENO:

La Extensión y la Vinculación de Estudiantes a sus Programas y Proyectos. A lo largo del proceso de formación, el estudiante evidenciará las relaciones entre el conocimiento y su aplicación en el medio, y desarrollará una actitud de compromiso social; en este sentido, la institución propiciará prioritariamente la participación de estudiantes en aquellos programas, proyectos o actividades de extensión en los que sea pertinente.

ARTICULO DECIMO:

La Extensión y su transparencia. Los trámites, procedimientos y resultados de las actividades de extensión son de público conocimiento, salvo las reservas legales y las que se hayan previsto en los respectivos convenios o contratos. Las instancias y dependencias comprometidas con la gestión y ejecución de la extensión universitaria tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a este principio orientador.

ARTICULO ONCE:

Modalidades de Extensión. La Universidad desarrollará proyectos y actividades de extensión relacionadas con las siguientes modalidades:

1. Educación no formal: Cursos de educación continuada, cursos de extensión, cursos libres.
2. Servicios académicos de extensión: Asesorías, consultorías, interventorías, asistencia técnica, metrología, pruebas y ensayos.
3. Gestión tecnológica.
4. Gestión social.
5. Asesorías en el campo educativo.
6. Servicios docente-asistenciales: Servicios de salud humana.
7. Prácticas Universitarias en extensión.
8. Programas comunicativos y de difusión.
9. Eventos: De divulgación académica, de difusión o divulgación artística y cultural, intervenciones de docentes a nombre de la universidad en eventos externos.
10. Programas de extensión que articulan simultáneamente docencia, investigación y extensión.

PARÁGRAFO: La Universidad fomentará la oferta de servicios de extensión en otras ciudades del país que garanticen o fortalezcan la presencia institucional en ellas.

ARTICULO DOCE:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los doce días del mes de abril de dos mil cuatro.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 12

12 de abril de 2004

Por medio del cual se crea el Fondo Patrimonial para el financiamiento de los programas de Bienestar Universitario en la Universidad Tecnológica de Pereira.

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por la constitución nacional y la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el Objetivo No. 4 del Plan de Desarrollo Institucional pretende “Fortalecer el Sistema de Bienestar para facilitar el desarrollo integral del ser humano, preservar sus derechos fundamentales y mejorar sus condiciones de trabajo, estudio, recreación, investigación y convivencia ciudadana”;

Que el desarrollo de este propósito institucional encabezado por Bienestar Universitario, requiere recursos permanentes para el normal desarrollo de los programas propuestos;

Que el desarrollo de algunos programas de Bienestar genera compromisos en vigencias futuras los cuales disminuyen la disponibilidad de presupuesto de cada vigencia;

Que es necesario la creación de un fondo que alivie el efecto antes mencionado y permita el normal desarrollo de los programas;

Que se requiere el Acto administrativo para crear el Fondo Patrimonial y que establezca su funcionamiento.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Créase el Fondo Patrimonial para el financiamiento de los programas de Bienestar Universitario en la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTICULO SEGUNDO:

El Fondo Patrimonial del que trata el presente Acuerdo, se financiará con aportes de Presupuesto de Funcionamiento o Recursos de Capital (Recursos de Balance, Rendimientos Financieros, Donaciones, Recuperaciones de Cartera).

ARTICULO TERCERO:

La administración dispondrá hasta del 50% de los rendimientos generados por el Fondo Patrimonial financiamiento de los programas de Bienestar Universitario como presupuesto en cada vigencia.

ARTICULO CUARTO:

El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 12 de abril de 2004.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 13

12 de abril de 2004

Por medio del cual se crea el Fondo Patrimonial para el financiamiento de los programas de Capacitación en la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por la constitución nacional y la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de programas de Capacitación como Maestrías y Doctorados supera el año fiscal en el cual han sido aprobados y por tanto los compromisos adquiridos afectan los presupuestos de vigencias futuras;

Que es necesaria la creación de un Fondo Patrimonial que alivie el efecto mencionado y provea de recursos para atender el normal desarrollo de los planes y programas que en cuanto a Capacitación sean planteados;

Que se requiere el Acto administrativo para crear el Fondo Patrimonial y que establezca su funcionamiento.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Créase el Fondo Patrimonial para el financiamiento de los programas de Capacitación en la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTICULO SEGUNDO:

El Fondo Patrimonial del que trata el presente Acuerdo, se financiará con aportes de Presupuesto de Funcionamiento o Recursos de Capital (Recursos del Balance, Rendimientos Financieros, Donaciones, Recuperación de Cartera).

ARTICULO TERCERO:

La administración dispondrá hasta del 50% de los rendimientos generados por el Fondo Patrimonial para el funcionamiento de los programas de Capacitación como presupuesto en cada vigencia.

ARTICULO CUARTO:

El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 12 de abril de 2004

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No.14

30 de abril de 2004

Por medio del cual se adiciona el reglamento estudiantil

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Reglamento Estudiantil establece los porcentajes de cada una de las áreas del núcleo común de las pruebas de Estado a asignar a los aspirantes a los programas de la Universidad.

Que dichos porcentajes aparecen en el Reglamento únicamente respecto de los programas existentes a la fecha de expedición de la mencionada norma.

Que la Universidad ha aprobado la oferta de programas nuevos que no aparecen relacionados en el Reglamento Estudiantil y resulta conveniente delegar en el consejo académico la facultad de determinar estos porcentajes en los nuevos programas que se ofrezcan.

Que una solicitud en este sentido fue aprobada por unanimidad por el H. Consejo Académico.

Que el H. Consejo Superior, mediante referendo, aprobó la expedición del presente acuerdo.

-A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO:

Adiciónase un parágrafo al artículo 14 del Reglamento Estudiantil así:

PARÁGRAFO: “Los porcentajes para cada una de las áreas del núcleo común serán definidos por el Consejo Académico respecto de los programas nuevos que no aparezcan relacionados en la tabla del presente artículo.”

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los treinta días del mes de abril de dos mil cuatro.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA A
Secretario

ACUERDO No. 15

30 de abril de 2004

Por medio del cual se aclara el acuerdo 08 de 2004, mediante el cual se crearon nuevos programas de pregrado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante el Acuerdo 08 de 2004 se aprobó la oferta de nuevos programas de pregrado y por error de transcripción, la secretaría incluyó en el artículo quinto que la programación de los cursos se haría por demanda de estudiantes en todos los programas de pregrado que ofrece la universidad cuando, en realidad, este procedimiento sólo debe aplicarse para los programas que mediante ese acuerdo se crean, de conformidad con el cotejo del acta de la respectiva sesión del Consejo Superior.

Que cotejadas las discusiones, análisis y votación de este acuerdo, aparece claro que la apertura de grupos se hace por las respectivas Facultades, lo mismo que la respectiva programación académica y selección de los docentes a que haya lugar.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO:

El artículo quinto del Acuerdo 08 de 2004, quedará así: “ARTICULO QUINTO: La apertura de grupos en los programas de pregrado que por este Acuerdo se autorizan se hará por demanda de estudiantes y bajo la responsabilidad del Centro de Registro y Control Académico. PARÁGRAFO: Continuará siendo responsabilidad de las Facultades la selección de los profesores que se requieran de acuerdo con el número de grupos que los estudiantes demanden y de conformidad con el informe que al respecto presente el Centro de Registro y Control Académico a las respectivas Facultades.”

ARTICULO SEGUNDO:

Las demás disposiciones del acuerdo 08 de 2004 que no se aclaran por este Acuerdo conservarán su vigencia.

ARTICULO TERCERO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil cuatro.

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDOS CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.01

22 de enero de 2004

Por medio del cual se aprueba la actualización al Plan de Estudios del Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante Acuerdo No.67 del 19 de diciembre de 1997, aprobó el Plan de estudios del Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, solicitó al Consejo Académico aprobar los ajustes al programa de Ciencias del Deporte y la Recreación.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 21 de enero de 2004, aprueba la solicitud del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:

Actualizar el Plan de Estudios del Programa de Ciencias del Deporte y La Recreación adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, así:

PRIMER SEMESTRE

CÓDIGO	HC	ASIGNATURA	HS	HD	PREREQUISITO	HAB	VALID	COD ANTERIOR.	R.I.	TIPO
3212	4	Práctica Básica Deportiva y Recrea. I	6	7		No	No		R.I.	P
3213	3	Introducción al Deporte y la Recrea.	3	6		Si	Si		NO	T
3215	2	Filosof. e Hist. De los Valores de la vida	3	4		No	No	32153	R.I.	T
3216	4	Biología Celular		5 8		No	No		NO	T
3217	4	Morfología	5	7		Sí	No		NO	T
TOTAL	17			22	32					

SEGUNDO SEMESTRE

CÓDIGO	HC	ASIGNATURA	HS	HD	PREREQUISITO	HAB	V ALID	COD ANTERIOR.	R.I.	TIPO
3221	5	Fisiología	5	9	32164-32174	Si	Si	32216	No	T
3222	5	Práctica Básica Deport y Recrea II	6	8	32124	No	No	32224	R.I.	P
3223	3	Participación Comunitaria	4	6	Haber apr 13 HC	No	No		R.I.	P
3225	3	Filosof e Hist del Depor y Recrea	4	6	32133-32152	No	No		R.I.	T
TOTAL	16		19	29						

TERCER SEMESTRE

CÓDIGO	HC	ASIGNATURA	HS	HD	PREREQUISITO	HAB	V ALID	COD ANTERIOR.	R.I.	TIPO
3231	3	Fisiología del Esfuerzo	4	6	32215	Sí	No	32316	R.I.	T
3232	4	Natación	6	7	32225	No	No		R.I.	P
3233	2	Técnicas Comunicación Desarr Comu	3	4	32233	No	No	32333	R.I.	T
3234	3	Epistemología	3	5	32253	No	No		R.I.	T
3235	5	Atletismo	6	8	32225	No	No	32354	R.I.	P
TOTAL	17		22	30						

CUARTO SEMESTRE

CÓDIGO	HC	ASIGNATURA	HS	HD	PREREQUISITO	HAB	V ALID	COD ANTERIOR.	R.I.	TIPO
3241	3	Teoría y Análisis del Movimiento	4	6	32313	Si	No	32416	R.I.	T
3242	4	Gimnasia	6	7	32225	No	No		R.I.	P
3243	4	Fútbol	6	7	32225	No	No		R.I.	P
3244	3	Psicología Evolutiva I	4	6	32313	Sí	No		R.I.	T
3245	2	Taller Constr. Para Depor y Recrea.	3	4	32253-32332	No	No	32453	NO	P
TOTAL	16		23	30						

QUINTO SEMESTRE

CÓDIGO	HC	ASIGNATURA	HS	HD	PREREQUISITO	HAB	V ALID	COD ANTERIOR.	R.I.	TIPO
3251	3	Kinesiología	4	5	32413	Sí	No	32516	R.I.	T
3252	4	Voleibol	6	7	32225	No	No		R.I.	P
3253	4	Baloncesto	6	7	32225	No	No		R.I.	P
3254	3	Psicología Evolutiva II	4	6	32443	Sí	No		R.I.	T
3255	3	Modalidad Recreativa I	4	5	32452	No	No	32554	R.I.	T
TOTAL	17		24	30						

SEXTO SEMESTRE

CÓDIGO	HC	ASIGNATURA	HS	HD	PREREQUISITO	HAB	V ALID	COD ANTERIOR.	R.I.	TIPO
3261	4	Aprendizaje Motor	5	8	32443-32513	Sí	No	32616	R.I.	T
3262	5	Entrenamiento de la Activ. Deportiva	6	8	Haber apr 80HC	No	No		R.I.	T
3263	4	Psicología Deportiva	5	7	32543	Si	No	32633	R.I.	T
3264	3	Modalidad Recreativa II	4	6	32553	No	No	32644	R.I.	P
3265	2	Informática	3	3	Haber apr 69HC	Sí	Si	32653	NO	P
TOTAL	18		23	32						

SÉPTIMO SEMESTRE

CÓDIGO	HC	ASIGNATURA	HS	HD	PREREQUISITO	HAB	V ALID	COD ANTERIOR.	R.I.	TIPO
3271	5	Nutrición Deportiva	6	10	32313-32625	Si	No	32716	R.I.	T
3272	3	Evaluación del Rendimiento Deporti.	4	5	32625	No	No	32724	R.I.	P
3273	3	Sociología del Depor y la Recreación	4	5	32253-32634	Si	No		R.I.	T
3274	4	Recreación Especifica	5	6	32643	No	No		R.I.	P
3275	3	Estadística	4	5	32652	Si	No		R.I.	T
TOTAL	18		23	31						

OCTAVO SEMESTRE

CÓDIGO	HC	ASIGNATURA	HS	HD	PREREQUISITO	HAB	V ALID	COD ANTERIOR.	R.I.	TIPO
3282	4	Micropráctica	5	6	Haber apr 122HC	No	No	32825	R.I.	P
3284	4	Seminario de Investigación I	5	7	32253-32343-32753	Si	No	32844	R.I.	T
3285	3	Administración del Depor y la Rec. I	4	5	32753	Si	No	32854	R.I.	T
3286	4	Educación Salud I	5	7	32715	Si	No	32865	R.I.	T
328A	3	Deporte Específico Atletismo(E)	5	5		No	No	328A4		P
328B		Deporte Específico Baloncesto(E)			32324-32355y	No	No		R.I.	
328F		Deporte Específico Fútbol(E)			32424-32434y	No	No			
328N		Deporte Específico Natación(E)			32524-32534y	No	No		R.I.	
328V		Deporte Específico Voleibol(E)			32715-32723	No	No			
328G		Deporte Específico Gimnasia(E)								
328E		Depor. Específico Deporte Aventura(E)								
TOTAL	18		24	30						

NOVENO SEMESTRE

CÓDIGO	HC	ASIGNATURA	HS	HD	PREREQUISITO	HAB	V ALID	COD ANTERIOR.	R.I.	TIPO
3292	5	Práctica Profesional I	6	8	32744-32824 D E	No	No	32926	R.I.	P
3294	3	Administración del Depor y la Rec II	4	6	32853	Si	No	32944	R.I.	T
3295	5	Seminario de Investigación II	6	9	32844	Si	No	32965	R.I.	T
3296	4	Educación Salud II	5	8	32864	Si	No	32965	R.I.	T
TOTAL	17		21	31						

DÉCIMO SEMESTRE

CÓDIGO	HC	ASIGNATURA	HS	HD	PREREQUISITO	HAB	V ALID	COD ANTERIOR.	R.I.	TIPO
3202	5	Práctica Profesional II	6	8	32925	No	No	32026	R.I.	P
3208	3	Trabajo de Grado	4	4	32955	No	Si	32086	NO	P
3209	3	Medicina Deportiva	4	5	32964-32614	Si	No	32095	R.I.	P
3201	2	Constitución Política de Colombia	3	4		Si	No	32761	NO	T
3204	3	Cineantropometría(E)	4	6	32715	Si	Si	32044	R.I.	P
3205		Seminario Problemas Deportivos(E)			32733	Si	Si		NO	T
3206		Admon Económica y Financiera(E)			32943	Si	Si		NO	T
3207		Bioquímica de la Actividad(E)			32715	Si	Si		NO	T
TOTAL	16		21	27						
	170	TOTAL GENERAL								

HS Horas Semanales Presencia del Profesor
HD Horas dedicación estudiante

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los 22 días del mes de enero de 2004.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 02

12 de febrero de 2004

Por medio del cual se aprueba el calendario Académico para el Primer y Segundo Semestres Académicos de 2004.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 11 de febrero acordó aprobar el siguiente Calendario Académico para el Primer y Segundo Semestre de 2004.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Adoptar el siguiente Calendario Académico para todos los programas excepto Medicina para el Primer y Segundo Semestre Académico de 2004, así:

Ceremonia de Graduacion	12 de marzo de 2004.
Iniciación de Clases Primer Semestre Académico de 2004.	02 de febrero de 2004
Ajustes a la Matrícula (adiciones, cancelaciones, cambios de grupo)	02 al 06 de febrero de 2004.
Cancelación de Asignatura	Hasta el 27 de febrero de 2004.
Último Día de clases	22 de mayo de 2004.
Exámenes Finales	31 de mayo al 12 de junio de 2004.
Digitación de Notas	Hasta el 22 de junio de 2004.
Entrega de Notas impresas y firmadas a Registro y Control Académico	Hasta el 25 de junio de 2004.
Inscripciones Segundo Semestre Académico 2004.	19 de abril hasta el 21 de mayo/04
Publicación de Resultados y Entrega de Recibos de Pago	04 de junio de 2004
Pago de Matrícula Alumnos Admitidos	Hasta el 18 de junio de 2004.
Matrícula Académica Alumnos Admitidos	22 de junio de 2004.
Inducción Estudiantes Nuevos Programas Diurnos, Nocturnos y Jornada Especial	24 y 25 de junio de 2004.
Curso Introductorio de Matemáticas para Ingenierías, Tecnologías, Medio Ambiente y Jornada Especial	28 de junio al 02 de julio de 2004
Reunión Padres de familia alumnos de primer Semestre. Todos los Programas	16 y 17 de julio de 2004.
Solicitud de Reingresos y Transferencias	19 de abril hasta el 21 de mayo / 2004.
Publicación de resultados Reingresos y Transferencias	04 de junio de 2004.
Entrega de Recibos de pago Antiguos Alumnos, Reingresos y Transferencias.	Hasta el 12 de junio de 2004.
Pago de Matrícula Alumnos Antiguos, Reingresos y Transferentes.	Hasta el 02 de julio de 2004.
Matrícula Académica Alumnos Antiguos	06 y 07 de julio de 2004.
Matrícula Académica Alumnos Reingresos y Solicitudes de Grado	Transferencias 08 de julio de 2004. 12 al 16 de julio de 2004.

Ceremonia de Graduación	20 de agosto de 2004.
Iniciación Clases Segundo Semestre Académico 2004.	12 de julio de 2004.
Ajustes a la Matrícula (adiciones, cancelaciones, cambios de grupo)	12 al 16 de julio de 2004.
Cancelación de Asignaturas	Hasta el 06 de agosto de 2004.
Último Día de Clases	30 de octubre de 2004.
Exámenes Finales	08 al 20 de noviembre de 2004.
Digitación de Notas	Hasta el 24 de noviembre de 2004.
Entrega de notas impresas y firmadas a Registro y Control Académico	Hasta el 26 de noviembre de 2004.
Inscripciones Primer Semestre Académico 2005.	06 de septiembre y hasta el 29 de octubre de 2004
Publicación de Resultados y Entrega de Recibos de Pago	12 de noviembre de 2004.
Pago de Matrícula Alumnos Admitidos	Hasta el 26 de noviembre de 2004.
Matrícula Académica Alumnos Admitidos	29 de noviembre de 2004.
Inducción Estudiantes Nuevos Programas Diurnos, Nocturnos y Jornada Especial.	06 y 07 de diciembre de 2004.
Curso Introductorio de Matemáticas para Ingenierías, Tecnologías, Medio Ambiente y Jornada Especial.	13 y 17 de diciembre de 2004.
Reunión Padres de familia alumnos Primer Semestre. Todos los Programas	27 y 28 de enero de 2005.
Solicitud de Reingresos y Transferencias	06 de septiembre al 29 de octubre de 2004.
Publicación de Resultados Reingresos y Transferencias	12 de noviembre de 2004.
Entrega de Recibos de Pago Antiguos Alumnos, Reingresos y Transferencias	Hasta el 20 de noviembre de 2004.
Pago de Matrícula Alumnos Antiguos, Reingresos y Transferencias	Hasta el 06 de diciembre de 2004.
Matrícula Académica Alumnos Antiguos	07 y 09 de diciembre de 2004.
Matrícula Académica Alumnos Reingresos y Transferencias	10 de diciembre de 2004.
Iniciación de Clases Primer Semestre Académico 2005.	24 de enero de 2005.

ARTICULO SEGUNDO:

Adoptar el siguiente Calendario Académico para el Programa de Medicina Primer y Segundo Semestre Académico 2004, así:

Ceremonia de Graduación	04 de junio de 2004.
Iniciación de Clases Primer Semestre Académico de 2004.	26 de enero de 2004.
Ajustes a la Matrícula (adiciones, cancelaciones, cambios de grupo)	26 al 30 de enero de 2004.
Cancelación de Asignaturas	Hasta el 20 de febrero de 2004.
Último Día de clases	29 de mayo de 2004.
Exámenes Finales	31 de mayo al 12 de junio de 2004.
Digitación de Notas	Hasta el 22 de junio de 2004.
Entrega de Notas impresas y firmadas a Registro y Control Académico	Hasta el 25 de junio de 2004.
Matrícula Alumnos Internado Rotatorio	12 de mayo de 2004.
Iniciación de clases Internado	17 de mayo de 2004.
Solicitudes de Grado Alumnos Internos	17 y 18 de mayo de 2004.
Ceremonia de Graduación Internos	04 de junio de 2004.
Inscripciones Segundo Semestre Académico 2004.	19 de abril hasta el 21 de mayo /04

Publicación de Resultados y Entrega de Recibos de Pago	04 de junio de 2004.
Pago de Matrícula Alumnos Admitidos	Hasta el 18 de junio de 2004.
Matrícula Académica Alumnos Admitidos	22 de junio de 2004.
Inducción Estudiantes Nuevos Programas Diurnos, Nocturnos y Jornada Especial	24 y 25 de junio de 2004.
Reunión Padres de familia alumnos de primer Semestre. Todos los Programas	16 y 17 de julio de 2004.
Solicitud de Reingresos y Transferencias	19 de abril hasta el 21 de mayo / 2004.
Publicación de resultados Reingresos y Transferencias	04 de junio de 2004.
Entrega de Recibos de pago Antiguos Alumnos, Reingresos y Transferencias	Hasta el 12 de junio de 2004.
Pago de Matrícula Alumnos Antiguos, Reingresos y Transferencias.	Hasta el 02 de julio de 2004.
Matrícula Académica Alumnos Antiguos	06 y 07 de julio de 2004.
Matrícula Académica Alumnos Reingresos y	Transferencias 08 de julio de 2004.
Iniciación Clases Segundo Semestre Académico 2004.	12 de julio de 2004.
Ajustes a la Matrícula (adiciones, cancelaciones, cambios de grupo)	12 al 16 de julio de 2004.
Cancelación de Asignaturas	Hasta el 06 de agosto de 2004.
Último Día de Clases	13 de noviembre de 2004.
Exámenes Finales	16 al 27 de noviembre de 2004.
Digitación de Notas	Hasta el 30 de noviembre de 2004.
Entrega de notas impresas y firmadas a Registro y Control Académico	Hasta el 03 de diciembre de 2004.
Inscripciones Primer Semestre Académico 2005.	06 de septiembre y hasta el 29 de octubre de 2004
Publicación de Resultados y Entrega de Recibos de Pago	12 de noviembre de 2004.
Pago de Matrícula Alumnos Admitidos	Hasta el 26 de noviembre de 2004.
Matrícula Académica Alumnos Admitidos	29 de noviembre de 2004.
Inducción Estudiantes Nuevos Programas Diurnos, Nocturnos y Jornada Especial.	06 y 07 de diciembre de 2004.
Curso Introductorio de Matemáticas para Ingenierías, Tecnologías, Medio Ambiente y Jornada Especial.	13 y 17 de diciembre de 2004.
Reunión Padres de familia alumnos Primer Semestre. Todos los Programas	27 y 28 de enero de 2005.
Solicitud de Reingresos y Transferencias	06 de septiembre al 29 de octubre de 2004.
Publicación de Resultados Reingresos y Transferencias	12 de noviembre de 2004.
Entrega de Recibos de Pago Antiguos Alumnos, Reingresos y Transferencias	Hasta el 20 de noviembre de 2004.
Pago de Matrícula Alumnos Antiguos, Reingresos y Transferencias	Hasta el 06 de diciembre de 2004.
Matrícula Académica Alumnos Antiguos	07 y 09 de diciembre de 2004.
Matrícula Académica Alumnos Reingresos y	Transferencias 10 de diciembre de 2004.
Iniciación de Clases Primer Semestre Académico 2005.	24 de enero de 2005.

ARTICULO TERCERO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 12 de febrero de 2004.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 03

12 de febrero 2004

Por medio del cual se modifica el calendario Académico para la III Cohorte del Programa Administración Industrial.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada del 22 de octubre de 2003, aprobó el Calendario Académico de Profesionalización Administración Industrial para el primer semestre de 2004.

Que el consejo de Facultad en reunión del día 10 de noviembre de 2003, aprobó recomendar al Consejo Académico la solicitud para ampliar las inscripciones para la tercera cohorte del Programa de Administración Industrial para Profesionalización de Tecnólogos Industriales, hasta el día 28 de noviembre de 2003.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2003 aprobó dicha recomendación.

Que el consejo de Facultad de Tecnología, en reunión del día 05 de febrero de 2004, aprobó recomendar al Consejo Académico la ampliación de la fecha de ingreso a clases y la correspondiente aprobación del calendario de la III Cohorte.

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de febrero de 2004, aprobó dicha recomendación.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la ampliación de la fecha de ingreso a clases y la correspondiente aprobación del calendario de la III Cohorte del Programa de Administración Industrial para Profesionalización de Tecnólogos Industriales, así:

Iniciación de Clases	16 de febrero de 2004.
Exámenes Finales	15 al 18 de junio de 2004.
Entrega de notas a Registro y Control	22 al 25 de junio de 2004.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 12 de febrero de 2004.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 04

12 de febrero de 2004

Por medio del cual se aprueba la Convocatoria para Financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2004.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02-123-018 el Comité Central de Investigaciones recomendó al Consejo Académico aprobar el Proyecto de Convocatoria para financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado. Año 2004.

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de febrero de 2004, aprobó dicha recomendación.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Autorizar al Centro de Investigaciones y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para financiar Proyectos de Grado de Estudiantes de Pregrado y Postgrado. Año 2004, así:

APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA. (Art. 33 Ac. 08)

La Universidad apoyará los proyectos de investigación presentados por los estudiantes de los programas de maestría y doctorado de la Universidad Tecnológica de Pereira que conduzcan a la elaboración de sus respectivos trabajos de grado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- * El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- * Los rubros posibles de financiar son los correspondientes a materiales e insumos y publicación del trabajo. No se financian: Pago de personal, equipos, viajes, construcciones, mantenimiento.
- * La propuesta deberá ser presentada por el grupo de investigación que apoye al estudiante en su proyecto de investigación.

APOYO A LOS TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO (Art. 34 Ac. 08)

La Universidad a través de su Centro de Investigaciones y Extensión, financiará parcialmente aquellas propuestas de trabajos de grado presentados por estudiantes de pregrado y avaladas por un profesor o un grupo de investigación; para ello deberán haber sido presentadas y aprobadas a través de los conductos regulares de presentación de

proyectos de investigación. Los rubros a financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes en el territorio nacional, bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: pago de personal; equipos, construcciones, mantenimiento.

Para esto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- * El monto máximo a financiar por parte de la Universidad en cada proyecto no podrá exceder los 4 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- * Solamente se financiarán proyectos de interés exclusivo para la Universidad, ya sea por el aporte académico, tecnológico (diseño y montaje de prototipos), o por el aporte a la institución; también se pueden financiar parcial o totalmente los
- * Proyectos de grado que benefician directamente a las comunidades. No se financiarán proyectos para beneficio de una empresa en particular.
- * Que tenga pertinencia social.

CRITERIOS Y PUNTAJES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS

1. Calificación del Consejo de Facultad respectivo de acuerdo a formato adjunto.
2. Para los proyectos de pregrado que tengan respaldo de un grupo o semillero de Investigación oficialmente inscritos en el Centro de Investigaciones y Extensión. 20 puntos.
3. Respaldo de grupo de investigación RECONOCIDO por Colciencias. (50 puntos)

CONDICIONES:

- * El criterio 2 será verificado por el Centro de Investigaciones y Extensión.
- * La Universidad cofinanciará máximo 2 proyectos por cada programa académico de pregrado, maestría o doctorado de la Universidad. (Este punto requiere de más discusión)
- * El tiempo máximo para la ejecución de los proyectos sería de un (1) año para pregrado y de dos (2) años para postgrado.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Aprobar el formato para la evaluación de Proyectos de investigación, innovación o desarrollo tecnológico con los criterios y puntaje máximo requeridos así:

GUIA PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO

CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, HIPÓTESIS, PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN Y JUSTIFICACIÓN		
1.1 Claridad	10	
1.2 Originalidad y novedad	15	
1.3 Viabilidad	15	
1.4 Importancia desde el punto de vista de los conocimientos que Propone aportar	10	
1.5 Utilidad de los resultados que espera generar	10	
SUBTOTAL	60	

2. OBJETIVOS		
2.1	Concordancia con el problema	15
2.2	Claridad y precisión en el señalamiento de las metas de conocimiento	15
SUBTOTAL		30
3. MARCO TEORICO Y ESTADO DEL ARTE		
3.1	Solvencia en la presentación del estado actual de los conocimientos en los que se ubica el problema.	5
3.2	Actualidad y vigencia de los planteamientos expuestos	5
3.3	Pertinencia con la naturaleza del problema	10
SUBTOTAL		20
4. METODOLOGÍA		
4.1	Capacidad de la propuesta metodológica para lograr los objetivos de la Investigación	10
4.2	Correspondencia del enfoque metodológico con la naturaleza del problema	8
4.3	Posibilidad de acceso a los sujetos u objetos de conocimiento	6
4.4	Capacidad de los instrumentos de recolección de información para responder a los objetivos para los cuales fueron creados	6
SUBTOTAL		30
5. BIBLIOGRAFIA		
5.1	Adecuada para la formulación del proyecto	2
5.2	Correctamente elaborada desde el punto de vista de la presentación Formal	2
5.3	Correspondiente con las referencias realizadas en el proyecto	2
5.4	Pertinencia con el tema	2
5.5	Actualizada	2
SUBTOTAL		10
6. PRESUPUESTO		
6.1	Pertinencia de los rubros incluidos	5
6.2	Monto del presupuesto acorde con los objetivos del proyecto	5
SUBTOTAL		10

7. CRONOGRAMA		
7.1 Correspondencia con las exigencias teóricas y metodológicas del estudio	10	
SUBTOTAL	10	

ARTICULO TERCERO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Dado en Pereira hoy 12 de febrero de 2004.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 05

26 de febrero de 2004

Por medio del cual se aprueba el ajuste Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Español y Literatura Jornada Nocturna.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las reglamentaciones dispuestas por el Nuevo Reglamento Estudiantil Acuerdo No.28 del 16 de diciembre de 2003, se hace necesario ajustar el plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Español y Literatura Jornada Nocturna.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación solicita al Consejo Académico la aprobación de dicho ajuste al Plan de Estudios de la Licenciatura en Español y Literatura Jornada Nocturna.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 25 de febrero de 2004, aprueba la solicitud del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Español y Literatura Jornada Nocturna, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación, así:

I SEMESTRE

Codigo	Asignatura	Prerequisito	HT	HP	HS	CREAC	Tipo de asignatura
09113	Introducción a la Literatura		4	0		3	Teórica
09123	Lenguaje y Socialización		4	0		3	Teórica
09133	Desarrollo Sicosocial y Aprendizaje		4	0		3	Teórica
09141	Informática		1	1		1	Teórica-Práctica
09153	Lengua Moderna I		4	0		3	Teórica
09162	Constitución política de Colombia		3	0		2	Teórica
TOTAL			20	1		15	

II SEMESTRE

Codigo	Asignatura	Prerequisito	HT	HP	HS	CREAC	Tipo de asignatura
09213	Sociocrítica		4	0	4	3	Teórica
09223	Corrientes Lingüísticas Contemporáneas		4	0	4	3	Teórica
09233	Epistemología de la Pedagogía		4	0	4	3	Teórica
09243	Lengua Moderna II	Lengua Moderna I 09153	3	1	4	3	Teórica-Práctica
09252	Etica profesional y formación ciudadana		3	0	3	2	Teórica
TOTAL			18	1	19	14	

CREAC S/S: 29

III SEMESTRE

Codigo	Asignatura	Prerequisito	HT	HP	HS	CREAC	Tipo de asignatura
09313	Narratología y Teoría de la Recepción		4	0	4	3	Teórica
09323	Semiótica		4	0	4	3	Teórica
09333	Corrientes Pedagógicas Contemporáneas		4	0	4	3	Teórica
09342	Medios de comunicación I		3	0	3	2	Teórica
09353	Lengua Moderna III	Lengua Moderna II 09243	3	1	4	3	Teórico- Práctica
TOTAL			18	1	19	14	

CREAC S/S: 43

IV SEMESTRE

Codigo	Asignatura	Prerequisito	HT	HP	HS	CREAC	Tipo de asignatura
09413	Seminario de Hermenéutica		4	0	4	3	Teórica
09423	Sicolingüística		4	0	4	3	Teórica
09433	Administración y política educativa		4	0	4	3	Teórica
09442	Medios de comunicación II	Medios de comunicacion I 09342	2	1	3	2	Teórico- Práctica
09453	Raíces Griegas y Latinas		4	0	4	3	Teórica
TOTAL			18	1	19	14	

CREAC S/S: 57

V SEMESTRE

Codigo	Asignatura	Prerequisito	HT	HP	HS	CREAC	Tipo de asignatura
09513	Clásicos Griegos y Latinos		4	0	4	3	Teórica
09523	Literatura Amerindia		4	0	4	3	Teórica
09533	Fonética y Fonología del Español		4	0	4	3	Teórica
09542	Legislación escolar y currículo		3	0	3	2	Teórica
09552	Taller de Lectura		1	1	2	2	Teórica- Práctica
TOTAL			16	1	17	13	

CREAC S/S: 70

VI SEMESTRE

Codigo	Asignatura	Prerequisito	HT	HP	HS	CREAC	Tipo de asignatura
09613	Literatura Medieval		4	0	4	3	Teórica
09623	Literatura Latino-americana I		4	0	4	3	Teórica
09633	Análisis del Discurso		4	0	4	3	Teórica
09643	Morfosintaxis del Español I		4	0	4	3	Teórica
09652	Taller de Escritura		1	1	2	2	Teórico- Práctica
TOTAL			17	1	18	14	

CREAC S/S: 84

VII SEMESTRE

Codigo	Asignatura	Prerequisito	HT	HP	HS	CREAC	Tipo de asignatura
09713	Literatura del Renacimiento		4	0	4	3	Teórica
09723	Literatura Latino-americana II		4	0	4	3	Teórica
09733	Filosofía del Lenguaje		4	0	4	3	Teórica
09743	Morfosintaxis del Español II	Morfosintaxis del Español I 09643	4	0	4	3	Teórica
09762	Taller de Lectura		1	1	2	2	Teórica- Práctica
TOTAL			17	1	18	14	

CREAC S/S: 98

VIII SEMESTRE

Codigo	Asignatura	Prerequisito	HT	HP	HS	CREAC	Tipo de asignatura
09813	Literatura Moderna		4	0	4	3	Teórica
09823	Literatura Colombiana I		4	0	4	3	Teórica
09833	Seminario de Pragmática de la Lengua		4	0	4	3	Teórica
09843	Semántica		4	0	4	3	Teórica
09852	Evaluación de la enseñanza y del aprendizaje en la educación formal		3	0	3		Teórica
TOTAL			19	0	19	14	

CREAC S/S: 112

IX SEMESTRE

Codigo	Asignatura	Prerequisito	HT	HP	HS	CREAC	Tipo de asignatura
09913	Literatura Colombiana II		4	0	4	3	Teórica
09923	Sicolingüística		4	0	4	3	Teórica
09933	Lingüística Textual		4	0	4	3	Teórica
09942	Metodología de la enseñanza y el aprendizaje de la lengua materna (Microenseñanza I)		1	1	2	2	Teórico- Práctica
TOTAL			13	1	14	11	

CREAC S/S: 123

X SEMESTRE

Codigo	Asignatura	Prerequisito	HT	HP	HS	CREAC	Tipo de asignatura
09013	Seminario de Literatura Contemporánea		4	0	4	3	Teórica
09023	Semiolingüística		4	0	4	3	Teórica
09032	Metodología de la enseñanza y el aprendizaje de la literatura (Microenseñanza II)		1	1	2	2	Teórico- Práctica
09042	Taller de Ensayo		1	1	2	2	Teórico- Práctica
TOTAL			10	2	12	10	

CREAC S/S: 133

XI SEMESTRE

Codigo	Asignatura	Prerequisito	HT	HP	HS	CREAC	Tipo de asignatura
09A13	Seminario de Autores		4	0	4	3	Teórica
09A23	Seminario de Autores		4	0	4	3	Teórica
09A32	Observación y práctica docente parcial		2	2	4	2	Teórica- Práctica
09A42	Seminario trabajo de grado I		1	1	2	2	Teórica- Práctica
TOTAL			11	3	14	12	

CREAC S/S: 145

XII SEMESTRE

Codigo	Asignatura	Prerequisito	HT	HP	HS	CREAC	Tipo de asignatura
09B17	Práctica docente integral y administrativa		4	4	8	7	Teórica- Práctica
09B22	Seminario trabajo de grado II	Seminario de grado I 09A42	1	1	2	2	Teórica- Práctica
TOTAL			5	5	10	9	

CREAC S/S: 154

ARTÍCULO SEGUNDO:

Aprobar las Observaciones y Ubicación del Estudiante según el número de créditos académicos acumulados para la aplicación del presente Acuerdo así:

OBSERVACIONES:

> Para este programa las horas de acompañamiento docente corresponden a la misma intensidad horaria semanal, definida para cada asignatura, bien sea teórica o teórica-práctica.

> Para asignaturas teóricas se aplica norma general de dos horas de trabajo del estudiante por hora clase presencial, incluyendo las asignatura teórico-prácticas de Informática (09141), Lengua Moderna I (09153), Lengua Moderna II (09243), Lengua Moderna III (09353).

> Para demás asignaturas teórico-prácticas se aplica norma de tres horas de trabajo del estudiante por hora de clase teórica presencial. Esto le permite al estudiante fortalecerse para la práctica realizada en clase. Se exceptúa la asignatura Observación y Práctica Docente Parcial (09A32) a la cual se le ha asignado 1.5 horas de trabajo del estudiante, por cada hora de clase teórica presencial.

> Todas las asignaturas de este Plan de estudios pueden ser cubiertas por la pruebas de calidad y examen de suficiencia cuando el caso lo amerite.

Solo se exige prerrequisito para las asignaturas de:

ASIGNATURA	PRERREQUISITO
1 Seminario de Grado II (09B22)	Seminario de Grado I (09A42)
2 Lengua Moderna II (09243)	Lengua Moderna I (09153)
3 Lengua Moderna III (09353)	Lengua Moderna II (09243)
4 Medios de Comunicación II (09442)	Medios de Comunicación I (09342)
5 Morfosintaxis del Español II (09743)	Morfosintaxis del Español I(09643)

TOTAL CRÉDITOS DEL PROGRAMA

154 CREAC.

UBICACIÓN DEL ESTUDIANTE SEGÚN EL NÚMERO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS ACUMULADOS

SEMESTRE	CRÉDITOS ACUMULADOS
Primer	Entre uno (1) y quince (15) créditos
Segundo	Entre dieciséis (16) y veintinueve (29) créditos
Tercer	Entre treinta (30) y cuarenta y tres (43) créditos
Cuarto	Entre cuarenta y cuatro (44) y cincuenta y siete (57) créditos
Quinto	Entre cincuenta y ocho (58) y setenta (70) créditos
Sexto	Entre setenta y uno (71) y ochenta y cuatro (84) créditos
Séptimo	Entre ochenta y cinco (85) y noventa y ocho (98) créditos
Octavo	Entre noventa y nueve (99) y ciento doce (112) créditos
Noveno	Entre ciento trece (113) y ciento veintitrés (123) créditos
Décimo	Entre ciento veinticuatro (124) y ciento treinta y tres (133) créditos
Undécimo	Entre ciento treinta y cuatro (134) y ciento cuarenta y cinco (145) créditos
Duodécimo	Entre ciento cuarenta y seis (146) y ciento cincuenta y cuatro (154) créditos

ARTÍCULO TERCERO:

Aprobar la Formula para Créditos Académicos del Programa de Licenciatura en Español y Literatura Jornada Nocturna así:

FORMULA PARA CRÉDITOS ACADÉMICOS**- Asignaturas Teóricas**

$((HT + HP + HS) * 16 \text{ (Semanas semestre)}) / 48 = \text{CREAC créditos académicos}$

- Asignaturas Teórico-prácticas

$((HS * 16) + (HCE * 16)) / 48 = \text{CREAC créditos académicos}$

ARTÍCULO CUARTO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los 26 días del mes de febrero de 2004.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 06

26 de febrero de 2004

Por medio del cual se Aclara el Acuerdo 04 de 2004 que aprueba la Convocatoria para Financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado año 2004.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02-123-018 el Comité Central de Investigaciones recomendó al Consejo Académico aprobar el Proyecto de Convocatoria para financiar Proyectos de Grado de estudiantes de pregrado y postgrado. Año 2004.

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de febrero de 2004, aprobó dicha recomendación.

Que debido a un error involuntario de transcripción los términos del Acuerdo en referencia no corresponden exactamente con los aprobados por el Consejo Académico.

Que el centro de Investigaciones y Extensión mediante memorando 02 –123- 044, solicitó al Consejo Académico la autorización para hacer la aclaración correspondiente a dicho Acuerdo.

Que el consejo Académico en sesión celebrada el 25 de febrero de 2004 aprueba realizar dichas

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aclarar el Acuerdo No.04 del 12 de febrero de 2004 mediante el cual se autoriza al Centro de Investigaciones y Extensión a realizar la convocatoria y fijar el Cronograma correspondiente para financiar Proyectos de Grado de Estudiantes de Pregrado y Postgrado. Año 2004, en el siguiente sentido:

APOYO A LOS TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO

Art.34.

La Universidad a través de su Centro de Investigaciones y Extensión, financiará parcialmente aquellas propuestas de trabajos de grado presentados por estudiantes de pregrado y avaladas por un profesor o un grupo de investigación; para ello deberán haber sido presentadas y aprobadas a través de los conductos regulares de presentación de proyectos de investigación. Los rubros a financiar son los correspondientes a materiales e insumos, viajes en el territorio nacional, bibliografía, servicios técnicos y publicación del trabajo. No se financian: pago de personal; equipos, construcciones, mantenimiento.

Para esto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- * El Centro de Investigaciones y extensión creara un rubro dentro de su presupuesto destinado a apoyar los proyectos de investigación de los estudiantes de pregrado dentro de la modalidad de trabajo de grado.
- * El Centro de Investigaciones y Extensión realizará una convocatoria al año al inicio del primer semestre académico.

- * Los Consejos de Facultad serán los encargados de publicar la convocatoria, recibir la documentación, evaluar las propuestas y enviarlas al Centro de Investigaciones y Extensión.
- * El monto máximo de cada proyecto no podrá exceder los 4 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- * El Comité de Investigaciones y Extensión adjudicará los recursos disponibles del fondo entre los proyectos que cumplan con los requisitos de la convocatoria y hayan sido evaluados satisfactoriamente, con base en los criterios que se establezcan para tal fin.
- * Solamente se financiarán proyectos de interés exclusivo para la Universidad, ya sea por el aporte académico, tecnológico (diseño y montaje de prototipos), o por el aporte a la institución; también se pueden financiar parcial o totalmente los proyectos de grado que benefician directamente a las comunidades. No se financiarán proyectos para beneficio de una empresa en particular.
- * Que tenga pertinencia social.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que realizan trabajos de grado, financiados por el Centro de Investigaciones y Extensión, tendrán los mismos deberes y derechos del docente investigador.

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL INVESTIGADOR

ART. 35°

Son deberes de los docentes investigadores:

- a. Actuar siempre con la máxima seriedad y responsabilidad en el manejo de los elementos, equipos y dineros que le sean entregados durante la ejecución del proyecto.
- b. Emplear todos los conocimientos y habilidades para la realización eficaz y oportuna del proyecto, tratando de ejecutar dicho trabajo dentro de los montos calculados para cada rubro del presupuesto y dentro del tiempo establecido en el respectivo Cronograma del proyecto.
- c. Presentar los informes parciales y finales al Consejo de Facultad, con copia al Centro de investigaciones y Extensión.
- d. Colaborar con la divulgación de los resultados de la investigación dentro de los sanos criterios de la ética profesional, y sin perjuicio de la comunidad en general.
- e. En caso de incumplimiento del profesor y/o estudiante de los deberes contraídos en razón del apoyo institucional que recibe por su trabajo de investigación, podrán ser objeto de sanciones con base en las normas internas de la institución, lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de orden fiscal que pudieren existir en el mal uso de los recursos con que se haya auxiliado al profesor y/o estudiante, para la realización de su proyecto de investigación.

ART. 36°

Son derechos del investigador:

- a. Contar con la asesoría técnica y administrativa que pueda requerir por parte de la Universidad, en forma tal que le permita maximizar la posibilidad de que el proyecto de investigación termine satisfactoriamente.
- b. Poseer la autoría intelectual o de la industria, derivada de la producción de su ingenio en las condiciones que prevén las leyes y los reglamentos de la Universidad.

Compartir con la Universidad las regalías y demás derechos adquiridos por la patente cuando el uso de los resultados de la investigación es con sentido comercial y de lucro.

CRITERIOS Y PUNTAJES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS

1. Calificación del Consejo de Facultad respectivo de acuerdo a formato adjunto
2. Para los proyectos de pregrado que tengan respaldo de un grupo de investigación o semillero de investigación oficialmente inscrito en el CIE (20 puntos adicionales)

CONDICIONES:

- * El criterio 2 sería verificado por el Centro de Investigaciones y Extensión
- * La Universidad cofinanciará proyectos de cada programa académico de pregrado, maestría o doctorado de la universidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- * En el caso de los estudiantes del programa de Medicina, podrán aspirar a la financiación de proyectos, los que hayan optado en el programa de Internado el componente de investigación.
- * El tiempo máximo para la ejecución sería de un (1) año para pregrado y de dos (2) años para postgrado

ARTÍCULO SEGUNDO:

Aprobar el formato para la evaluación de Proyectos de investigación, innovación o desarrollo tecnológico con los criterios y puntaje máximo requeridos para estudiantes de Maestría y Doctorado así:

GUIA PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO

ESTUDIANTES DE MAESTRIA Y DOCTORADO

CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, HIPÓTESIS, PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN Y JUSTIFICACIÓN		
1.1 Claridad	8	
1.2 Originalidad y novedad	8	
1.3 Viabilidad	8	
1.4 Importancia desde el punto de vista de los conocimientos que Propone aportar	8	
1.5 Utilidad de los resultados que espera generar	8	
SUBTOTAL	40	
2. OBJETIVOS		
2.1 Concordancia con el problema	15	
2.2 Claridad y precisión en el señalamiento de las metas de conocimiento	15	
SUBTOTAL	30	
3. MARCO TEORICO Y ESTADO DEL ARTE		
3.1 Solvencia en la presentación del estado actual de los conocimientos en los que se ubica el problema.	10	
3.2 Actualidad y vigencia de los planteamientos expuestos	10	
3.3 Pertinencia con la naturaleza del problema	10	
SUBTOTAL	30	

4. METODOLOGÍA		
4.1 Capacidad de la propuesta metodológica para lograr los objetivos de la Investigación	8	
4.2 Correspondencia del enfoque metodológico con la naturaleza del problema	6	
4.3 Claridad en la determinación de la población y en los criterios y procedimientos de muestreo cuando éste sea requerido	5	
4.4 Posibilidad de acceso a los sujetos u objetos de conocimiento	5	
4.5 Capacidad de los instrumentos de recolección de información para responder a los objetivos para los cuales fueron creados	6	
SUBTOTAL	30	
5. BIBLIOGRAFIA		
5.1 Adecuada para la formulación del proyecto	2	
5.2 Correctamente elaborada desde el punto de vista de la presentación Formal	2	
5.3 Correspondiente con las referencias realizadas en el proyecto	2	
5.4 Pertinencia con el tema	2	
5.5 Actualizada	2	
SUBTOTAL	10	
6. PRESUPUESTO		
6.1 Pertinencia de los rubros incluidos	5	
6.2 Monto del presupuesto acorde con los objetivos del proyecto	5	
SUBTOTAL	10	
7. CRONOGRAMA		
7.1 Correspondencia con las exigencias teóricas y metodológicas del estudio	10	
SUBTOTAL	10	

ARTÍCULO TERCERO:

Aprobar el formato para la evaluación de Proyectos de investigación, innovación o desarrollo tecnológico con los criterios y puntaje máximo requeridos para estudiantes de Pregrado así:

GUIA PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO

ESTUDIANTES DE PREGRADO

CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, HIPÒTESIS, PREGUNTAS DE INVESTIGACIÒN Y JUSTIFICACIÒN		
1.1 Claridad	10	
1.2 Originalidad y novedad	15	
1.3 Viabilidad	15	
1.4 Importancia desde el punto de vista de los conocimientos que Propone aportar	10	
1.5 Utilidad de los resultados que espera generar	10	
SUBTOTAL	60	

2. OBJETIVOS		
2.1 Concordancia con el problema	15	
2.2 Claridad y precisión en el señalamiento de las metas de conocimiento	15	
SUBTOTAL	30	
3. MARCO TEORICO Y ESTADO DEL ARTE		
3.1 Solvencia en la presentación del estado actual de los conocimientos en los que se ubica el problema.	5	
3.2 Actualidad y vigencia de los planteamientos expuestos	5	
3.6 Pertinencia con la naturaleza del problema	10	
SUBTOTAL	20	
4. METODOLOGÍA		
4.1 Capacidad de la propuesta metodológica para lograr los objetivos de la Investigación	10	
4.2 Correspondencia del enfoque metodológico con la naturaleza del problema	8	
4.3 Posibilidad de acceso a los sujetos u objetos de conocimiento	6	
4.4 Capacidad de los instrumentos de recolección de información para responder a los objetivos para los cuales fueron creados	6	
SUBTOTAL	30	
5. BIBLIOGRAFIA		
5.1 Adecuada para la formulación del proyecto	2	
5.2 Correctamente elaborada desde el punto de vista de la presentación Formal	2	
5.3 Correspondiente con las referencias realizadas en el proyecto	2	
5.4 Pertinencia con el tema	2	
5.5 Actualizada	2	
SUBTOTAL	10	
6. PRESUPUESTO		
6.1 Pertinencia de los rubros incluidos	5	
6.2 Monto del presupuesto acorde con los objetivos del proyecto	5	
SUBTOTAL	10	
7. CRONOGRAMA		
7.1 Correspondencia con las exigencias teóricas y metodológicas del estudio	10	
SUBTOTAL	10	

ARTICULO CUARTO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 26 de febrero de 2004.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No.07

11 de marzo de 2004

Por medio del cual se hace un ajuste las Disposiciones Generales que rigen la Práctica Universitaria

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico con el Acuerdo No. 14 del 6 de Agosto/99 aprobó dentro de las modalidades de trabajo de grado la práctica universitaria como una herramienta más para favorecer el enlace de la Universidad con su entorno;
2. Que algunos programas tienen dentro de sus planes de estudios la práctica universitaria como los ofrecidos por las Facultades de Educación, Bellas Artes y Humanidades, Ciencias Básicas y Ciencias de la Salud;
3. Que mediante el Acuerdo 29 del 19 de mayo del 2003 se adoptaron las normas básicas que rigen la Práctica Universitaria.
4. Que puestas en práctica las disposiciones anteriores se hace necesario adoptar unos ajustes. en la reglamentación, debido a la evaluación realizada sobre su marcha y atendidas las recomendaciones realizadas por los diferentes programas académicos
5. Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 10 de marzo de 2004, aprobó realizar los ajustes pertinentes al acuerdo mencionado, para lo cual se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión,

ACUERDA:

CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO PRIMERO:

DEFINICIÓN. La Práctica Universitaria es una estrategia académica en la cual la Universidad asesora y supervisa la realización de programas y proyectos de los estudiantes en empresas e instituciones privadas, públicas, organizaciones sociales y comunidades en general, como parte del proceso de formación, donde el futuro profesional valida conocimientos y adquiere habilidades y destrezas necesarias para su desempeño profesional,

ARTÍCULO SEGUNDO:

OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA:

1. Propiciar el vínculo de la profesión y de la universidad con el entorno social, económico, cultural y geográfico
2. Buscar que en el proceso de su formación el estudiante pueda aplicar los conocimientos adquiridos.
3. Enriquecer el proceso de investigación formativa de los estudiantes a través de la combinación de la teoría con la práctica.
4. Retroalimentar los procesos curriculares en los diferentes programas.
5. Intervenir en procesos sociales, productivos o de preservación de recursos naturales, aportando soluciones a ellos desde su campo del saber.

ARTICULO CUARTO:

La Práctica Universitaria como estrategia formativa para el desarrollo de todos los planes de estudio que tiene la Universidad en Pregrado, puede presentarse:

- a. Como integrada a una Asignatura del Plan de Estudios
- b. Como una modalidad de Trabajo de Grado
- c. Como una Práctica Empresarial (no conducente a Trabajo de Grado) la cual se maneja mediante proyecto de extensión suscrito en un contrato de aprendizaje según lo estipulado en la ley 789 del 27 de Diciembre del 2002 y sus decretos reglamentarios, previo visto bueno del consejo de Facultad del respectivo programa.

PARAGRAFO 1: Una vez identificadas las necesidades del entorno, el Coordinador de Prácticas de la universidad las dirigirá al decano, quién determinará la modalidad respectiva.

Cuando exista una práctica que no corresponda a ninguna de las anteriores modalidades, será el Director del Programa quien determine si recomienda o no al estudiante, sin que ello represente obligación contractual para la Universidad.

CAPÍTULO II. CLASES DE PRÁCTICA UNIVERSITARIA

ARTICULO CUARTO:

CLASES DE PRACTICA UNIVERSITARIA. Existen varias clases de práctica Universitaria así:

- 1) **PRACTICA EMPRESARIAL**
 - Considerada como Trabajo de Grado
 - No Conducente a trabajo de GradoDirigidas al Sector Empresarial: Micro, pequeña, mediana y gran empresa y por los diferentes programas que ofrezca la Universidad. Estas empresas pueden ser nacionales o internacionales.
- 2) **PRACTICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS:**

Incluye la elaboración y puesta en marcha de un plan de Negocios, el cual debe presentarse ante entidadas promotoras o de apoyo. Para estudiantes con perfil emprendedor, de cualquier programa académico.
- 3) **PRACTICAS PEDAGÓGICAS: (Hace parte del Plan de Estudios)**

Dirigida al sector educativo. Para los estudiantes de las Facultades de Educación, Ciencias Básicas, Bellas Artes y Humanidades y Ciencias Ambientales y todo programa que así lo requiera.
- 4) **PRÁCTICAS PROFESIONALES: (Hace parte del Plan de Estudios)**

Para los estudiantes del programa de: Ciencias del Deporte y la Recreación
- 5) **PRACTICA DOCENTE ASISTENCIAL: (Hace parte del Plan de Estudios)**

Dirigida al Sector de la Salud. Para los estudiantes de la Facultades de: Ciencias de la Salud: Programa de Medicina (Departamento de Ciencias Clínicas, Internado).
- 6) **PRACTICA COMUNITARIA (SOCIAL):**

Dirigida a todos los Sectores que hacen parte de la Sociedad Civil como barrios marginales, Zonas de Conflicto, desplazados, habitantes de riveras, ríos y quebradas y comunidades en general. Para los

estudiantes de las Facultades de: Educación, Ciencias ambientales; Facultad de Ciencias de la Salud; Facultad de Bellas Artes y humanidades; y en general, estudiantes de todos los programas académicos que deseen vincularse con la comunidad.

ARTÍCULO QUINTO:

PRÁCTICA EMPRESARIAL (Considerada como Trabajo de Grado).

Es una estrategia académica donde los estudiantes participan en actividades laborales con el fin de aplicar los conocimientos adquiridos, confrontar la realidad empresarial, aprender a trabajar en equipo y permitir al estudiante su realización como un profesional integral, con capacidad de enfrentar el medio empresarial organizacional, proponiendo e implementando mejoras que reflejen una actividad de investigación formativa o de solución de problemas de la empresa, consecuentes con el área de formación.

PARAGRAFO: Esta modalidad estará sujeta a la programación del Calendario Académico.

ARTÍCULO SEXTO:

DISPOSICIONES GENERALES PARA ACCEDER A LA PRÁCTICA EMPRESARIAL

Considerada como Trabajo de Grado:

El Procedimiento para La práctica empresarial considerada como modalidad de trabajo de grado será el siguiente:

El Consejo de Facultad de cada programa académico recomendará los estudiantes para realizar la práctica empresarial, quienes deben inscribirse en el programa de Prácticas Empresariales previa asistencia al Taller de Preparación.

El coordinador de prácticas de la universidad remitirá al decano o director del programa los formatos correspondientes donde se estipula la necesidad de la empresa y el interés del(los) estudiante(s) seleccionado(s).

El Decano ó Director de Programa presentará al Consejo de Facultad, según la programación académica semestral, los profesores guía para dirigir los trabajos de grado de Grado, con el objeto que asesore al estudiante.

La empresa y el estudiante con la recomendación del Director del Trabajo de Grado, presentarán el Anteproyecto de Trabajo de Grado respectivo al Decano o Director del programa (con copia a la empresa) quien determinará si la práctica es conducente a trabajo de grado, en concordancia con el Artículo 3 del presente Acuerdo.

El plazo para la presentación del anteproyecto ante el Consejo de Facultad ó a quien corresponda, es de hasta 30 días calendario después de iniciada la práctica.

PARAGRAFO 1: La Presentación del Anteproyecto y del Trabajo de Grado, deberá seguir la reglamentación vigente en la Universidad. Será competencia de los Consejos de Facultad determinar el alcance de los mismos de acuerdo con el desarrollo de la Práctica.

PARAGRAFO 2: Cuando el estudiante reciba la aprobación del anteproyecto por parte del Consejo de Facultad, se legalizará la práctica como trabajo de grado para el Estudiante.

Las actividades a desarrollar y el tiempo estipulado para esta práctica deberán ser pactados entre el estudiante y el empresario y deberá cumplir con un tiempo mínimo de 200 horas de trabajo en la empresa, con el visto bueno del profesor guía.

Para legalizar la práctica con la empresa es necesario tramitar el convenio, o en su defecto un compromiso escrito, conforme a los formatos y disposiciones legales que rigen la Universidad.

El profesor guía deberá supervisar el desarrollo de la práctica empresarial, para ello, una vez al mes debe recibir un informe escrito por parte del estudiante sobre el grado de avance de la práctica, con copia a la empresa y al Director del programa.

El Consejo de Facultad respectivo complementará estas disposiciones generales según sus requerimientos o necesidades, conducentes a optimizar la implementación del presente Acuerdo.

No conducente a Trabajo de Grado:

El Procedimiento para La práctica empresarial No considerada como modalidad de trabajo de grado será el siguiente:

1. El Consejo de Facultad de cada programa académico recomendará los estudiantes para realizar la práctica empresarial, quienes deben inscribirse en el programa de Prácticas Empresariales previa asistencia al Taller de Preparación.

El coordinador de prácticas de la universidad remitirá al decano o director del programa los formatos correspondientes donde se estipula la necesidad de la empresa y el interés del(los) estudiante(s) seleccionado(s).

El Decano ó Director de Programa presentará al Consejo de Facultad, según la programación académica semestral, incluyendo los tutores para las prácticas que no conducen a trabajo de grado, con el fin de que asesore al estudiante.

Las actividades a desarrollar y el tiempo estipulado para esta práctica deberán ser pactados entre el estudiante y el empresario, con el visto bueno del tutor.

A más tardar quince (15) días hábiles después de haber iniciado la práctica, el estudiante debe presentar ante la empresa, objetivos generales y específicos, así como el cronograma de actividades a desarrollar, acordados con el tutor.

Para legalizar la práctica con la empresa es necesario tramitar el contrato de aprendizaje según lo estipulado en la ley 789 del 27 de Diciembre del 2002 y sus decretos reglamentarios, o en su defecto un compromiso escrito donde se estipulen las obligaciones de la empresa y el estudiante.

El Tutor deberá supervisar el desarrollo de la práctica empresarial, para ello, una vez al mes debe recibir un informe escrito por parte del estudiante sobre el grado de avance de la práctica, con copia a la empresa y al Director del programa.

El Consejo de Facultad respectivo complementará estas disposiciones generales según sus requerimientos o necesidades, conducentes a optimizar la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO:

PRÁCTICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS. La Práctica de Creación de Empresas conduce a Trabajo de Grado y se encarga de fomentar en el estudiante la iniciativa o espíritu empresarial mediante una actitud mental positiva que lo induzca al desarrollo e independencia y motivarlo para que su idea de negocios se convierta en realidad y se involucre en una cultura emprendedora.

ARTICULO OCTAVO:

OBJETIVOS PRÁCTICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS

- * Preparar al estudiante no solo desde el punto de vista técnico, sino en forma integral descubriendo y fomentando su espíritu empresarial.
- * Establecer los mecanismos adecuados para hacer del estudiante una persona emprendedora, capaz de identificar oportunidades y nuevas formas de desarrollo y progreso.
- * Transmitir a los estudiantes los conocimientos y herramientas necesarias para elaborar y desarrollar de una manera formal, el plan de empresa de su propio proyecto.
- * Cambiar en el estudiante la mentalidad de empleado por la de empresario, lo cual permite independencia y desarrollo, a través de la creación de nuevas empresas.
- * Formar al estudiante para que adopte una postura empresarial, dentro del proceso de formación, crecimiento y supervivencia, así como los problemas y oportunidades que puedan presentarse.

PARAGRAFO. Para el desarrollo de la Práctica de Creación de Empresas, la Vicerrectoría Académica se encargará de programar cursos sobre Creación de Empresas y Evaluación de Proyectos, que serán de obligatorio cumplimiento para los estudiantes de aquellos programas que lo requieran.

ARTICULO NOVENO:

PRACTICAS PEDAGOGICAS PARA LAS FACULTADES DE EDUCACIÓN, CIENCIAS BÁSICAS, BELLAS ARTES Y HUMANIDADES.

La Práctica Pedagógica como parte integrante del plan de estudios y se entiende como un conjunto de acciones reguladas de carácter pedagógico y disciplinario, cuya intención central es el proceso de enseñanza - aprendizaje.

En este sentido la Práctica Pedagógica se convierte en un espacio donde el estudiante integra, a través de la didáctica, los saberes abordados durante el semestre y la carrera, a partir de proyectos pedagógicos de intervención en el aula de clase o la comunidad.

PARAGRAFO. Los Objetivos, Características y Reglamentación de la Práctica Pedagógica serán establecidos por el Consejo de Facultad respectivo mediante Acuerdo, los cuales se articularán a los lineamientos generales emitidos por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO DECIMO:

PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA RE-CREACIÓN

La Práctica Profesional se considera como parte integral del plan de estudios y se define como una etapa de entrenamiento profesional que le permite al estudiante el ejercicio continuo y gradual de su capacidad y conocimiento, para diseñar y desarrollar Interdisciplinariamente proyectos de desarrollo en deporte, recreación y actividad física para la salud; aplicarlos oportunamente, evaluar sus resultados y determinar las proyecciones para una nueva acción, basado en el liderazgo, la creatividad y la gestión, de tal forma que se trascienda todas las esferas organizacionales.

PARAGRAFO. Los Objetivos generales, Objetivos específicos y Lineamientos Generales serán establecidos mediante Acuerdo del Consejo de Facultad respectivo.

ARTÍCULO ONCE:

PRÁCTICA DOCENTE ASISTENCIAL (PROGRAMA DE MEDICINA)

Es aquella que se realiza en una institución de salud pública o privada en la cual intervienen estudiantes de pregrado en una Institución educativa, con el fin de realizar de manera simultánea la formación del recurso humano y la función social de prestar atención en salud a la comunidad.

El internado es parte integrante del plan de estudios del programa de medicina, dedicado al perfeccionamiento de conocimientos adquiridos durante toda la carrera, y tiene como finalidad el afianzamiento de las enseñanzas, habilidades y destrezas mediante una práctica supervisada en los diferentes escenarios en donde se realice el año de internado y cuya definición y alcances están establecidos por la ley.

PARÁGRAFO. La relación docente asistencial está reglamentada por el decreto 190 de 1.996 y las normas que lo reglamenten y modifiquen. La universidad Tecnológica de Pereira para el año de internado que comprende los semestres doce y trece del plan de estudios del Programa de Medicina, cuenta con un reglamento específico, que forma parte del reglamento estudiantil y en el se detallan los deberes y obligaciones de los estudiantes.

ARTÍCULO DOCE:

PRÁCTICA COMUNITARIA (SOCIAL). La Práctica Comunitaria está orientada a diseñar, ejecutar, evaluar y desarrollar planes de desarrollo social dirigido hacia: -La familia, Conflicto/violencia, Culturas urbanas y rurales (negros, indios, mestizos), grupos infantiles y juveniles, territorios, Organizaciones comunitarias (Juntas Administradoras Locales, Casas de la Cultura, asociaciones), Derechos humanos, entre otros

PARÁGRAFO 1. Estas practicas pueden ser desarrolladas como parte integrante de una asignatura del Plan de estudios ó como una modalidad de Trabajo de Grado.

PARÁGRAFO 2. Para su realización se requiere la firma de los convenios que regulen su ejercicio y cumplir la reglamentación estipulada para cada modalidad.

ARTICULO TRECE:

OBJETIVOS PRÁCTICA COMUNITARIA (SOCIAL)

- * Incentivar las prácticas comunitarias en los diferentes programas académicos de la Universidad.
- * Fortalecer mediante un proceso continuo, las organizaciones y demás situaciones sociales de las comunidades, evitando las coyunturas con ellas.
- * Aportar a la formación integral de los estudiantes mediante su visión global de la situación de su entorno, para que pueda intervenir en las distintas comunidades, tales como: barrios marginales, sectores en zonas de conflicto, desplazados, entre otros, así como el acompañamiento en emergencias, desastres o conflictos.

CAPÍTULO III. SISTEMAS DE EVALUACION

ARTÍCULO CATORCE:

PARA LA PRÁCTICA EMPRESARIAL CONDUCENTE A TRABAJO DE GRADO El director del trabajo de grado verificará si se han cumplido los objetivos de la práctica, previa recomendación de la empresa con los instrumentos que se establezcan para tal fin y solicitará al Decano el nombramiento de los jurados correspondientes.

ARTÍCULO QUINCE:

DESIGNACION DE JURADOS. El decano nombrará el jurado evaluador incluyendo un representante de la empresa, de acuerdo con la normatividad vigente, quienes fijarán la fecha de sustentación.

ARTÍCULO DIECISEIS:

EVALUACIÓN. La Práctica Empresarial, la Práctica de Creación de Empresas y la Práctica Social conducentes a Trabajo de Grado, se evaluarán teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 065 del 19 de Diciembre de 1997.

Evaluación De Las Prácticas Pedagógicas y Profesionales, por ser prácticas que se desarrollan en asignaturas, se evaluarán según lo estipulado en los reglamentos internos de cada programa académico.

La Práctica Docente Asistencial se evaluará de acuerdo con lo estipulado en el reglamento de internado de la Facultad de Ciencias de la salud.

La Práctica Comunitaria (Social) como una Asignatura, se Evaluará según lo estipulado en los reglamentos internos de cada programa.

ARTÍCULO DIECISIETE:

CAUSALES PARA LA TERMINACION DE LAS PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS. En cualquiera de las modalidades de Práctica son causales para su pérdida las siguientes:

1. El incumplimiento por parte de la Institución contratante de las obligaciones contraídas.
2. El incumplimiento por parte de la Universidad de las obligaciones contraídas.
3. El incumplimiento por parte del estudiante de las obligaciones establecidas en los reglamentos de la Organización y de la universidad.

PARÁGRAFO 1. En caso de que el estudiante realice la Práctica Empresarial no conducente a Trabajo de Grado y no cumpla con los objetivos programados, será el Consejo de facultad el que analice y determine la gravedad de la falta.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el estudiante realice la Práctica Empresarial como modalidad de Trabajo de Grado y la pierda por su incumplimiento, además de lo establecido en el párrafo anterior, deberá realizar un trabajo de grado bajo otra modalidad y no se aceptará nuevamente en el programa de Prácticas Empresariales.

CAPÍTULO IV. DE LAS ORGANIZACIONES

ARTÍCULO DIECIOCHO:

DEFINICION. El término Organización se refiere a todas aquellas organizaciones productivas, de servicio, de carácter privado, público o comunitario donde los estudiantes puedan aplicar su conocimiento complementando la teoría con la práctica.

ARTÍCULO DIECINUEVE:

REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES. Para la vinculación de estudiantes de práctica, las siguientes:

1. Ser entidades legítimamente constituidas.
2. Disponer de un plan de trabajo definido para el estudiante en práctica que le garantice oportunidad de desempeño profesional y un jefe inmediato que oriente y evalúe su desempeño.
3. Respetar las políticas, reglamentos y procedimientos de la Universidad para el desarrollo, seguimiento y evaluación de los estudiantes en práctica.

ARTÍCULO VEINTE:

SON DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LAS ORGANIZACIONES. Las siguientes:

1. Definir claramente al estudiante qué clase de trabajo es el que necesita y hacer una inducción al estudiante para que éste se familiarice con la organización y pueda conocer claramente sus funciones.
2. Suministrar toda la información requerida al estudiante para el desarrollo óptimo del trabajo, además de los recursos necesarios como papelería, y otros elementos que pueden ser requeridos para el buen desarrollo del trabajo.
3. Informar oportunamente sobre irregularidades en el comportamiento de los estudiantes durante la realización de la práctica, con el fin de que la Universidad tome las medidas necesarias para evitar que las relaciones entre la Empresa y la Universidad se vean afectadas.
4. Apoyar el proceso de práctica de los estudiantes a través del personal profesional y/o técnico, estableciendo fechas y lugares más convenientes con los objetivos de la práctica.
5. Abstenerse de encomendar al estudiante tareas o labores ajenas al objeto de la práctica o peligrosas o insalubres.

ARTÍCULO VEINTIUNO:

Las Organizaciones deben formalizar la vinculación del estudiante por medio de un documento escrito entre las partes con una remuneración que acuerden, siempre y cuando no contraríen la Ley.

ARTÍCULO VEINTIDOS:

Las Prácticas Empresariales tendrán una remuneración según lo estipulado en la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002 y sus Decretos reglamentarios (Art. 30 y 31). Si la práctica se realiza por horas convenidas, se reconocerá un valor proporcional el cual será pactado con la empresa.

ARTÍCULO VEINTITRES:

Los convenios se suscribirán entre la Universidad, el estudiante y la Institución, en los cuales se expresarán las obligaciones de cada una de las partes dejando constancia de que los estudiantes acatarán los reglamentos dispuestos por la empresa.

CAPÍTULO V. DE LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO VEINTICUATRO:

COORDINADOR GENERAL DE PRÁCTICA UNIVERSIDAD - EMPRESA. Será la persona encargada de coordinar las prácticas empresariales para todos los programas de la Universidad. Recibir las solicitudes, clasificar, procesar y analizar la información recibida, realizar el seguimiento a cualquier contacto desarrollado. Planear y ejecutar los programas y actividades de fortalecimiento de relaciones con el medio. Desarrollar sistemas de comunicación interna y externa de los diferentes programas académicos y sus integrantes, garantizar que la información circule de forma eficiente entre todos los participantes del sistema; actualizar y presentar a consideración de los diferentes programas los ajustes sobre la reglamentación de las Prácticas, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por los diferentes programas académicos, hasta tramitarlo ante el consejo académico, las demás funciones que sean asignadas que correspondan a la naturaleza de su cargo y soporten de forma operativa el plan de acción del Centro de Investigación y Extensión.

ARTÍCULO VEINTICINCO:

ORGANISMO ASESOR. El Consejo de Facultad será el organismo rector en cuanto a la planeación, organización, dirección, control de las prácticas del programa correspondiente y su retroalimentación ante el Coordinador General. También es el encargado de resolver casos especiales, velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre las partes y responsabilizarse del reglamento aprobado por la Universidad.

ARTÍCULO VEINTISEIS:

PROFESORES GUÍA (DIRECTORES DE TRABAJO DE GRADO) DE LA PRACTICA EMPRESARIAL. Los profesores guía, desarrollan una acción de orientación académica y personal con el fin de llevar actividades propias de la dirección de Trabajo de Grado, según los lineamientos que establezca el Consejo de Facultad.

El profesor guía deberá visitar el sitio de la práctica, como mínimo, al comienzo y al final de ella, e implementar un sistema de seguimiento al trabajo del estudiante.

PARAGRAFO: Con el fin de reglamentar y reconocer el tiempo que los profesores de planta, catedráticos y transitorios que orientaran tanto las prácticas que conducen o no al trabajo de grado, se establecerá que dentro del plan de actividades del semestre del docente se determinara las siguientes equivalencias:

16 horas/semestre (por trabajo de grado)
10 horas/semestre (por practica)

Para profesores que dirigen trabajos de grado
Para tutores que asesoran prácticas no conducentes a trabajo de grado.

NOTA: en dicho tiempo se incluyen las visitas que debe hacer el profesor en el sitio de práctica, Para las prácticas que se desarrollan en otras ciudades del País, se reconocerán los viáticos a los profesores según la reglamentación vigente.

*: Modificaciones

CAPITULO VI. DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO VEINTISIETE:

VIGENCIA Y EXPEDICIÓN: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias y especialmente el Acuerdo 09 del 15 de marzo de 2001.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Pereira hoy 11 de marzo de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No.08

11 de marzo de 2004

Por medio del cual se aprueba la unificación de los códigos del plan de estudios del Programa de Ingeniería Física con los demás programas de Ingeniería.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas en su sesión del día 1º. De marzo de 2004, aprobó recomendar ante el Consejo Académico unificar los códigos del programa de Ingeniería Física, con los demás programas de Ingeniería y otros programas.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 10 de marzo de 2004, aprueba la solicitud del Consejo de Facultad de Ciencias Básicas.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la unificación de los códigos del plan de estudios del Programa de Ingeniería Física con los demás programas de Ingeniería de la Universidad así:

Códigos Asignaturas Programa Ingeniería Física	Unificar con los Codigos Programas de Ingenieria Programas de la Universidad
3423 Física I	16234 Física I
3432 Física II	16334 Física II
3443 Física III	16434 Física III
3424 Laboratorio de Física I	16242 Laboratorio de Física I
3433 Laboratorio de Física II	16342 Laboratorio de Física II
3444 Laboratorio de Física III	16442 Laboratorio de Física III
3434 Programación	16324 Programación
3414 Química	25133 Química General I

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Pereira a los 11 días del mes de marzo de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Rector

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 09

11 de marzo de 2004

Por medio del cual se aprueba la adecuación y actualización al Plan de Estudios del Programa de Medicina y Cirugía.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 10 de marzo de 2004, aprueba la actualización al Plan de Estudios de Programa de Medicina y Cirugía, solicitada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la adecuación y actualización al Plan de Estudios del Programa de Medicina y Cirugía así:

ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A LOS CRÉDITOS ACADÉMICOS PROGRAMA DE MEDICINA Y CIRUGÍA

C.P	S	CS	CA	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HTP	HSA	T.H	C	Prerrequisitos
ME	1	1	7	BIOQUÍMICA	9	9	324	TP	Estar
ME	1	2	4	HISTOEMBRIOLOGÍA I	5	5	180	TP	matriculado
ME	1	3	5	ANATOMÍA I	7	7	252	TP	en I
ME	1	4	4	HISTORIA SOCIAL DE LA MEDICINA	5	5	180	TP	semestre
ME	2	1	8	BIOLOGIA CELULAR Y GENETICA	10	10	360	TP	ME117
ME	2	2	4	HISTOEMBRIOLOGÍA II	5	5	180	TP	ME124
ME	2	3	4	ANATOMÍA II	5	5	180	TP	ME135
ME	2	4	4	HOMBRE AMBIENTE Y SOCIEDAD	5	5	180	TP	ME144
ME	3	1	C	FISIOLOGÍA	16	16	576	TP	ME 218 ME224 ME234
ME	3	2	8	INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA	10	10	360	TP	ME244
ME	4	1	4	FACTORES DE RIESGO	5	5	180	TP	ME328
ME	4	2	5	PATOLOGÍA	7	7	252	TP	ME31C
ME	4	3	7	MICROBIOLOGÍA	9	9	324	TP	ME31C
ME	4	4	4	PARASITOLOGÍA	5	5	180	TP	ME31C
ME	5	1	D	SEMIOLOGÍA GENERAL	17	17	612	P	ME 437 ME 444
ME	5	2	7	FISIOPATOLOGÍA	9	9	324	TP	ME425

ME	6	1	4	PROGRAMAS DE SALUD I	5	5	180	TP	Aprobar
ME	6	2	9	MEDICINA DEL ADULTO I	12	12	432	P	V
ME	6	3	7	FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA	9	9	324	TP	
ME	7	1	3	PROGRAMAS DE SALUD II	4	4	144	TP	Aprobar
ME	7	2	4	PSIQUIATRÍA	5	5	180	P	VI
ME	7	3	D	MEDICINA DEL ADULTO II	17	17	612	P	
ME	8	1	2	PROGRAMAS DE SALUD III	3	3	108	TP	Aprobar
ME	8	2	9	CLÍNICA QUIRÚRGICA	12	12	432	P	VII
ME	8	3	9	SUBESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	12	12	432	P	
ME	9	1	3	PROGRAMAS DE SALUD IV	4	4	144	TP	Aprobar
ME	9	2	H	MATERO INFANTIL I	23	23	828	P	VIII
ME	A	1	3	ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN	4	4	144	T	Aprobar
ME	A	2	H	MATERO INFANTIL II	23	23	828	P	IX
ME	B	1	3	ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONES					
				DE PRIMER NIVEL	8	8	144	TP	
ME	B	2	5	FORENSE	13	13	252	TP	
ME	B	3	2	CONSTITUCIÓN POLÍTICA	5	5	90	T	
				ELECTIVA					
ME	BE	4	A	PROYECTOS				TP	
ME	BE	5	A	BIOLOGÍA MOLECULAR				P	
ME	BE	6	A	SALUD MENTAL				P	
ME	BE	7	A	REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR Y TRAUMATOLOGÍA				P	
ME	BE	8	A	URGENCIAS MÉDICAS				P	
ME	BE	9	A	URGENCIAS PEDIATRÍA				P	
ME	BE	A	A	CIRUGÍA GENERAL Y URGENCIAS				P	

TOTAL	20	Créditos Académicos Semestrales
	282	Créditos Totales, incluido internado
	Relación docencia directa: horas independientes 1:1	
	Duración semestre académico 18 semanas en décimo primer semestre las asignaturas se desarrollan en 9 semanas.	

ADECUACIÓN CRÉDITOS ACADÉMICOS AÑO DE INTERNADO

C.P	S	CS	CA	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HP	HSA	T.H
MODALIDAD I DE INTERNADO							
ME	C	1	G	MATERO INFANTIL MODALIDAD I DE INTERNADO	30	30	780
ME	C	2	G	CLÍNICAS MÉDICAS MODALIDAD I DE INTERNADO	30	30	780
ME	C	3	G	CLÍNICAS QUIRÚRGICAS MODALIDAD I DE INTERNADO	30	30	780
ME	C	4	6	RURALITO MODALIDAD I DE INTERNADO	30	30	300
	*			ELECTIVA MODALIDAD I DE INTERNADO	30	30	240
ME	C	6	3	SALUD MENTAL MODALIDAD I DE INTERNADO	30	30	120

MODALIDAD II DE INTERNADO							
ME	D	1	G	MATERNAL INFANTIL MODALIDAD II DE INTERNADO	30	30	780
ME	D	2	G	CLÍNICAS MÉDICAS MODALIDAD II DE INTERNADO	30	30	780
ME	D	3	G	CLÍNICAS QUIRÚRGICAS MODALIDAD II DE INTERNADO	30	30	780
ME	DE	4	B	ELECTIVA MODALIDAD II DE INTERNADO	30	30	540
ME	D	5	3	SALUD MENTAL MODALIDAD II DE INTERNADO	30	30	120
MODALIDAD III DE INTERNADO							
ME	E	1	7	MATERNAL INFANTIL MODALIDAD III DE INTERNADO	30	30	360
ME	E	2	7	CLÍNICAS MÉDICAS MODALIDAD III DE INTERNADO	30	30	360
ME	E	3	7	CLÍNICAS QUIRÚRGICAS MODALIDAD III DE INTERNADO	30	30	360
ME	E	4	6	RURALITO MODALIDAD III DE INTERNADO	30	30	300
ME	EE	5	V	ELECTIVA MODALIDAD III DE INTERNADO	30	30	1560
ME	E	6	3	SALUD MENTAL MODALIDAD III DE INTERNADO	30	30	120
MODALIDAD IV DE INTERNADO							
ME	F	1	V	PAB Y CONSULTA DE PRIME NIVEL	30	30	1560
ME	F	2	C	ADMINISTRACIÓN	30	30	600
ME	F	3	C	EPIDEMIOLOGÍA	30	30	600
ME	F	4	6	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	30	30	240
TOTAL DE CRÉDITOS PARA CADA MODALIDAD						62	

NOTAS:

- * El estudiante debe matricular una de las cuatro modalidades de internado
- * El internado tiene un carácter práctico en todas sus asignaturas.
- * Los programas de las electivas modalidad II y III deben ser elaborados según formato para los proyectos del centro de investigaciones y extensión y aprobados por el Comité Curricular y el Consejo de Facultad.
- * Todas las modalidades contemplan dos semanas de vacaciones.
- * Electivas de la modalidad I con 4 semanas de duración

CÓDIGO	ASIGNATURAS ELECTIVAS DE LA MODALIDAD I DE INTERNADO *	CARACTER
MECE15	Biología Molecular	P
MECE25	Proyectos	T-P
MECE35	Medicina del sueño	P
MECE45	Traumatología y Reanimación	P
MECE55	Urgencias Médicas	P
MECE65	Salud Ocupacional	P
MECE75	Semiología Cardiovascular	P
MECE85	Cardiología	P
MECE95	Dermatología	P
MECEA5	Sub-Especialidades Médicas del Adulto	P
MECEB5	Neurocirugía	P
MECEC5	Anestesia	P
MECED5	Cirugía y Urgencias	P

CONVENCIONES

C.P	Código del programa (ME)	H	17
S	Semestre	I	18
CS	Consecutivo	J	19
CA	Créditos académicos	K	20
HTP	Horas Teórico – Prácticas (semanales)	L	21
HSA	Horas sin acompañamiento (semanales)	M	22
T.H	Total horas (semestrales)	N	23
C	Carácter	Ñ	24
T	Teórico	O	25
P	Práctico	P	26
TP	Teórico – Práctico	Q	27
BE	Electiva de XI	R	28
CE, DE, EE:	Electivas de Internado Modalidad I – II – III	S	29
A	10	T	30
B	11	U	31
C	12	V	32
D	13	W	33
E	14	X	34
F	15	Y	35
G	16	Z	36

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los 11 días del mes de marzo de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 10

11 de marzo de 2004

Por medio del cual se aprueba la reforma del Plan de Estudios del Programa de Profesionalización en Química Industrial.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Tecnología en su sesión del 04 de marzo de 2004, aprobó recomendar ante el Consejo Académico la creación de cuatro asignaturas en el plan de estudios del programa de Profesionalización en Química Industrial, con el fin de que los estudiantes de dicho programa puedan elegir la electiva que figura en el plan de estudios.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 10 de marzo de 2004, aprueba la solicitud del Consejo de Facultad de Tecnología.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la reforma al plan de estudios del Programa de Profesionalización en Química Industrial así

- | | |
|--|---------------|
| 1. Manejo Ambiental del Agua en la Industria | Código: 65062 |
| 2. Química Forense | Código: 65072 |
| 3. Biotecnología | Código: 65082 |
| 4. Operaciones Unitarias | Código: 65092 |

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los 11 días del mes de marzo de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 11

11 de marzo de 2004

Por medio del cual se modifica el calendario Académico para el Primer y Segundo Semestres Académicos de 2004.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 02 del 12 de febrero de 2004 el Consejo Académico aprobó el Calendario Académico para el Primer y Segundo Semestre de 2004.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día miércoles 10 de marzo aprobó la modificación al Calendario Académico para el Primer y Segundo Semestre de 2004.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar el Calendario Académico para el Primer y Segundo Semestre Académico de 2004, para todos los Programas excepto Medicina, así:

Ceremonia de Graduación	12 de marzo de 2004.
Iniciación de Clases Primer Semestre Académico 2004.	02 de febrero de 2004.
Ajustes a la matrícula adiciones, Cancelaciones, cambios de grupo.	del 02 al 06 de febrero de 2004.
Cancelación de Asignaturas	Hasta el 27 de febrero de 2004.
Último día de Clase	22 de mayo de 2004.
Exámenes Finales	31 de mayo al 12 de junio de 2004.
Inscripciones Cursos Intersemestrales	del 07 al 09 de junio de 2004.
Digitación de notas	Hasta el 22 de junio de 2004.
Entrega de notas impresas y firmadas a Registro.	Hasta el 25 de junio de 2004.
Cursos Intersemestrales	del 14 de junio al 17 de julio de 2004.
Solicitudes de grado	del 17 y 18 de mayo de 2004.
Ceremonia de graduación	04 de junio de 2004.
Inscripciones segundo semestre Académico de 2004.	del 19 de abril y hasta el 21 de mayo /2004
Publicación de resultados y entrega de recibos de pago.	04 de junio de 2004
Pago de matrícula alumnos Admitidos	Hasta el 18 de junio de 2004.
Matrícula académica alumnos Admitidos.	22 de junio de 2004.
Inducción estudiantes nuevos,	
Programas diurnos, nocturnos y Jornada especial.	del 12 y 13 julio de 2004.
Curso introductorio de matemáticas para Ingenierías, Tecnologías, Medio Ambiente y Jornada Especial.	del 23 al 26 de junio de 2004.
Reunión padres de familia alumnos de Primer Semestre todos los programas.	16 y 17 de julio de 2004.
Solicitud de reingresos y transferencias	del 19 de abril y hasta el 21 de mayo /04.
Publicación de resultados reingresos y transferencias.	04 de junio de 2004.
Entrega de recibos de pago antiguos alumnos, reingresos y transferencias.	Hasta el 12 de junio de 2004.

Pago de matrícula alumnos antiguos, reingresos y transferencias.	Hasta el 02 de julio de 2004.
Matrícula académica alumnos antiguos.	del 06 y 07 de julio de 2004.
Matrícula Académica alumnos Reingresos y transferencias.	08 de julio de 2004.
Solicitudes de grado	del 12 al 16 de julio de 2004.
Ceremonia de graduación	20 de agosto de 2004.
Iniciación de clases segundo semestre académico de 2004.	19 de julio de 2004.
Ajustes a la matrícula adiciones cancelaciones, cambios de grupo.	del 19 al 23 de julio de 2004.
Cancelación de asignaturas	del 23 de julio al 13 de agosto de 2004.
Último día de clases	06 de noviembre de 2004.
Exámenes finales	del 15 al 27 de noviembre de 2004.
Inscripciones cursos intersemestrales	29 y 30 de noviembre de 2004.
Digitación de Notas	Hasta el 30 de noviembre de 2004.
Entrega de Notas impresas y firmadas a Registro.	Hasta el 03 de diciembre de 2004.
Cursos Intersemestrales	del 01 al 23 de diciembre de 2004 y del 11 al 18 de enero de 2005.
Inscripciones Primer Semestre Académico 2005.	del 13 de septiembre hasta el 05 de nov. 2004
Publicación de resultados y entrega de recibos de pago.	19 de noviembre de 2004.
Pago de Matrículas Alumnos Admitidos.	Hasta el 03 de diciembre de 2004.
Matricula Académica alumnos Admitidos.	06 de diciembre de 2004.
Inducción estudiantes nuevos programas diurnos, nocturnos y Jornada Especial.	09 y 10 de diciembre de 2004.
Curso introductorio de matemática para Ingenierías, Tecnologías, Medio Ambiente y Jornada Especial.	del 13 al 17 de diciembre de 2004.
Reunión de padres de familia alumnos de primer semestre todos los programas.	27 y 28 de enero de 2005.
Solicitud de reingresos y transferencias	del 13 de septiembre al 05 de noviembre/04
Publicación de resultados reingresos y transferencias	19 de noviembre de 2004.
Entrega de recibos de pago antiguos alumnos, reingresos y transferencia.	Hasta el 26 de noviembre de 2004.
Pago de matrícula alumnos antiguos, reingresos y transferente.	Hasta el 13 de diciembre de 2004.
Matrícula Académica alumnos antiguos.	14 y 15 de diciembre de 2004
Matricula Académica alumnos reingresos y transferencias.	16 de diciembre de 2004.
Iniciación de clases Primer Semestre Académico de 2005.	24 de enero de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Modificar el Calendario Académico para el Primer y Segundo Semestre Académico de 2004, para el Programa de Medicina, así:

Ceremonia de Graduación	04 de junio de 2004.
Iniciación de Clases Primer Semestre Académico 2004.	26 de enero de 2004.
Ajustes a la matrícula adiciones, cancelaciones, cambios de grupo.	del 26 al 30 de enero de 2004.
Cancelación de Asignaturas	Hasta el 20 de febrero de 2004.
Último día de Clase	29 de mayo de 2004.
Exámenes Finales	31 de mayo al 12 de junio de 2004.
Digitación de notas	Hasta el 22 de junio de 2004.
Entrega de notas impresas y firmadas a Registro.	Hasta el 25 de junio de 2004.
Matricula alumnos Internado rotatorio	12 de mayo de 2004.
Iniciación de clases Internado	17 de mayo de 2004.

Inscripciones segundo semestre académico de 2004.	del 19 de abril y hasta el 21 de mayo /2004.
Publicación de resultados y entrega de recibos de pago.	04 de junio de 2004.
Pago de matrícula alumnos admitidos.	Hasta el 18 de junio de 2004.
Matrícula académica alumnos Admitidos.	22 de junio de 2004.
Inducción estudiantes nuevos programas diurnos, nocturnos y Jornada especial.	del 12 y 13 julio de 2004.
Reunión padres de familia alumnos de primer semestre todos los programas.	16 y 17 de julio de 2004.
Solicitud de reingresos y transferencias	del 19 de abril y hasta el 21 de mayo /04.
Publicación de resultados reingresos y transferencias.	04 de junio de 2004.
Entrega de recibos de pago antiguos alumnos, reingresos y transferencias.	Hasta el 12 de junio de 2004.
Pago de matrícula alumnos antiguos, reingresos y transferencias.	Hasta el 02 de julio de 2004.
Matrícula académica alumnos antiguos.	del 06 y 07 de julio de 2004.
Matrícula Académica alumnos Reingresos y transferencias.	08 de julio de 2004.
Iniciación de clases segundo semestre académico de 2004.	12 de julio de 2004.
Ajustes a la matrícula adiciones cancelaciones, cambios de grupo.	del 12 al 16 de julio de 2004.
Cancelación de asignaturas	Hasta el 06 de agosto de 2004.
Último día de clases	13 de noviembre de 2004.
Exámenes finales	del 16 al 27 de noviembre de 2004.
Digitación de Notas	Hasta el 30 de noviembre de 2004.
Entrega de Notas impresas y firmadas a Registro.	Hasta el 03 de diciembre de 2004.
Inscripciones Primer Semestre Académico 2005.	del 13 de septiembre hasta el 05 de noviembre de 2004.
Publicación de resultados y entrega de recibos de pago.	19 de noviembre de 2004.
Pago de Matrículas Alumnos Admitidos.	Hasta el 03 de diciembre de 2004.
Matricula Académica alumnos Admitidos.	06 de diciembre de 2004.
Inducción estudiantes nuevos programas diurnos, nocturnos y Jornada Especial.	09 y 10 de diciembre de 2004.
Reunión de padres de familia alumnos de primer semestre todos los programas.	27 y 28 de enero de 2005.
Solicitud de reingresos y transferencias	del 13 de septiembre al 05 de noviembre/04
Publicación de resultados reingresos y transferencias	19 de noviembre de 2004.
Entrega de recibos de pago antiguos alumnos, reingresos y transferencia.	Hasta el 26 de noviembre de 2004.
Pago de matrícula alumnos antiguos, reingresos y tasnferentes.	Hasta el 13 de diciembre de 2004.
Matrícula Académica alumnos antiguos.	14 y 15 de diciembre de 04
Matricula Académica alumnos reingresos y transferencias.	16 de diciembre de 2004.
Iniciación de clases Primer Semestre Académico de 2005.	24 de enero de 2005.

ARTICULO TERCERO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 11 de marzo de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 12

15 de abril de 2004

Por medio del cual se aprueba una nueva Electiva en el Programa de Tecnología Mecánica.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Tecnología en su sesión del 30 de marzo de 2004, recomendó al Consejo Académico aprobar la asignatura “Introducción al Estudio de la Tribiología”, como nueva electiva general, dentro del Programa de Tecnología Mecánica

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 14 de abril de 2004, aprueba la solicitud del Consejo de Facultad de Tecnología.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar como nueva electiva general, dentro del Programa de Tecnología Mecánica la asignatura “**Introducción al Estudio de la Tribiología**” así:

ASIGNATURA	: Introducción al estudio de la tribología (desgaste, fricción y lubricación).
CODIGO	: 245F3
REQUISITO	: 14553 - 24542
CAMPO DE FORMACION	: TECNOLOGIA ESPECIFICA
DURACION	: 4 Horas / Semana

Objetivos generales del curso.

- Conocer la historia del estudio de la tribología y su importancia en el campo ingenieril.
- Entender la importancia de caracterizar geométricamente las superficies de piezas mecánicas.
- Comprender el significado de la fricción entre piezas mecánicas
- Conocer los fundamentos de la mecánica de contacto
- Identificar los diferentes tipos de desgaste, las causas que los originan, su Medición y prevención.
- Entender los principales mecanismos de desgaste que operan en cada tipo de desgaste.
- Estudiar las principales propiedades de los aceites lubricantes e identificar los regímenes de lubricación.

CONTENIDO TEMÁTICO

Capítulo 1. INTRODUCCIÓN

Objetivos específicos.

- Comprender la importancia del estudio de la tribología
- Realizar un recuento histórico sobre el inicio del estudio de la tribología

Temas.

- 1.1. Generalidades sobre tribología
- 1.2. Historia

Capítulo 2. CARACTERIZACIÓN DE SUPERFICIES Y TÉCNICAS DE CARACTERIZACIÓN

Objetivos específicos.

- Conceptuar sobre caracterización de superficies sólidas
- Identificar los principales parámetros usados en la caracterización de superficies sólidas.
- Estudiar algunas técnicas usadas en la caracterización de superficies (medidas de rugosidad)

Temas.

- 2.1. Conceptos de rugosidad superficial
- 2.2. Técnicas para evaluar y medir la rugosidad superficial
- 2.3. Equipos para medir rugosidad

Capítulo 3. INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA MECÁNICA DE CONTACTO

Objetivos específicos.

- Interpretar el estado tensional superficial de cuerpos sólidos en contacto
- Aplicar las ecuaciones de Hertz para determinar tensiones de contacto con y sin la acción de la fricción
- Diferenciar y calcular las áreas de contacto real y aparente

Temas.

- 3.1. Contacto entre superficie idealmente lisa
- 3.2. Ecuaciones de Hertz
- 3.3. Estado de tensiones superficiales con o sin fricción
- 3.4. Área de contacto.

Capítulo 4. FRICCIÓN

Objetivos específicos.

- Estudiar las principales teorías que explican la fricción
- Estimar el coeficiente de fricción seca en cuerpos sólidos
- Estudiar la influencia de la carga, velocidad y temperatura en la variación del coeficiente de fricción
- Estudiar la fricción en materiales no metálicos

Temas

- 4.1. Teorías sobre fricción.
- 4.2. Cálculo del coeficiente de fricción seca
- 4.3. Fricción por rodadura y por deslizamiento
- 4.4. Fricción entre metales
- 4.5. Fricción en materiales no metálicos

Capítulo 5 TIPOS Y MECANISMOS DE DESGASTE

Objetivos específicos.

- Identificar y diferenciar los principales tipos de desgaste
- Conocer los principales modelos teóricos y matemáticos usados en el estudio del desgaste
- Estudiar los métodos para evaluar la resistencia al desgaste de diversos tipos de materiales
- Identificar los principales mecanismos de desgaste que operan según el tipo de desgaste considerado..
- Identificar algunas técnicas para el control del desgaste en diferentes tipos de materiales

Temas

- 5.1. Clasificación del desgaste.
- 5.2. Desgaste abrasivo.
- 5.3. Desgaste adhesivo
- 5.4. Desgaste por deslizamiento
- 5.5. Desgaste erosivo
- 5.6. Desgaste erosivo-corrosivo
- 5.7. Desgaste por cavitación
- 5.8. Técnicas para medir el desgaste
- 5.9. Medidas para incrementar la resistencia al desgaste

Capítulo 6. GENERALIDADE SOBRE LUBRICACIÓN

Objetivos específicos.

- Reconocer la importancia de la lubricación en sistemas con movimiento relativo
- Conocer las principales propiedades físicas de los lubricantes
- Identificar los regímenes de lubricación.

Temas.

- 6.1. Introducción a la lubricación.
- 6.2. Propiedades físicas de los lubricantes.
- 6.3. Viscosidad y su relación con la temperatura y la presión
- 6.4. Tipos de lubricación (Límite, hidrodinámica y elasto-hidrodinámica).
- 6.5. Aplicaciones

METODOLOGÍA

- > Preparación del tema por parte del profesor y exposición oral usando acetatos o video bean.
- > Discusión en clase de las inquietudes generadas en la exposición y estudio de los temas.
- > Exposición por parte del profesor de los aspectos básicos que sea necesario reforzar.
- > Asignación de problemas típicos o consultas complementarias.
- > Realización de talleres que permitan detectar y trabajar los conceptos que aún no se comprenden claramente.

EVALUACIÓN

El proceso de evaluación será de carácter permanente, haciendo verificación y seguimiento de los conocimientos adquiridos, asimismo, demostrar habilidad y destreza en los proyectos de curso emprendidos.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los 15 días del mes de abril de 2004.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 13

15 de abril de 2004

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Industrial Jornada Diurna ajustado según el Decreto 2566.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial, recomendó al Consejo Académico aprobar el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Industrial Jornada Diurna ajustado al Decreto 2566.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 14 de abril de 2004, aprueba la solicitud del Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar el Plan de estudios para el Programa de Ingeniería Industrial Jornada Diurna ajustado al Decreto 2566 así:

Asignatura	T	P	TTS	TTP	S	CA	Requisito	Asignatura	T	P	TTS	TTP	S	CA	Requisito
I								II							
Humanidades I 1617	5	0	84	0	84	2		Contabilidad de Empresas 1324	7	0	112	0	112	2	
Hist. Económica de Colombia 1310	7	0	112	0	112	2		Deportes II 1620	0	4	0	58	58	1	1610
Deportes I 1610	0	4	0	56	56	1		Matemáticas II 1621	9	5	144	84	228	5	1611
Matemática I 1611	9	5	144	84	228	5		Álgebra Lineal 1622	6	2	96	28	124	3	1611 >= 2
Int. a la Ingeniería Industrial 1312	5	4	72	58	130	3		Dibujo I 1615	0	7	0	112	112	2	
Técnicas de la Comunicación 1618	4	2	56	29	85	2		Informática I 1325	5	4	72	58	130	3	
								Administración General 1323	8	128	0	128	3		
Total	29	14	468	226	694	15			35	21	552	339	891	19	
T+P	43							T+P	56						

Asignatura	T	P	TTS	TTP	S	CA	Requisito	Asignatura	T	P	TTS	TTP	S	CA	Requisito
III								IV							
Humanidades II 1637	5	0	84	0	84	2	1617	Sistemas de Costeo 134A	8	0	128	0	128	3	1324
Matemáticas III 1631	9	2	144	28	172	4	1621	Matemática IV 1641	6	2	96	28	124	3	1631
Física I 1623	11	0	176	0	176	4	1621 S	Física II 1633	11	0	176	0	176	4	1621-1623
Laboratorio Física I 1624	0	5	0	74	74	2	1623 S	Teoría de la Probabilidad 134C	6	2	96	28	124	3	1621
Economía General 133A	7	2	112	29	141	3	1621	Informática III 1341	8	2	128	28	156	3	1331
Informática II 1331	4	4	64	56	120	3	1325	Téc. Admón de Personal 134B	7	0	112	0	112	2	1332
Sicología Organizacional 1332	7	0	112	0	112	2	1323								
Total	43	12	692	186	878	20			46	5	736	84	820	18	
T+P	55							T+P	51						

Asignatura	T	P	TTS	TTP	S	CA	Requisito	Asignatura	T	P	TTS	TTP	S	CA	Requisito
V								VI							
Modelos Cuantitativos I 135A	8	2	128	28	156	3	1631	Modelos Cuantitativos II 136A	8	2	128	28	156	3	135A
Mecánica I 1430	8	0	128	0	128	3	1632 -1623	Termodinámica I 1453	8	0	128	0	128	3	1623 -1641S
								Resistencia de Materiales 1450 Lab.	8	0	128	0	128	3	1430
Física III 1643	11	0	176	0	176	4	1631-1633	Resistencia de Materiales 1472	0	5	0	86	86	2	1450S
Laboratorio Física II 1634	0	5	0	74	74	2	1633 S-1624	Laboratorio de Física III 1644	0	4	0	58	58	1	1642 -1643S
Inferencia Estadística 1357	6	2	96	28	124	3	134C	Procesos Estocásticos 1361	6	0	96	0	96	2	1357 - 1622
Legislación Laboral y Comercial 1351	5	0	84	0	84	2	134B	Admón de Salarios 136B	6	2	96	28	124	3	1651 - 1357
Total	38	8	612	130	742	17			36	13	576	200	776	17	
T+P	46							T+P	49						

Asignatura	T	P	TTS	TTP	S	CA	Requisito	Asignatura	T	P	TTS	TTP	S	CA	Requisito
VII								VIII							
Constitución Política y Cívica 137D	4	0	56	0	56	1	75 C.A.	Sist. de Producción y de Operaciones 1380	6	2	96	28	124	3	135A - 137A-1374
Ingeniería de Métodos 1374	6	5	96	84	180	4	134A	Simulación 1386	6	2	96	28	124	3	1375 -136A
Análisis Financiero 137B	8	2	128	28	156	3	134A	Ingeniería Económica 138C	8	2	128	28	156	3	137B
Electrotecnia 1278	6	4	96	56	152	3	1641-1634	Mercados II 138B	6	2	96	28	124	3	137A-1375
Muestreo Estadístico 1375	6	0	96	0	96	2	1357	Salud Ocupacional 1388	5	2	84	29	113	2	134B
Mercados I 137A	6	2	96	28	124	3	1357 -133A								
Análisis de Regresión 137C	6	0	96	0	96	2	1357								
Total	42	12	664	196	860	18			31	9	500	141	641	14	
T+P	54							T+P	40						

Asignatura	T	P	TTS	TTP	S	CA	Requisito	Asignatura	T	P	TTS	TTP	S	CA	Requisito
IX								X							
Cont. de Producción y de Inventarios 139	6	2	96	28	124	3	1380	Ética Profesional 130D	4	4	56	58	114	3	160 C.A.
Diseño de Plantas 139B	6	5	96	84	180	4	1380	Gestión Tecnológica 1309	5	2	84	29	113	2	139A
Sistemas de Manufactura Flexible 139A	6	2	96	28	124	3	1380 - 1386	Trabajo de grado 1305	0	10	0	160	160	3	1397 - 1392
Form. y Eval. de Proyectos 1392	6	2	96	28	124	3	138C -137B - 138B	Seminario 1 1302	5	4	84	58	142	3	1392
Control Total de la Calidad 1398	8	2	128	28	156	3	1375	Seminario 2 130E	5	4	84	58	142	3	1392
Seminario de Investigación 1397	4	2	56	29	85	2	1375	Seminario 3 1304	5	4	84	58	142	3	1392
Total	36	14	568	225	793	18			25	26	392	419	811	17	
T+P	50							T+P	51						

CONVENCIONES:

T=	Hora teórica con actividad independiente del estudiante
P=	Hora práctica con actividad independiente del estudiante
T.T.S=	Total horas teóricas por semestre
T.P.S=	Total horas prácticas por semestre
S=	Sumatoria de T.T.S + T.P.S
CA=	Créditos académicos Número de semanas por semestre = 16

Total Horas del programa incluido trabajo independiente del estudiante	Total del programa incluido trabajo independiente del estudiante
Total Horas Teóricas 5760 Total Horas Prácticas 2146	Total Horas Teóricas + Prácticas 7906 Total créditos Académicos 173

total promedio créditos académicos por semestre 17

Promedio semanal horas clase y actividad independiente del estudiante 49

Para las asignaturas de Ciencias Básicas se estimó tiempo adicional del estudiante, especialmente en Matemáticas y Física.

Los seminarios no son acreditables, ni tampoco se realizan bajo la figura de curso dirigido.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los 15 días del mes de abril de 2004.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 14

15 de abril de 2004

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Industrial Jornada Especial ajustado según el Decreto 2566.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial, recomendó al Consejo Académico aprobar el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Industrial Jornada Especial ajustado al Decreto 2566.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 14 de abril de 2004, aprueba la solicitud del Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar el Plan de estudios para el Programa de Ingeniería Industrial Jornada Especial ajustado al Decreto 2566 así:

Asignatura	T	P	TTS	TTP	S	CA	Requisito	Asignatura	T	P	TTS	TTP	S	CA	Requisito
I								II							
Humanidades I 1617	5	0	84	0	84	2		Contabilidad de Empresas 1324	7	0	112	0	112	2	
Hist. Económica de Colombia 1310	7	0	112	0	112	2		Matemática II 1621	9	5	144	84	228	5	1611
Deportes I 1610	0	4	0	56	56	1		Álgebra Lineal 1622	6	2	96	28	124	3	1611>=2
Matemáticas I 1611	9	5	144	84	228	5		Informática I 1325	5	4	72	58	130	3	
Int. a la Ingeniería Industrial 1312	5	4	72	58	130	3		Administración General 1323	8	0	128	0	128	3	
Técnicas de la Comunicación 1618	4	2	56	29	85	2									
Total	29	14	468	226	694	15			35	11	552	170	722	16	
T+P	43							T+P	45						

Asignatura	T	P	TTS	TTP	S	CA	Requisito	Asignatura	T	P	TTS	TTP	S	CA	Requisito
III								IV							
Matemáticas III 1631	9	2	144	28	172	4	1621	Humanidades II 1637	5	0	84	0	84	2	1617
Física I 1623	11	0	176	0	176	4	1621 S	Economía General 133A	7	2	112	29	141	3	1621
Laboratorio Física I 1624	0	5	0	74	74	2	1623 S	Física II 1633	11	0	176	0	176	4	1621-1623
Informática II 1331	4	4	64	56	120	3	1325	Matemáticas IV 1641	6	2	96	28	124	3	1631
Sicología Organizacional 1332	7	0	112	0	112	2	1323	Téc. Admón de Personal 134B	7	0	112	0	112	2	1332
Total:	31	10	496	158	654	15			36	4	580	57	637	14	
T+P	41							T+P	40						

Asignatura	T	P	TTS	TTP	S	CA	Requisito	Asignatura	T	P	TTS	TTP	S	CA	Requisito
V								VI							
Sistemas de Costeo 134A	8	0	128	0	128	3	1324	Modelos Cuantitativos I 135A	8	2	128	28	156	3	1631
Física III 1643	11	0	176	0	176	4	1631 - 1633	Mecánica I 1430	8	0	128	0	128	3	1621-1623
Laboratorio Física II 1634	0	5	0	74	74	2	1633 S-1624	Termodinámica I 1453	8	0	128	0	128	3	1623-1641 S
Teoría de la Probabilidad 134C	6	2	96	28	124	3	1621	Inferencia Estadística 1357	6	2	96	28	124	3	134C
Informática III 1341	8	2	128	28	156	3	1331	Legislación Laboral y Comercial 135	5	0	84	0	84	2	134B
Total:	33	8	528	130	658	15			35	4	564	56	620	14	
T+P	41							T+P	39						

Asignatura	T	P	TTS	TTP	S	CA	Requisito	Asignatura	T	P	TTS	TTP	S	CA	Requisito
VII								VIII							
Modelos Cuantitativos II 136A	8	2	128	28	156	3	135A	Ingeniería de Métodos 1374	6	5	96	84	180	4	134A
Lab. Resistencia de Materiales 1472	0	5	0	86	86	2	1450 S	Análisis Financiero 137B	8	2	128	28	156	3	134A
Resistencia de Materiales 1450	8	0	128	0	128	3	1430	Muestreo Estadístico 1375	6	0	96	0	96	2	1357
Laboratorio de Física III 1644	0	4	0	58	58	11	1642 -1643 S	Mercados I 137A	6	2	96	28	124	3	1357-133A
Procesos Estocásticos 1361	6	0	96	0	96	2	1357 - 1622	Análisis de Regresión	6	0	96	0	96	2	1357
Administración de Salarios 136B	6	2	96	28	124	3	1351 - 1357								
Total:	28	13	448	200	648	14			32	9	512	140	652	14	
T+P	41							T+P	41						

Asignatura	T	P	TTS	TTP	S	CA	Requisito	Asignatura	T	P	TTS	TTP	S	CA	Requisito
IX								X							
Sist. de Producción y de Operaciones 1380	6	2	96	28	124	3	135A-137A -1374	Cont. de Producción y de Inventarios 1391	6	2	96	28	124	3	1380
Simulación 1386	6	2	96	28	124	3	1375 - 136A	Sistemas de Manufactura Flexible 139A	6	2	96	28	124	3	1380 -1386
Ingeniería Económica 138C	8	2	128	28	156	3	137B	Form. y Eval. de Proyectos 1392	6	2	96	28	124	3	138C- 37B - 138B
Mercados II 138B	6	2	96	28	124	3	137A - 1375	Control Total de la Calidad 1398	8	2	128	28	156	3	1375
Salud Ocupacional 1388	5	2	84	29	113	2	134B	Seminario de Investigación 1397	4	2	56	29	85	2	1375
Total:	31	9	500	141	641	14			30	9	472	141	613	14	
T+P	40							T+P	38						

Asignatura	T	P	TTS	TTP	S	CA	Requisito	Asignatura	T	P	TTS	TTP	S	CA	Requisito
XI								XII							
Ética Profesional								Gestión Tecnológica							
130D	4	4	56	58	114	3	160 C.A.	1309	5	2	84	29	113	2	139A
Deportes II								Trabajo de grado							
1620	0	4	0	58	58	1	1610	1305	0	10	0	160	160	31	1397 - 1392
Dibujo I	1615	0	7	0	112	112	2	Seminario 1							
137D	4	0	56	0	56	1	75 C.A.	1302	5	4	84	58	142	3	1392
Electrotecnia								Seminario 2							
1278	6	4	96	56	152	3	1641 - 1634	130E	5	4	84	58	142	3	1392
Diseño de								Seminario 3							
Plantas	139B	6	5	96	84	180	4	1304	5	4	84	58	142	3	1392
Total:	19	23	304	367	671	14			21	23	336	362	698	14	
T+P	42							T+P	44						

Total Horas del programa incluido trabajo independiente del estudiante
Total Horas Teóricas 5760
Total Horas Prácticas 2146

CONVENCIONES:

T=	Hora teórica con actividad independiente del estudiante
P=	Hora práctica con actividad independiente del estudiante
T.T.S=	Total horas teóricas por semestre
T.P.S=	Total horas prácticas por semestre
S=	sumatoria de T.T.S + T.P.S
CA=	Créditos académicos
	Número de semanas por semestre = 16

Total del programa incluido trabajo independiente del estudiante
Total Horas Teóricas + Prácticas 7906
Total créditos Académicos 173

Promedio semanal horas clase y actividad independiente del estudiante: 41

Total créditos académicos por semestre 14

Para las asignaturas de Ciencias Básicas se estimó tiempo adicional del Estudiante, especialmente en Matemáticas y Física.

Los seminarios no son acreditables, ni tampoco se realizan bajo la figura de curso dirigido

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los 15 días del mes de abril de 2004.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 15

15 de abril de 2004

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 11 del 31 de marzo de 2003, correspondiente al Plan de Estudios de la Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa en jornada diurna.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 14 de Abril de 2004 aprobó la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa en jornada diurna, adscrito a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que se hace necesario modificar el acuerdo No. 11 del 31 de Marzo de 2003 y expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar el plan de estudios del programa de Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa, jornada diurna, adscrito a la Facultad de bellas Artes y Humanidades así:

PRIMER SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND*	H/T	H/P	Creac	Tipo de asignatura
68118	Inglés Básico	16	4	4	8	Teórico práctica
68122	Fonética y Fonología del Español	4	1	1	2	Teórico práctica
68133	Pronunciación Inglesa I	6	1	2	3	Teórico práctica
68142	Epistemología e Historia de la Pedagogía	4	2	0	2	Teórica
68152	Técnicas de la Comunicación	4	2	0	2	Teórica
68161*	Estrategias de Aprendizaje (E)	4	0	1	1	Práctica
68171*	Introducción a la Informática (E)	4	0	1	1	Práctica
Total		38	10	8	18	

*T/IND: Trabajo individual. Sin acompañamiento del docente.

* El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos Electivas (E).

Atendiendo el Reglamento Estudiantil si matricula cualquiera de las Electivas se consideran obligatorias, el estudiante las debe aprobar.

SEGUNDO SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND*	H/T	H/P	Prer	Creac	Tipo de asignatura
68218	Inglés Pre-intermedio	16	4	4	68118	8	Teórico práctica
68223	Pronunciación Inglesa II	6	1	2	68133	3	Teórico práctica
68232	Sicología del Desarrollo	4	2	0		2	Teórica
68242	Antropología General	4	2	0		2	Teórica
68253	Introducción a la Lingüística	6	3	0		3	Teórica
Total		36	12	6		18	

TERCER SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND*	H/T	H/P	Prer	Creac	Tipo de asignatura
68317	Inglés Intermedio	14	3	4	68218	7	Teórico práctica
68322	Sociología de la Educación	4	2	0		2	Teórico
68332	Psicolingüística	4	2	0	68253	2	Teórico
68342	Adquisición del Lenguaje	4	2	0		2	Teórico
68352	Sicología del Aprendizaje	4	2	0		2	Teórico
68362	Fundamentos de Investigación	4	2	0		2	Teórico
Total		34	13	4		17	

CUARTO SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND*	H/T	H/P	Prer	Creac	Tipo de asignatura
68416	Inglés Avanzado	12	3	3	68317	6	Teórico práctica
68422	Morfosintaxis Española	4	2	0		2	Teórico
68432	Sociolingüística	4	2	0		2	Teórico
68442	Metodología de la Enseñanza de la Lengua Inglesa	4	2	0		2	Teórico
68452	Anteproyecto de Investigación	4	1	1	68362	2	Teórico práctica
68462*	Expresión Corporal y Teatral I (E)	4	1	1		2	Teórico práctica
68472*	Taller de Música I (E)	4	1	1		2	Teórico práctica
Total		32	11	5		16	

* El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos Electivas (E)

QUINTO SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND*	H/T	H/P	Prer	Creac	Tipo de asignatura
68515	Conversación Inglesa I	10	1	4	68416	5	Teórico práctica
68523	Gramática Avanzada	6	2	1		3	Teórico práctica
68532	Aprendizaje del Inglés asistido por computador	4	1	1		2	Teórico práctica
68542	Semántica y Semiología	4	2	0		2	Teórico
68552	Proyecto de Investigación I	6	1	2	68452	3	Teórico práctica
68562*	Expresión Corporal y Teatral II (E)	4	1	1	68462	2	Teórico práctica
68572*	Taller de Música II (E)	4	1	1	68472	2	Teórico práctica
Total		34	8	9		17	

* El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos Electivas (E)

SEXTO SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND*	H/T	H/P	Prer	Creac	Tipo de asignatura
68615	Conversación Inglesa II	10	1	4	68515	5	Teórico práctica
68622	Lingüística Aplicada	4	2	0	68442	2	Teórico
68633	Segunda Lengua Extranjera I	6	1	2		3	Teórico práctica
68642	Evaluación Educativa	4	2	0		2	Teórico
68652	Proyecto de Investigación II	4	1	1	68552	2	Teórico práctica
68662*	Expresión Corporal y Teatral III (E)	4	1	1	68562	2	Teórico práctica
68672*	Taller de Música III (E)	4	1	1	68572	2	Teórico práctica
Total		32	8	8		16	

*El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos Electivas (E)

SÉPTIMO SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND*	H/T	H/P	Prer	Creac	Tipo de asignatura
68714	Composición Inglesa	8	2	2	68615	4	Teórico práctica
68722	Civilización Anglófona I	4	2	0		2	Teórico
68732	Administración Educativa	4	1	1		2	Teórico práctica
68742	Técnicas de Facilitación y manejo de grupos	4	1	1		2	Teórico práctica
68753	Segunda Lengua Extranjera II	6	1	2	68633	3	Teórico práctica
68762	Proyecto de Investigación III	4	1	1	68652	2	Teórico práctica
Total		30	8	7		15	

OCTAVO SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND*	H/T	H/P	Prer	Creac	Tipo de asignatura
68812	Literatura Inglesa I	4	1	1	68714	2	Teórico práctica
68822	Civilización Anglófona II	4	2	0	68722	2	Teórica
68833	Segunda Lengua Extranjera III	6	1	2	68753	3	Teórico práctica
68842	Diseño Curricular	4	1	1		2	Teórico práctica
68852	Proyecto de Investigación IV	4	1	1	68762	2	Teórico práctica
68862*	Deportes I (E)	4	1	1		2	Teórico práctica
68872*	Diseño de Cursos en línea I (E)	4	1	1		2	Teórico práctica
Total		26	7	6		13	

* El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos Electivas (E)

NOVENO SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND*	H/T	H/P	Prer	Creac	Tipo de asignatura
68912	Literatura Inglesa II	4	1	1	68812	2	Teórico práctica
68922	Historia y Desarrollo de la Lengua Inglesa	4	2	0		2	Teórico
68933	Segunda Lengua Extranjera IV	6	1	2	68833	3	Teórico práctica
68942	Ética Profesional	4	2	0		2	Teórico
68955	Práctica Pedagógica Dirigida	10	1	4	68852	5	Teórico práctica
68962*	Deportes II (E)	4	1	1	68862	2	Teórico práctica
68972*	Diseño de Cursos en Línea II (E)	4	1	1	68872	2	Teórico práctica
Total		32	8	8		16	

* El estudiante debe cursar y aprobar una de las dos Electivas (E)

DECIMO SEMESTRE

Código	Asignatura	T/IND*	H/T	H/P	Prer	Creac	Tipo de asignatura
68013	Proyecto de Grado	6	1	2	68852 68955	3	Teórico práctica
68025	Práctica Pedagógica Autónoma	10	0	5	68955	5	Práctica
68032	Constitución Política	4	2			2	Teórica
68042*	Problemas Sociopolíticos colombianos (E)	4	1	1		2	Teórico práctica
68052*	Globalización y hombre contemporáneo (E)	4	1	1		2	Teórico práctica
68062*	Comunicación Intercultural (E)	4	1	1		2	Teórico práctica
68072*	Metodología de la enseñanza del español como lengua extranjera (E)	4	1	1		2	Teórico práctica
Total		28	5	9		14	

* El estudiante debe cursar y aprobar dos de las cuatro Electivas (E)

ARTICULO SEGUNDO:

Aprobar la ubicación del estudiante según el número de créditos académicos acumulados para la aplicación del presente acuerdo así:

SEMESTRE	CREDITOS ACUMULADOS
Primer	entre cero (0) y (18) créditos
Segundo	entre diecinueve (19) y treinta y seis (36) créditos
Tercero	entre treinta y siete (37) y cincuenta y tres (53) créditos
Cuarto	entre cincuenta y cuatro (54) y sesenta y nueve (69) créditos
Quinto	entre setenta (70) y ochenta y seis (86) créditos
Sexto	entre ochenta y siete (87) y ciento dos (102) créditos
Séptimo	entre ciento tres (103) y ciento diecisiete (117) créditos
Octavo	entre ciento dieciocho (118) y ciento treinta (130) créditos
Noveno	entre ciento treinta y uno (131) y cuarenta y seis (146) créditos
Décimo	entre ciento cuarenta y siete (147) y ciento sesenta (160) créditos

ARTICULO TERCERO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y se acoge al mandato del Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 del Ministerio de Educación Nacional.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 15 de abril de 2004.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 16

29 de abril de 2004

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 03 del 13 de marzo de 2002, correspondiente al Plan de Estudios de la Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 28 de Abril de 2004 aprobó la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que se hace necesario modificar el acuerdo No. 03 del 13 de Marzo de 2002 y expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar el plan de estudios del programa de Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación así:

I SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	HT	HP	HS	CREAC	TIPO DE ASIGNATURA
06111	Laboratorio Gráficos 1		0	2	2	1	Teórica
06124	Diseño Gráfico		2	2	4	4	Teórico- Práctica
06133	Fotografía		2	2	4	3	Teórico- Práctica
06143	Informática Educativa I		2	1	3	3	Teórico- Práctica
06153	Comunicación y lenguajes mediáticos		4	0	4	3	Teórica
06163	Comprensión y producción de textos I		2	1	3	3	Teórico- Práctica
TOTAL			12	8	20	17	

CREAC S/S: 17

II SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	HT	HP	HS	CREAC	TIPO DE ASIGNATURA
06211	Laboratorio Gráficos 2		0	2	2	1	Teórica
06224	Impresos	06124-06453 -06133	2	2	4	4	Teórico- Práctica
06233	Informática Educativa II	06143	2	1	3	3	Teórico- Práctica
06243	Sociedad, cultura y comunicación	06153	4	0	4	3	Teórica
06253	Corrientes pedagógicas contemporáneas	06153	4	0	4	3	Teórica
06263	Comprensión y producción de textos II	06163	2	1	3	3	Teórico- Práctica
TOTAL			14	6	20	17	

CREAC S/S: 34

III SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	HT	HP	HS	CREAC	TIPO DE ASIGNATURA
06311	Laboratorio Gráficos 3		0	2	2	1	Teórica
06324	Prensa	06224-06243	2	2	4	4	Teórico- Práctica
06333	Informática Educativa III	06233	2	1	3	3	Teórico- Práctica
06344	Teorías de comunicación y la información	06243-06253	4	0	4	4	Teórica
06353	Teorías cognitivas	06253	4	0	4	3	Teórica
06362	Electiva *		2	1	3	2	Teórico- Práctica
TOTAL			14	6	20	17	

CREAC S/S: 51

* El estudiante debe cursar y aprobar la electiva

IV SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	HT	HP	HS	CREAC	TIPO DE ASIGNATURA
06411	Laboratorio Audiovisual 1		0	2	2	1	Teórica
06424	Cine	06133-06344	3	2	5	4	Teórico- Práctica
06433	Radio	06344	2	1	3	3	Teórico- Práctica
06443	Informática Educativa IV	06333	2	1	3	3	Teórico- Práctica
06454	Teorías de la imagen	06344-06353	4	0	4	4	Teórica
06463	Teorías del aprendizaje	06353	3	0	3	3	Teórica
TOTAL			14	6	20	18	

CREAC S/S: 69

V SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	HT	HP	HS	CREAC	TIPO DE ASIGNATURA
06512	Laboratorio Audiovisual 2		0	2	2	2	Teórica
06525	Video	06424	3	2	5	5	Teórico- Práctica
06534	Informática Educativa V	06443	2	2	4	4	Teórico- Práctica
06543	Evaluación aprendizaje	06463	3	0	3	3	Teórica
06552	Electiva*		2	1	3	2	Teórico- Práctica
TOTAL			10	7	17	16	

CREAC S/S: 85

VI SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	HT	HP	HS	CREAC	TIPO DE ASIGNATURA
06612	Laboratorio Audiovisual 3		0	2	2	2	Teórica
06625	Televisión	06525	3	2	5	5	Teórico- Práctica
06634	Informática Educativa VI	06534	2	2	4	4	Teórico- Práctica
06644	Diseño ambientes educativos I	06544--06525 -06534	2	2	4	4	Teórico- Práctica
06652	Electiva*		2	1	3	2	Teórica- Práctica
TOTAL			9	9	18	17	

CREAC S/S: 102

* El estudiante debe cursar y aprobar la electiva

VII SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	HT	HP	HS	CREAC	TIPO DE ASIGNATURA
06714	Pedagogía de la Comunicación y la Información	06543-06344	4	0	4	4	Teórica
06724	Diseño de Ambientes Educativos II	06644-06625 -06634	2	2	4	4	Teórico- Práctica
06733	Estadística para la Investigación		3	0	3	3	Teórica
06743	Investigación Formativa I (Conceptos e instrumentos)		2	1	3	3	Teórico- Práctica
06752	Electiva*		2	1	3	2	Teórico- Práctica
TOTAL			13	4	17	16	

CREAC S/S: 118

* El estudiante debe cursar y aprobar la electiva

VIII SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	HT	HP	HS	CREAC	TIPO DE ASIGNATURA
06814	Seminario de modalidades, escenarios y estrategias educativas		3	1	4	4	Teórico- Práctica
06824	Diseño de ambientes educativos III	06724	2	2	4	4	Teórico- Práctica
06834	Investigación formativa II (Diagnóstica)	06743	1	3	4	4	Teórico- Práctica
06842	Electiva*		2	1	3	2	Teórico- Práctica
TOTAL			8	7	15	14	

CREAC S/S: 132

IX SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	HT	HP	HS	CREAC	TIPO DE ASIGNATURA
06913	Administración y legislación educativa	06814	4	0	4	4	Teórica
06924	Investigación formativa III (Informe final)	06834	1	3	4	4	Teórica
06936	Pasantía						
	Práctica en entorno educativo	06814	0	6	6	6	Teórico- Práctica
TOTAL			5	9	14	14	

CREAC S/S: 146

X SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERREQUISITO	HT	HP	HS	CREAC	TIPO DE ASIGNATURA
06016	Proyecto pedagógico mediatizado (proyecto de intervención con NTCIE)		2	6	8	8	Práctica
06022	Constitución política de Colombia		3	0	3	3	Teórica
06033	Ética y formación ciudadana		3	0	3	3	Teórico- Práctica
TOTAL			8	6	14	14	

CREAC S/S: 160

UBICACIÓN DEL ESTUDIANTE SEGÚN EL NÚMERO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS ACUMULADOS

SEMESTRE	CREDITOS ACUMULADOS
Primer	Entre uno (1) y diecisiete (17) créditos
Segundo	Entre dieciocho (18) y treinta y cuatro (34) créditos
Tercer	Entre treinta y cinco (35) y cincuenta y uno (51) créditos
Cuarto	Entre cincuenta y dos (52) y sesenta y nueve (69) créditos
Quinto	Entre setenta (70) y ochenta y cinco (85) créditos
Sexto	Entre ochenta y seis (86) y ciento dos (102) créditos
Séptimo	Entre ciento tres (103) y ciento dieciocho (118) créditos
Octavo	Entre ciento diecinueve (119) y ciento treinta y dos (132) créditos
Noveno	Entre treinta y tres (133) y ciento cuarenta y seis (146) créditos
Décimo	Entre ciento cuarenta y siete (147) y ciento sesenta (160) créditos

MODIFICACIÓN HORAS DEL PROGRAMA

Plan anterior 180 horas

Plan actual 174 horas

FORMULA PARA CRÉDITOS ACADÉMICOS

$((HT + HP + HCE) * 16 (\text{Semanas semestre})) / 48 = \text{CREAC créditos académicos}$

ASIGNATURAS ELECTIVAS:

Se ha apropiado el concepto de electiva, como una forma de abrir el currículo para permitir que el alumno realice o desarrolle algunos eventos de su preferencia para la consolidación de su perfil. (Asistencia a seminarios, cursos, talleres, etc. que tienen relación con su carrera y pueden ser tenidos en cuenta según criterios del Comité Curricular del programa).

En este sentido, de una oferta general, el alumno puede elegir, previa justificación y aprobación del Comité Curricular, su inscripción y participación.

Es importante dejar en claro que el Comité Curricular, se encargará de elaborar la normatividad correspondiente al desarrollo de electivas (eventos, tipos de eventos, intensidad, características, evaluación, etc).

Se incorpora una posible lista de eventos que podrían ser tomados como electivas por parte de los alumnos del programa:

CÓDIGO	ELECTIVA
06AA	Diplomado Multimedia e Internet
06AB	Diseño de páginas web
06AC	Curso avanzado de Excel
06AD	Diseño de páginas web

06AE	Curso de flash para animaciones
06AF	Participación en eventos relacionados con multimedia, software educativo, etc.
06AG	Aplicaciones multimediales a la educación
06AH	Mantenimiento de computadores
06AI	Fotografía digital
06AJ	Diplomado productor de Multimedia y Webmedia
06AK	Diplomado en redes y comunicaciones
06AL	Diplomado en Administración de Base de Datos
06AM	Diplomado en Comercio Electrónico.

CONVENCIONES

TIPO :	
HT =	Hora Teórica
HCE =	Horas complementarias del estudiante
HP =	Hora Práctica
HS =	Hora Semanal /Hora de acompañamiento docente
CREAC :	Créditos académicos
CREAC S/S:	Créditos académicos acumulados semestre a semestre

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y se acoge al mandato del Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 del Ministerio de Educación Nacional.

PUBLIQUE SE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 29 de abril de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 17

30 de abril de 2004

Por medio del cual se establece los Porcentajes para Ponderación de Áreas de Núcleo Común en los nuevos programas aprobados por el Consejo Superior mediante Acuerdo No.08 de 2004.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 08 del 12 de abril de 2004, autoriza la apertura de tres nuevos programas de pregrado: Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa, Licenciatura en la Enseñanza de la Lengua Inglesa y Química Industrial.

Que en sesión ordinaria del 28 de abril el Consejo Académico somete a consideración los porcentajes para ponderación de las áreas del núcleo común presentadas por cada uno de los programas, siendo aprobados.

Que mediante Acuerdo No.14 del 30 de abril el Consejo Superior aprueba la adición de un párrafo al Artículo 14 del Reglamento Estudiantil en el cual se determina que los porcentajes para cada una de las áreas del núcleo común serán definidos por el Consejo Académico respecto de los programas nuevos que no aparezcan relacionados en la tabla del artículo mencionado.

Que se requiere expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar los porcentajes para ponderación de las áreas de núcleo común de los aspirantes a ingresar al programa de la Licenciatura en la Enseñanza de la Lengua Inglesa así:

Biología	5%
Química	5%
Física	5%
Matemáticas	5%
Lenguaje	25%
Filosofía	10%
Historia	10%
Geografía	10%
Idioma Extranjero	25%

ARTÍCULO SEGUNDO:

Aprobar los porcentajes para ponderación de las áreas de núcleo común de los aspirantes a ingresar al programa de la Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa así:

Biología	5%
Química	5%
Física	15%
Matemáticas	15%
Lenguaje	25%

Filosofía	15%
Historia	10%
Geografía	10%

ARTICULO TERCERO:

Aprobar los porcentajes para ponderación de las áreas de núcleo común de los aspirantes a ingresar al programa de Química Industrial así:

Biología	10%
Química	20%
Física	20%
Matemáticas	20%
Lenguaje	15%
Filosofía	5%
Historia	5%
Geografía	5%

ARTICULO CUARTO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 30 de abril de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No.18

13 de mayo de 2004

Por medio del cual se modifica los porcentajes de Área del Núcleo Común para el Programa de la Licenciatura en la Enseñanza de la Lengua Inglesa, aprobados mediante el Acuerdo 17 del 30 de abril de 2004.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante al Acuerdo 17 del 30 de abril, fueron aprobados los porcentajes para la ponderación de las áreas del núcleo común de los aspirantes a ingresar la programa de la Licenciatura en la Enseñanza de la Lengua Inglesa

Que mediante memorando 02 21 165 del 07 de mayo el Presidente del Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades solicita al Consejo Académico aprobar la modificación de los porcentajes de Área del Núcleo Común de la Licenciatura en la Enseñanza de la Lengua Inglesa.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 12 de mayo aprueba dicha solicitud.

Que se requiere expedir el acto administrativo que contenga esta decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la modificación en los porcentajes para ponderación de las áreas de núcleo común de los aspirantes a ingresar al programa de la Licenciatura en la Enseñanza de la Lengua Inglesa así:

Biología	5%
Química	5%
Física	5%
Matemáticas	5%
Lenguaje	40%
Filosofía	15%
Historia	10%
Geografía	10%
Idioma Extranjero	5%

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 13 de mayo de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 19

13 de mayo de 2004

Por medio del cual se actualiza el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería en Sistemas y Computación – Jornada Especial.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 12 de mayo de 2004 aprobó la modificación al plan de estudios del Programa de Ingeniería en Sistemas y Computación Jornada Especial

Que se hace necesario modificar expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar el plan de estudios del programa de Ingeniería en Sistemas y Computación Jornada Especial así:

PRIMER SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERR	CORR	TIPO	HAB	VALID	A	B	C	D	E	CRED
16101	Deportes I			P	No	No	2	1	32	16	48	1
37112	Técnicas Comun. Oral y Escrita			T	Sí	Sí	2	4	32	64	96	2
16115	Matemáticas I			TP	Sí	Sí	7	8	112	128	240	5
37133	Introducción a la Informática			T	Sí	Sí	4	5	64	80	144	3
37142	Desarrollo del pensamiento lógico			T	Sí	No	3	3	48	48	96	2
16172	Humanidades I			T	Sí	Sí	3	3	48	48	96	2
TOTAL							21	24	336	384	720	15

SEGUNDO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERR	CORR	TIPO	HAB	VALID	A	B	C	D	E	CRED
16242	Laboratorio de Física I	16234-S	16234	P	No	No	2	4	32	64	96	2
16234	Física I	16215-S		T	Sí	Sí	5	7	80	112	192	4
16215	Matemáticas II	16115		TP	Sí	Sí	7	8	112	128	240	5
37235	Programación I			T	Sí	Sí	6	9	96	144	240	5
TOTAL							20	28	320	448	768	16

TERCER SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERR	CORR	TIPO	HAB	VALID	A	B	C	D	E	CRED
16201	Deportes II	16101		P	No	No	2	1	32	16	48	1
16342	Laboratorio de Física II	16334 16242	16334	P	No	No	2	4	32	64	96	2
16334	Física II	16234 16215		T	Sí	Sí	5	7	80	112	192	4
16223	Álgebra Lineal	16115		TP	Sí	Sí	4	5	64	80	144	3
37343	Teoría de Sistemas	16115		T	Sí	Sí	3	6	48	96	144	3
37354	Programación II	37235		T	Sí	Sí	6	6	96	96	192	4
TOTAL							22	29	352	464	816	17

CUARTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERR	CORR	TIPO	HAB	VALID	A	B	C	D	E	CRED
16314	Matemáticas III	16215		TP	Sí	Sí	5	7	80	112	192	4
37412	Computación gráfica	16223		T	Sí	Sí	4	2	64	32	96	2
37424	Estructura de Datos	37354		TP	Sí	Sí	6	6	96	96	192	4
37433	Electrónica I	16334		T	Sí	Sí	6	3	96	48	144	3
37442	Laboratorio de Electrónica I	37433	37433	P	No	No	2	4	32	64	96	2
TOTAL							23	22	368	352	720	15

QUINTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERR	CORR	TIPO	HAB	VALID	A	B	C	D	E	CRED
16413	Matemáticas IV	16314		TP	Sí	Sí	4	5	64	80	144	3
37513	Lógica	16223		T	Sí	Sí	4	5	64	80	144	3
37523	Programación Orient. a Objetos	37424		TP	Sí	Sí	4	5	64	80	144	3
37533	Electrónica II	37433		T	Sí	Sí	4	5	64	80	144	3
37542	Laboratorio de Electrónica II	37533-37442	37533	P	No	No	2	4	32	64	96	2
16372	Humanidades II	16172		T	Sí	Sí	3	3	48	48	96	2
TOTAL							21	27	336	432	768	16

SEXTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERR	CORR	TIPO	HAB	VALID	A	B	C	D	E	CRED
16423	Métodos Numéricos	16413-37354		T	No	No	3	6	48	96	144	3
37614	Estructura de Lenguajes	37513		T	Sí	Sí	6	6	96	96	192	4
37623	Teoría Económica	16215		T	Sí	Sí	5	4	80	64	144	3
37633	Administración de Empresas	44HC		T	Sí	Sí	4	5	64	80	144	3
37643	Sistemas Contables	60HC		T	Sí	Sí	4	5	64	80	144	3
TOTAL							22	26	352	416	768	16

SÉPTIMO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERR	CORR	TIPO	HAB	VALID	A	B	C	D	E	CRED
16434	Física III	16334 16314		T	Sí	Sí	5	7	80	112	192	4
16442	Laboratorio de Física III	16434	16434	P	No	No	2	4	32	64	96	2
37722	Estadística	16423		T	Sí	Sí	4	2	64	32	96	2
37733	Bases de Datos I	37523		TP	Sí	Sí	6	3	96	48	144	3
37744	Arquitectura de Computadoras	37533		TP	No	No	5	7	80	112	192	4
TOTAL							22	23	352	368	720	15

OCTAVO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERR	CORR	TIPO	HAB	VALID	A	B	C	D	E	CRED
37803	Comunicaciones I	37744		T	Sí	Sí	6	3	96	48	144	3
37812	Estadística Especial	37722		T	Sí	Sí	4	2	64	32	96	2
37824	Ingeniería del Software I	37343 -37733		T	Sí	Sí	6	6	96	96	192	4
37834	Sistemas Operativos I	37744		T	Sí	Sí	6	6	96	96	192	4
37843	Contabilidad de Costos	37643		T	Sí	Sí	4	5	64	80	144	3
TOTAL							26	22	416	352	768	16

NOVENO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERR	CORR	TIPO	HAB	VALID	A	B	C	D	E	CRED
37903	Comunicaciones II	37803		TP	No	Sí	6	3	96	48	144	3
37913	Ingeniería del Software II	37824		T	Sí	Sí	6	3	96	48	144	3
37923	Laboratorio de Software	37824		P	No	No	4	5	64	80	144	3
37933	Sistemas Operativos II	37834		T	Sí	Sí	6	3	96	48	144	3
37944	Compiladores	37614- 37744		T	No	No.	4	8	64	128	192	4
TOTAL							26	22	416	352	768	16

DÉCIMO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERR	CORR	TIPO	HAB	VALID	A	B	C	D	E	CRED
37A03	Comunicaciones III *	37903		TP	No	Sí	6	3	96	48	144	3
37A13	Investigación de Operaciones	16314		T	Sí	Sí	5	4	80	64	144	3
16122	Metodología de la Investigación	37913		T	Sí	Sí	2	4	32	64	9	2
37A32	Legislación, Ética y Contratación	37824		T	Sí	Sí	2	4	32	64	96	2
37A43	Microcontroladores y Control de Procesos en Tiempo Real	37944		T	Sí	Sí	4	5	64	80	144	3
37A51	Laborat. de Microcontroladores y Control de Procesos en Tiempo Real	37A43	37A43	P	No	No	2	1	32	16	48	1
37A63	Finanzas	37843		T	Sí	Sí	5	4	80	64	144	3
TOTAL							26	25	416	400	816	17

UNDÉCIMO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERR	CORR	TIPO	HAB	VALID	A	B	C	D	E	CRED
37B04	Arquitectura Cliente/Servidor	37903		TP	Sí	No	6	6	96	96	192	4
37B13	Nuevas Tecnologías Informáticas	37913		T	Sí	Sí	4	5	64	80	144	3
37B22	Proyecto de Grado I	37923-16122		TP	No	No	2	4	32	64	96	2
37B33	Sistemas Expertos	37913		T	Sí	No	4	5	64	80	144	3
37B43	Gerencia Institucional	37A63		T	Sí	Sí	4	5	64	80	144	3
TOTAL							20	25	320	400	720	15

DUODÉCIMO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	PRERR	CORR	TIPO	HAB	VALID	A	B	C	D	E	CRED
37C06	Proyecto de Grado II	37B22		P	No	No	2	16	32	256	288	6
37C12	Planeación Estratégica de Sistemas	37A32		T	Sí	Sí	4	2	64	32	96	2
37C21	Constitución Política	160HC		T	Sí	Sí	2	1	32	16	48	1
37C33	Gerencia de Proyectos	37B43		T	Sí	Sí	4	5	64	80	144	3
37C43	Admón. Sistemas de Información	37B43		T	Sí	No	4	5	64	80	144	3
37C53	Auditoría de Sistemas	37B43		T	Sí	Sí	4	5	64	80	144	3
TOTAL							20	34	320	544	864	18

TOTAL CRÉDITOS: 192

Explicación Columnas:	
A=	horas semanales presencia del profesor.
B=	horas dedicación estudiante
C=	total horas por semestre con presencia del profesor.
D=	total horas por semestre trabajo independiente
E=	total horas semestre (C+ D)
Modalidad	Presencial
Jornada	Especial

CÁLCULO DEL NÚMERO DE CRÉDITOS:
El número de créditos se calculó con base en la siguiente fórmula: Créditos = (A + B) / 3

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 13 de mayo de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 20

13 de mayo de 2004

Por medio del cual se aprueba la adecuación a Créditos Académicos del Programa de Ingeniería Eléctrica

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 12 de mayo de 2004 aprobó la Adecuación a Créditos Académicos al Programa de Ingeniería Eléctrica

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la adecuación a Créditos Académicos del Programa de Ingeniería Eléctrica así:

PRIMER SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA		H.T	H.P	H.T.I	C.A	PRERREQUISITO
16115	Matemáticas I	T	4	3	8	5	Ingreso
25133	Química General	T	5	0	4	3	Ingreso
16122	Metodología de la Investigación	T	2	1	3	2	Ingreso
16172	Humanidades I	T	3	0	3	2	Ingreso
16152	Dibujo I	P	0	4	2	2	Ingreso
16101	Deportes I	P	0	2	1	1	Ingreso
Total			14	10	21	15	

SEGUNDO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA		H.T	H.P	H.T.I	C.A	PRERREQUISITO
16215	Matemáticas II	T	4	3	8	5	16115
16223	Álgebra Lineal	T	3	1	5	3	16115
16234	Física I	T	5	0	7	4	16122-16215 (s)
16242	Laboratorio de Física I	P	0	2	4	2	16234 (s)
16253	Dibujo II	T.P	2	2	5	3	16152
16201	Deportes II	P	0	2	1	1	16101
Total			14	10	30	18	

TERCER SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA		H.T	H.P	H.T.I	C.A	PRERREQUISITO
16314	Matemáticas III	T	4	1	7	4	16215
16334	Física II	T	5	0	7	4	16215 - 16234
16342	Laboratorio de Física II	P	0	2	4	2	16342
16324	Programación de Computadores	T.P	3	2	4	3	16223
14303	Mecánica I	T	4	0	5	3	16215 - 16234
16352	Dibujo III (1)	P	0	4	2	2	16253
16372	Humanidades II	T	3	0	3	2	
Total			19	9	32	20	

CUARTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA		H.T	H.P	H.T.I	C.A	PRERREQUISITO
16413	Matemáticas IV	T	3	1	5	3	16314
16423	Métodos Numéricos	T	3	0	6	3	16413 (s)
16434	Física III	T	5	0	7	4	16334
16442	Laboratorio de Física III	P	0	2	4	2	16342-16434 (s)
14403	Mecánica II	T	4	0	5	3	14303
14422	Taller y Ajuste (1)	T	0	4	2	2	40 C.A oPermiso
Total			15	7	29	17	

(1) Se debe cursar y aprobar una de las dos

QUINTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA		H.T	H.P	H.T.I	C.A	PRERREQUISITO
12524	Circuitos Eléctricos I	T	5	0	7	4	16334 - 16413
12534	Electromagnetismo I	T	4	0	8	4	16413
13593	Estadística General	T	4	0	5	3	16314
14503	Resistencia de Materiales I	T	4	0	5	3	14303
14533	Termodinámica I	T	4	0	5	3	14533
Total			21	0	30	17	

SEXTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA		H.T	H.P	H.T.I	C.A	PRERREQUISITO
12643	Circuitos Eléctricos II	T	5	0	4	3	12524
12633	Electromagnetismo II	T	4	0	5	3	12534
12621	Lab. Circuitos Eléctricos I	P	0	3	1	1	12524
12613	Ingeniería Térmica	T	4	0	5	3	14533
14643	Mecánica de Fluidos	T	4	0	5	3	14403 - 16413 (s)
13903	Fundamentos de Ingeniería Económica	T	4	0	5	3	13593
	Electiva de Sexto Semestre:						
13534	Contabilidad Industrial	T	5	0	7	4	50 C.A
13984	Control Total de Calidad	T	5	0	7	4	13593
13513	Legislación Laboral y Comercial	T	3	0	6	3	50 C.A
13883	Salud Ocupacional	T	4	0	5	3	50 C.A
13873	Organización de la Empresa Industrial	T	3	0	6	3	50 C.A
13103	Historia Económica de Colombia	T	4	0	5	3	
Total			26	3	32	20	

SEPTIMO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA		H.T	H.P	H.T.I	C.A	PRERREQUISITO
12723	Circuitos Eléctricos III	T	4	0	5	3	12524
12744	Máquinas Eléctricas I	T	4	0	8	4	12633
12704	Electrónica I	T	4	0	8	4	16434 - 12524
12764	Sistemas de Transmisión de Energía	T	5	0	7	4	12643 - 12633
12753	Iluminación, Instalaciones y Calefacción	T.P	3	1	5	3	12643
12711	Laboratorio de Circuitos Eléctricos II	P	0	3	1	1	12643 - 12621
Total			20	4	34	19	

OCTAVO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA		H.T	H.P	H.T.I	C.A	PRERREQUISITO
12884	Análisis de Sistemas de Potencia	T	4	0	5	3	16423 - 12764
12893	Máquinas Eléctricas II	T	4	0	5	3	12744
12813	Electrónica II	T	4	0	5	3	12704
12853	Medidas Eléctricas	T	4	0	5	3	12643
12833	Análisis, Transmisión y Filtrado de Señales	T	4	0	5	3	12723
12821	Laboratorio de Circuitos Eléctricos III	P	0	3	1	1	12621 - 12723
12842	Laboratorio de Máquinas I	P	0	4	2	2	12711 - 12744
12802	Laboratorio de Electrónica I	P	0	4	2	2	12621 - 12704
Total			20	11	30	20	

NOVENO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA		H.T	H.P	H.T.I	C.A	PRERREQUISITO
12974	Sistemas de Distribución de Energía	T.P	3	1	5	3	12884
12983	Máquinas Eléctricas III	T	4	0	5	3	12643 - 12633
12933	Electrónica III	T	4	0	5	3	12704
12913	Teoría de Control	T	4	0	5	3	12723 - 12744
12992	Mantenimiento Eléctrico	T	4	0	2	2	12753
129A0	Proyecto de Grado I	T	4	0	2	2	143 C.A
12942	Laboratorio de Máquinas II	P	0	4	2	2	12842
12922	Laboratorio de Electrónica II	P	0	3	1	1	12813 - 12802
12951	Laboratorio de Medidas Eléctricas	P	0	3	1	1	12853
Total			23	11	28	20	

DÉCIMO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA		H.T	H.P	H.T.I	C.A	PRERREQUISITO
12074	Protección de Sistemas de Potencia	T	4	0	5	3	12884
12064	Sistemas de Generación de Energía	T	5	0	4	3	12884- 12893 - 12983
12053	Relevación Industrial	T	4	0	5	3	12893 - 12983
120S0	Seminario legislación, ética y contratación	T	4	0	2	2	Noveno Semestre
12089	Proyecto de Grado II	T	0	0	24	8	129A0
12002	Laboratorio de Electrónica III	P	0	3	1	1	12933 - 12802
12042	Laboratorio de Relevación Industrial	P	0	4	2	2	12942 - 12053 (s)
	Electiva décimo semestre:						
120F3	Microprocesadores	T	4	0	5	3	12933 (s)
120D3	Electrónica de Potencia	T	4	0	5	3	12813
12013	Comunicaciones	T	4	0	5	3	12833
120F3	Teoría de Control Moderno	T	4	0	5	3	12913
120H3	Control Digital	T	4	0	5	3	12913
12063	Tópicos especiales en ingeniería de control y telecomunicaciones	T	4	0	5	3	12913
Total			21	7	48	25	

CONVENCIONES:

S -	Simultánea
H.T-	Horas teóricas semanales con acompañamiento docente
H.P -	Horas prácticas semanales con acompañamiento docente
H.T.I-	Horas de trabajo académico independiente del estudiante
C.A-	Créditos Académicos
T -	Asignatura Teórica
P -	Asignatura práctica
T.P.	Asignatura Teórico práctica

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 13 de mayo de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 21

13 de mayo de 2004

Por medio del cual se aprueba una rotación electiva por el servicio de Cirugía Pediátrica en el Hospital Universitario San Jorge

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 12 de mayo de 2004 aprobó realizar una rotación electiva por el servicio de Cirugía Pediátrica en el Hospital Universitario San Jorge al Doctor Mauricio Figueroa Gutiérrez

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Aprobar la rotación electiva por el servicio de cirugía Pediátrica en el Hospital Universitario San Jorge al Doctor Mauricio Figueroa Gutiérrez

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 13 de mayo de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 22

21 de mayo de 2004

Por medio del cual se extiende la fecha de Inscripciones y publicación de resultados para el segundo semestre académico de 2004.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante referendo del día 21 de mayo aprobó extender la fecha de inscripciones y publicación de resultados para el segundo semestre académico de 2004.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Extender la fecha de inscripciones y publicación de resultados de los aspirantes a ingresar a la Universidad en el segundo semestre académico de 2004 así:

Inscripciones Segundo Semestre Académico 2004.
Publicación de Resultados y Entrega de Recibos de Pago

19 de abril hasta el 01 de junio /04
11 de junio de 2004

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 21 de mayo de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 23

27 de mayo de 2004

Por medio del cual se modifica el calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2004.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 02 del 12 de febrero de 2004 el Consejo Académico aprobó el Calendario Académico para el Primer y Segundo Semestre de 2004.

Que mediante referendo del día 26 de mayo el Consejo Académico aprobó la modificación de la fecha de Matrícula Académica de alumnos antiguos para el segundo semestre académico de 2004.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2004, para todos los Programas excepto Medicina así:

Publicación de resultados reingresos y transferencias	28 de mayo de 2004
Entrega de Recibos de pago antiguos alumnos, reingresos y transferencia	Hasta el 02 de junio de 2004
Pago de matrícula alumnos antiguos, reingresos y transferentes	Hasta el 23 de junio de 2004
Matrícula Académica alumnos antiguos	28 y 29 de junio de 2004
Matrícula Académica alumnos reingresos y transferencias	29 de junio de 2004
Ampliación solicitud de reingresos	Hasta el 04 de junio de 2004

ARTICULO SEGUNDO:

Modificar el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2004, para el Programa de Medicina así:

Publicación de resultados reingresos y transferencias	28 de mayo de 2004
Entrega de Recibos de pago antiguos alumnos, reingresos y transferencia	Hasta el 02 de junio de 2004
Pago de matrícula alumnos antiguos, reingresos y transferentes	Hasta el 23 de junio de 2004
Matrícula Académica alumnos antiguos	25 de junio de 2004
Matrícula Académica alumnos reingresos y transferencias	25 de junio de 2004
Ampliación solicitud de reingresos	Hasta el 04 de junio de 2004

ARTICULO TERCERO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 27 de mayo de 2004.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

JORGE EDUARDO CALLE TRUJILLO
Secretario (E)

ACUERDO No. 24

10 de junio de 2004

Por medio del cual se aprueba el calendario académico para el segundo semestre académico de 2004 del Programa Administración Industrial.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada del 09 de junio de 2004, aprobó el Calendario Académico de las tres cohortes del Programa de Administración Industrial para el segundo semestre académico de 2004.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar el calendario académico de las tres cohortes del Programa Administración Industrial para el segundo semestre de 2004 así:

Inscripciones:	01 al 18 de junio de 2004.
Matrículas alumnos nuevos y antiguos:	22 de junio al 02 de julio de 2004.
Iniciación de clases:	19 de julio de 2004.
Exámenes Finales:	22 al 26 de noviembre de 2004.
Solicitud Prueba de Suficiencia:	29 de noviembre al 03 de diciembre
Entrega de notas:	06 al 10 de diciembre de 2004.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 10 de junio de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 25

10 de junio de 2004

Por medio del cual se aprueba el calendario académico para el segundo semestre académico de 2004 del Programa de Profesionalización en Química Industrial.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada del 09 de junio de 2004, aprobó el Calendario Académico para el Programa de Profesionalización en Química Industrial para el segundo semestre académico de 2004.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar el calendario académico del Programa de Profesionalización en Química Industrial para el segundo semestre académico de 2004 así:

Química Industrial Calendario Académico Segundo Semestre de 2004

Semestre VIII

Matrícula Académica y Financiera:	12 al 16 de julio de 2004.
Inicio del semestre:	19 de julio de 2004.
Iniciación Primer Bloque:	19 de julio de 2004.
Terminación Primer Bloque:	24 de septiembre de 2004.
Iniciación Segundo Bloque:	27 de septiembre de 2004.
Terminación Semestre:	03 de diciembre de 2004.
Entrega de notas Registro y Control Académico	Hasta el 15 de diciembre de 2004.

Semestre X

Matrícula Académica y Financiera:	26 al 30 de julio de 2004.
Inicio del semestre:	02 de agosto de 2004.
Iniciación Primer Bloque:	02 de agosto de 2004.
Terminación Primer Bloque:	08 de octubre de 2004.
Iniciación Segundo Bloque:	11 de octubre de 2004.
Terminación Semestre:	17 de diciembre de 2004.
Entrega de notas Registro y Control Académico	Hasta el 21 de enero de 2005.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 10 de junio de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 26

10 de junio de 2004

Por medio del cual se amplía la fecha de Reingresos y Transferencias para el Segundo Semestre Académico de 2004.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 02 del 12 de febrero de 2004 el Consejo Académico aprobó el Calendario Académico para el Primer y Segundo Semestre de 2004.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 09 de junio de 2004 aprobó la ampliación en la fecha de Reingresos y Transferencias para el segundo semestre académico de 2004.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2004, para todos los Programas excepto Medicina así:

Solicitud Reingresos y Transferencias	Hasta el 12 de julio de 2004
Matricula alumnos Reingresos y Transferencias	16 de julio de 2004
Iniciación de Clases	19 de julio de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Modificar el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2004, para el Programa de Medicina así:

Solicitud Reingresos y Transferencias	Hasta el 12 de julio de 2004
Matricula alumnos Reingresos y Transferencias	13 de julio de 2004
Iniciación de Clases	13 de julio de 2004.

ARTÍCULO TERCERO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 10 de junio de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 27

10 de junio de 2004

Por medio del cual se aprueba la Modificación al Plan de Estudios del Programa de Filosofía Jornada Diurna.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 09 de junio de 2004 aprobó la modificación al Plan de Estudios del Programa de Filosofía jornada diurna.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la Modificación del Plan de Estudios del Programa de Filosofía jornada diurna así:

Sem	Cod. Asig	Nombre Asignatura	Opc/Elec	Teo/Prac/TP	CA	HT	HP	HI	Cred. Req	Prerrequi	Simul	Equiva
1	031B	PLATON (ÈTICA POLÌTICA)		TEO	4	4		3	0			
1	031C	HISTORIA DE LA CULTURA GRIEGA		TEO	3	4		2	0			
1	031F	FILOSOFIA Y CULTURA		TEO	3	4		2	0			
1	031E	GRIEGO I		TEO	4	4		3	0			
1	031H	LÒGICA		TEO	4	4		3	0			

Total Créditos ==>> 18

2	032A	SEM.PLATÒN TEORIA DEL CONOCIMIENTO		TP	4	4		3		031B		
2	032B	SEM. ARISTÒTELES (ETICA)		TP	4	4		3		031B		
2	032D	APRECIACIÒN ARTÌSTICA I		TEO	3	4		2				
2	032E	GRIEGO II		TEO	4	4		3				

Total Créditos ==>> 15

3	033A	SEM. ARISTÒTELES (METAFISICA)		TP	4	4		3		032B		
3	033B	FILOSOFÌA MEDIEVAL		TEO	4	4		3				
3	033D	HISTORIA DE LA CULTURA MEDIEVAL		TEO	3	4		2				
3	033F	APRECIACIÒN ARTÌSTICA II		TEO	3	4		2				

Total Créditos ==>> 14

Sem	Cod. Asig	Nombre Asignatura	Opc/Elec	Teo/Prac/TP	CA	HT	HP	HI	Cred. Req	Prerrequi	Simul	Equiva
4	035A	SEMINARIO DE EMPIRISMO		TP	4	4		3		032B		
4	034B	SEMINARIO DE RACIONALISMO		TP	4	4		3				
4	035F	PSICOLOGIA I (DESARROLLO ESCOLAR)		TEO	4	4		3				
4		ELECTIVA I	OPC	TEO	4	4		3				

Total Créditos ==> 16

5	304C	SEM. FILOSOFIA DE LA CIENCIA		TP	4	4		3				
5	035B	SEM. KANT (CRITICA DE LA RAZON PURA)		TP	4	4		3		034B		
5	035F4	FILOSOFIA ANALITICA		TEO	4	4		3				
5		ELECTIVA II	OPC	TEO	4	4		3				

Total Créditos ==> 16

6	036 ^a	SEM. KANT (FILOSOFIA MORAL)		TP	4	4		3		035B		
6	036E	SEM. HEGEL		TP	4	4		3				
6	036D	PSICOLOGIA II (DESARROLLO MORAL)		TEO	4	4		3		035F		
6	036B	SEM. NIETZSCHE		TP	4	4		3		035B		

Total Créditos ==> 16

7	037 ^a	FILOSOFIA CONTEMPORANEA I		TP	4	4		3				
7	037B	SEM. DE HEIDEGGER		TP	4	4		3				
7	037D	EPISTEMOLOGIA DE LA PEDAGOGIA		TEO	4	4		3		036D		
7		ELECTIVA III	OPC	TEO	4	4		3		039A7		

Total Créditos ==> 16

8	038 ^a	FILOSOFIA POLITICA		TEO	4	4		3				
8	037C	FILOSOFIA CONTEMPORANEA II		TP	4	4		3				
8	038C	DIDACTICA DE LA FILOSOFIA		TEO	4	4		3				
8		ELECTIVA IV	OPC	TEO	4	4		3				

Total Créditos ==> 16

9	038E	FILOSOFIA CONTEMPORANEA III		TP	4	4		3				
9	038B	SEM. PRESOCRATICOS		TP	4	4		3				
9	039S	HERMENEUTICA		TEO	4	4		3				
9	038D	CONSTITUCION POLITICA		TEO	3	4		2				

Total Créditos ==> 15

Sem	Cod. Asig	Nombre Asignatura	Opc/Elec	Teo/Prac/TP	CA	HT	HP	HI	Cred. Req	Prerrequi	Simul	Equiva
10	039A7	PRÁCTICA DOCENTE		TP	11	4	4	4		037D		
10	03919	MONOGRAFÍA		TEO	11	4	4	4				
Total Créditos ==>> 22												
Créditos finales ==>> 164												

Los cursos de **Griego I y II** tendrán un máximo de **15 estudiantes** por grupo.
Este plan de estudios rige para todos los estudiantes incluyendo los antiguos.

Asignaturas Electivas Programa de Filosofía

Cod. Asig	Cod.Nuevo	Nombre Asignatura	Elec/Opc	Teo/Prac/TP	HC	HT	HI
039A		Filosofía Griega I	x	teo	4	4	3
039B		Filosofía Griega II	x	teo	4	4	3
039C		Filosofía Medieval	x	teo	4	4	3
039D		Filosofía Moderna	x	teo	4	4	3
039E		Filosofía Contemporánea	x	teo	4	2	3
039F		Teorías modernas de la Justicia	x	teo	4	4	3
039G		Filosofía Moral	x	teo	4	4	3
039H		Teorías contractuales	x	teo	4	4	3
039I		Estética	x	teo	4	4	3
039J		Filosofía del Arte	x	teo	4	4	3
039K		Ética Discursiva	x	teo	4	4	3
039L		Wittgenstein	x	teo	4	4	3
039M		Positivismo Lógico	x	teo	4	4	3
039N		Filosofía Latinoamericana	x	teo	4	4	3
039O		Problemas contemporáneos	x	teo	4	4	3
039P		Filosofía del Derecho	x	teo	4	4	3
039Q		Historia de la Ciencia	x	teo	4	4	3
039R		Estructuralismo	x	teo	4	4	3
039T		Griego III	x	teo	4	4	3
039U		Modernidad y Postmodernidad	x	teo	4	4	3
039V		Liberalismo y Comunitarismo	x	teo	4	4	3
039W		Epistemología	x	teo	4	4	3
039X		Filosofía del Lenguaje	x	teo	4	4	3
039Y		Ilustración	x	teo	4	4	3
034A		Filosofía de las religiones	x	teo	4	4	3
035D		Historia moderna	x	teo	4	4	3
039Z		Lecto-escritura	x	teo	4	4	3
035C		Hegel (Fenomenología)	x	teo	4	4	3
033C		Lógica II	x	teo	4	4	3
031D		Expresión Oral y Escrita	x	teo	4	4	3
03 ^a 1		Cosmología	x	teo	4	4	3
03 ^a 2		Introducción al Psicoanálisis	x	teo	4	4	3
03 ^a 3		Filosofía de la Tecnología	x	teo	4	4	3
03 ^a 4		Filosofía de la Educación	x	teo	4	4	3

Las asignaturas electivas son para los estudiantes del programa de Filosofía, quienes deberán ver 4 electivas durante toda la carrera. Para los estudiantes de los demás programas que deseen matricularlas con Filosofía tomarán la figura de optativas y les serán acreditadas en sus respectivos pensums.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 10 de junio de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 28

10 de junio de 2004

Por medio del cual se aprueba la Modificación al Plan de Estudios del Programa de Filosofía Jornada Nocturna.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 09 de junio de 2004 aprobó la modificación al Plan de Estudios del Programa de Filosofía jornada nocturna.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la Modificación del Plan de Estudios del Programa de Filosofía jornada nocturna así:

Plan de Estudios Filosofía (Código 03) - Nocturno

I SEMESTRE

Sem	Equivalencia	Cod. Asig.	Nombre Asignatura	Opc/Elec	Teo/Prac/TP	HC	HT	HP	HI	Cred. Req.	Prerreq	Simulta.
1	031B	FIL11	PLATON (ÈTICA POLÌTICA)		TP	4	4		3	0		
1	031C	FIL12	HISTORIA DE LA CULTURA GRIEGA		TEO	3	4		2	0		
1	031F	FIL13	FILOSOFIA Y CULTURA		TEO	3	4		2	0		
1	031H	FIL15	LÒGICA		TP	4	4		3	0		
Total Crèdits ==> 14												

II SEMESTRE

2	032A	FIL21	SEM.PLATÒN TEORIA DEL CONOCIMIENTO		TP	4	4		3		031B	
2	032B	FIL22	SEM. ARISTÒTELES (ETICA)		TP	4	4		3		031B	
2	032D	FIL23	APRECIACIÒN ARTÌSTICA I		TEO	3	4		2			
2	031E	FIL24	GRIEGO I		TP	4	4		3	0		
Total Crèdits ==> 15												

III SEMESTRE

3	033A	FIL31	SEM. ARISTÒTELES (METAFISICA)		TP	4	4		3		032B
3	033B	FIL32	FILOSOFÌA MEDIEVAL		TP	4	4		3		
3	033D	FIL33	HISTORIA DE LA CULTURAMEDIEVAL		TEO	3	4		2		
3	032E	FIL34	GRIEGO II		TP	4	4		3		031E
Total Créditos ==> 15											

IV SEMESTRE

4	035A	FIL41	SEMINARIO DE EMPIRISMO		TP	4	4		3		032B
4	034B	FIL42	SEMINARIO DE RACIONALISMO		TP	4	4		3		
4	033F	FIL43	APRECIACIÓN ARTÍSTICA II		TEO	3	4		2		
Total Créditos ==> 11											

V SEMESTRE

5	304C	FIL51	SEM. FILOSOFÌA DE LA CIENCIA		TP	4	4		3		
5	035B	FIL52	SEM. KANT (CRÌTICA DE LA RAZÓN PURA)		TP	4	4		3		034B
5	035F	FIL53	PSICOLOGÌA I (DESARROLLO ESCOLAR)		TP	4	4		3		
5			ELECTIVA I	OPC	TP	4	4		3		
Total Créditos ==> 16											

VI SEMESTRE

6	036A	FIL61	SEM. KANT (FILOSOFÌA MORAL)		TP	4	4		3		035B
6	036E	FIL62	SEM. HEGEL		TP	4	4		3		
6	036B	FIL64	SEM. NIETZSCHE		TP	4	4		3		035B
Total Créditos ==> 12											

VII SEMESTRE

7	037A	FIL71	FILOSOFIA CONTEMPORÀNEA I		TP	4	4		3			
7	037B	FIL72	SEM. DE HEIDEGGER		TP	4	4		3			
7	035F4	FIL73	FILOSOFIA ANALÍTICA		TP	4	4		3			
7			ELECTIVA II	OPC	TP	4	4		3			
Total Créditos ==> 16												

VIII SEMESTRE

8	037C	FIL81	FILOSOFIA CONTEMPORÀNEA II		TP	4	4		3			
8	036D	FIL82	PSICOLOGIA II (DESARROLLO MORAL)		TP	4	4		3		035F	
8			ELECTIVA III		OPC	4	4		3			
Total Créditos ==> 12												

IX SEMESTRE

9	038B	FIL91	SEM. PRESOCRÀTICOS		TP	4	4		3			
9	037D	FIL92	EPISTEMOLOGIA DE LA PEDAGOGIA		TP	4	4		3	036D	039A7	
9	039S	FIL93	HERMENEÛTICA		TP	4	4		3			
9			ELECTIVA IV	OPC		4	4		3			
Total Créditos ==> 16												

X SEMESTRE

10	038E	FILA1	FILOSOFIA CONTEMPORÀNEA III		TP	4	4		3			
10	038C	FILA2	DIDÀCTICA DE LA FILOSOFIA		TEO	4	4		3			
Total Créditos ==> 7												

XI SEMESTRE

11	038D	FILB1	CONSTITUCIÒN POLÍTICA		TEO	3	4		2			
11	038A	FILB2	FILOSOFIA POLÍTICA		TP	4	4		3			
Total Créditos ==> 7												

XII SEMESTRE

12	039A7	FILC1	PRÁCTICA DOCENTE		TP	11	4	4	4					037D
12	3917	FILC2	MONOGRAFIA		TP	11	4	4	4					
Total créditos ==>			22											
Créditos finales==>			164											

Nota: En la aplicación del Decreto 2566 se procede de la siguiente manera:

Teóricas:

- No. total de horas semanal (4)x
- No. semanas semestre académico(16)x
- No. Horas trabajo individual (2) /
- No. horas de un crédito.

TP:

- No. total de horas semanal (4)x
- No. semanas semestre académico(16)x
- No. Horas trabajo individual (3) /
- No. horas de un crédito.

Los cursos de **Griego I y II** tendrán un **máximo de 15 estudiantes** por grupo.
Este plan de estudios rige para todos los estudiantes incluyendo los antiguos.

Asignaturas Electivas Programa de Filosofía

Cod. Asig	Cod. Nuevo	Nombre Asignatura	Elec/Opc	Teo/Prac/TP	HC	HT	HI	
039A		Filosofía Griega I	x	teo	4	4	3	
039B		Filosofía Griega II	x	teo	4	4	3	
039C		Filosofía Medieval	x	teo	4	4	3	
039D		Filosofía Moderna	x	teo	4	4	3	
039E		Filosofía Contemporánea	x	teo	4	2	3	
039F		Teorías modernas de la Justicia	x	teo	4	4	3	
039G		Filosofía Moral	x	teo	4	4	3	
039H		Teorías contractuales	x	teo	4	4	3	
039I		Estética	x	teo	4	4	3	
039J		Filosofía del Arte	x	teo	4	4	3	
039K		Ética Discursiva	x	teo	4	4	3	
039L		Wittgenstein	x	teo	4	4	3	
039M		Positivismo Lógico	x	teo	4	4	3	
039N		Filosofía Latinoamericana	x	teo	4	4	3	
039O		Problemas contemporáneos	x	teo	4	4	3	
039P		Filosofía del Derecho	x	teo	4	4	3	
039Q		Historia de la Ciencia	x	teo	4	4	3	
039R		Estructuralismo	x	teo	4	4	3	

039T		Griego III	x	teo	4	4	3
039U		Modernidad y Postmodernidad	x	teo	4	4	3
039V		Liberalismo y Comunitarismo	x	teo	4	4	3
039W		Epistemología	x	teo	4	4	3
039X		Filosofía del Lenguaje	x	teo	4	4	3
039Y		Ilustración	x	teo	4	4	3
034A		Filosofía de las religiones	x	teo	4	4	3
035D		Historia moderna	x	teo	4	4	3
039Z		Lecto-escritura	x	teo	4	4	3
035C		Hegel (Fenomenología)	x	teo	4	4	3
033C		Lógica II	x	teo	4	4	3
031D		Expresión Oral y Escrita	x	teo	4	4	3
03 ^a 1		Cosmología	x	teo	4	4	3
03 ^a 2		Introducción al Psicoanálisis	x	teo	4	4	3
03 ^a 4		Filosofía de la Tecnología	x	teo	4	4	3
03 ^a 5		Filosofía de la Educación	x	teo	4	4	3

Las asignaturas electivas son para los estudiantes del programa de Filosofía, quienes deberán ver 4 electivas durante toda la carrera. Para los estudiantes de los demás programas que deseen matricularlas con Filosofía tomarán la figura de optativas y les serán acreditadas en sus respectivos pensums.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 10 de junio de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 29

10 de junio de 2004

Por medio del cual se aprueba la Adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Medicina y Cirugía.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 09 de junio de 2004 aprobó la adecuación a créditos académicos del Plan de Estudios del Programa de Medicina y Cirugía.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la adecuación a créditos académicos del Plan de Estudios del Programa de Medicina y Cirugía así:

PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA DE MEDICINA Y CIRUGÍA

					Horas semanales				Horas semestrales			
CP	S	CS	CA	ASIGNATURA	HTP	C	R	Prerrequisitos	HT	HP	HSA	Total semestre
ME	1	1	7	Bioquímica	10	TP	1 : 2,1	ESTAR	90	56	190	336
ME	1	2	4	Histoembriología I	6	TP	1 : 2,3	MATRICULADO	36	72	84	192
ME	1	3	5	Anatomía I	9	TP	1 : 1,8 *	EN PRIMER	36	72	132	240
ME	1	4	4	Historia Social de la Medicina	6	TP	1 : 1,4	SEMESTRE	64	36	92	192

Relación: * una hora práctica requiere media sin acompañamiento

ME	2	1	8	Biología Molecular y Genética	4	TP	1 : 1,8**	ME117	72	108	204	384
ME	2	2	4	Histoembriología II	2	TP	1 : 2,3	ME124	36	72	84	192
ME	2	3	4	Anatomía II	3	TP	1 : 1,5 *	ME135	54	36	108	198
ME	2	4	4	Hombre Ambiente y Sociedad	7	TP	1 : 1,7	ME144	41	81	70	192

Relación: * una hora práctica requiere media sin acompañamiento o ** cuando es taller

ME	3	1	C	Fisiología	17	TP	1:1,6*	ME218, ME224 y ME234	180	63	333	576
ME	3	2	8	Investigación Epidemiológica	10	TP	1 : 1,2 *	ME244	61	109	214	384

Relación: * una hora práctica requiere media sin acompañamiento

ME	4	1	4	Factores de Riesgo	6	TP	1 : 1,9 *	ME328	18	72	102	192
ME	4	2	5	Patología	8	TP	1:0,8		108	36	96	240
ME	4	3	7	Microbiología	10	TP	1 : 2 *	ME31C	90	33	213	336
ME	4	4	4	Parasitología	6	TP	1 : 2 *		52	18	122	192

Relación: * una hora práctica requiere media sin acompañamiento

ME	5	1	D	Semiología General	20	P	1:1,5	Aprobar	180	180	264	624
ME	5	2	7	Fisiopatología	10	TP	1:1	IV Semestre	162	18	156	336

ME	6	1	4	Programas de Salud I	7	TP	1 : 1,4 *	Aprobar	28	75	94	192
ME	6	2	9	Medicina del Adulto I	14	P	1:1,2	V	108	108	216	432
ME	6	3	7	Farmacología y Toxicología	16	TP	1 : 1,8 **	Semestre	80	36	216	332

Relación: * una hora práctica requiere media sin acompañamiento ** clase 1 : 2 seminario 1 : 3 Ronda o demostración 1 : 1

ME	7	1	3	Programas de Salud II	5	TP	1 : 1 *	Aprobar	29	54	61	144
ME	7	2	4	Psiquiatría	8	P	1 : 2,3 *	VI	38	30	124	192
ME	7	3	D	Medicina del Adulto II	17	P	1 : 2	Semestre	156	156	312	624

Relación: * una hora practica requiere media sin acompañamiento

ME	8	1	2	Programas de Salud III	4	TP	1 : 1,4	Aprobar	46	11	39	96
ME	8	2	9	Clínica Quirúrgica	16	P	1 : 1,4	VII	99	198	135	432
ME	8	3	9	Subespecialidades Quirúrgicas	8	P	1 : 2,8 *	Semestre	50	100	282	432

Relación: * una hora practica requiere media sin acompañamiento

ME	9	1	3	Programas de Salud IV	5	TP	1 : 2,2	Aprobar	24	66	54	144
ME	9	2	H	Materno Infantil I	30	P	1 : 1	VIII semestre	267	288	261	816

ME	A	1	3	Administración y Planeación	5	T	1 : 1,2	Aprobar	58	36	50	144
ME	A	2	H	Materno Infantil II	27	P	1 : 1	IX Semestre	278	209	329	816

ME	B	1	3	Administración de instituciones de Instituciones de primer nivel (9 semanas)	15	TP	1 : 0,6	Aprobar	66	36	42	144
ME	B	2	5	Forense (9 semanas)	20	TP	1 : 0,5		85	108	47	240
ME	B	3	2	Constitución Política (9 semanas)	4	T	1 : 1,4		40	0	56	96

ELECTIVAS (9 semanas)

X

ME	BE	4	A	Proyectos	7	P	1 : 4,9		18	108	354	480
ME	BE	5	A	Biología Molecular	13	P	1 : 1,4*		90	150	240	480
ME	BE	6	A	Salud Mental	15	P	1 : 1,4*		90	190	240	480
ME	BE	7	A	Reanimación cardio-pulmonar y traumatología	11	P	1 : 2,5*	Semestre	32	161	287	480
ME	BE	8	A	Urgencias Médicas	13	P	1 : 2,5*		90	150	240	480

ME	BE	9	A	Urgencias Pediátricas	13	P	1 : 1,4*		52	188	240	480
ME	BE	A	A	Cirugía General y Urgencias	13	P	1 : 1,6*		90	150	240	480

Relación: * una hora practica requiere media sin acompañamiento

AÑO DE INTERNADO

C.P	S	CS	CA	ASIGNATURA	HTP	HSA	THR	Relación	Carácter	Duración en semanas	Prerrequisitos
MODALIDAD I DE INTERNADO											
ME	C	1	G	MATERNO INFANTIL MODALIDAD I DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	13	
ME	C	2	G	CLÍNICAS MÉDICAS MODALIDAD I DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	13	
ME	C	3	G	CLÍNICAS QUIRÚRGICAS MODALIDAD I DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	13	Aprobar XI Semestre
ME	C	4	6	RURALITO MODALIDAD I DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	4 y 4 días	
ME	CE	5	5	ELECTIVA MODALIDAD I DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	4 y 2 días	
ME	C	6	3	SALUD MENTAL MODALIDAD I DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	2	

MODALIDAD II DE INTERNADO											
ME	D	1	G	MATERNO INFANTIL MODALIDAD II DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	13	
ME	D	2	G	CLÍNICAS MÉDICAS MODALIDAD II DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	13	Aprobar XI semestre y el programa de electiva
ME	D	3	G	CLÍNICAS QUIRÚRGICAS MODALIDAD II DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	13	
ME	DE	1	B	ELECTIVA MODALIDAD II DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	9	
ME	D	5	3	SALUD MENTAL MODALIDAD II DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	2	

MODALIDAD III DE INTERNADO											
ME	E	1	7	MATERNO INFANTIL MODALIDAD III DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	6	
ME	E	2	7	CLÍNICAS MÉDICAS MODALIDAD III DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	6	
ME	E	3	7	CLÍNICAS QUIRÚRGICAS MODALIDAD III DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	6	Aprobar XI semestre
ME	E	4	6	RURALITO MODALIDAD III DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	4 y 4 días	y programa de electiva
ME	EE	5	V	ELECTIVA MODALIDAD III DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	26	
ME	E	6	3	SALUD MENTAL MODALIDAD III DE INTERNADO	10	50	60	1:1,7	P	2	

MODALIDAD IV DE INTERNADO											
ME	FE	1	Z	ELECTIVA ESPECIAL	10	50	60	1:1,7	P	36	Aprobar XI semestre y
ME	F	2	I	ROTACIÓN HOSPITAL NIVEL III	10	50	60	1:1,7	P	16	programa de electiva

Nota :

1) Las modalidades **II**, **III** y **IV** requieren aprobación del programa de electiva por el Comité Curricular tres meses antes del inicio al internado.

2) El programa de **ELECTIVA ESPECIAL** en salud básica se puede matricular si el Comité Curricular aprueba el proyecto de investigación tres meses antes de iniciar el internado.

CÓDIGO	ASIGNATURAS ELECTIVAS DE LA MODALIDAD I DE INTERNADO	CARACTER	HTP	HSA	TH	R
MECE15	Biología Molecular	P	10	50	60	1:1,7
MECE25	Proyectos	T.P	10	50	60	1:1,7
MECE35	Medicina del sueño	P	10	50	60	1:1,7
MECE45	Traumatología y Reanimación	P.	10	50	60	1:1,7
MECE55	Urgencias Médicas	P.	10	50	60	1:1,7
MECE65	Salud Ocupacional	P.	10	50	60	1:1,7
MECE75	Semiología Cardiovascular	P	10	50	60	1:1,7
MECE85	Cardiología	P	10	50	60	1:1,7
MECE95	Dermatología	P	10	50	60	1:1,7
MECEA5	Sub-Especialidades Medicas del Adulto	P	10	50	60	1:1,7
MECEB5	Neurocirugía	P	10	50	60	1:1,7
MECEC5	Anestesia	P	10	50	60	1:1,7
MECED5	Cirugía y Urgencias	P	10	50	60	1:1,7

Convenciones:

P: Práctico	C.A: Créditos Académicos	A: 10	I:18	P:26	X:34
T: Teórico	H.S.A: Horas Sin Acompañamiento	B: 11	J:19	Q:27	Y:35
T.P : Teórico Práctico	H.T.P: Horas Teórico Prácticas	C: 12	K:20	R:28	Z:36
C.P: Código Programa	T.H: Horas Totales	D: 13	L:21	S:29	
S: Semestre	CE, DE, FE, EE: Electivas de Internado Modalidad I – II – III - IV	E:14	M:22	T:30	
C.S: Consecutivo Semestre		F:15	N:23	U:31	
B.E: Electiva de XI		G:16	Ñ:24	V:32	
R: Relación Hora directa vs. Hora independiente		H:17	O:25	W:33	

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 10 junio de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 30

10 de junio de 2004

Por medio del cual se aprueba la Adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 09 de junio de 2004 aprobó la adecuación a créditos académicos del Plan de Estudios del Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la adecuación a créditos académicos del Plan de Estudios del Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación así:

PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

PRIMER SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	PRERREQUISITO	TIPO
DP11	5	Práctica Básica Deportiva y Recrea.I	1	5	9	15		P
DP12	3	Introducción al Deporte y la Recreación.	3		6	9		T
DP13	3	Filosofía. e Historia de los Valores de la vida	3		6	9		T
DP14	4	Biología Celular	5		7	12		T
DP15	4	Morfología	3	2	7	12		T-P
TOTAL	19		15	7	35	57		

SEGUNDO SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	PRERREQUISITO	TIPO
DP21	4	Fisiología	5		7	12	DP144-DP154	T
DP22	5	Práctica Básica Deporte y Recrea II	1	5	9	15	DP115	P
DP23	3	Participación Comunitaria	2	2	5	9	Haber aprobado 13 CA	T-P
DP24	3	Filosofía e Historia del Deporte y Recrea	4		5	9	DP123-DP133	T
TOTAL	15		12	7	26	45		

TERCER SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	PRERREQUISITO	TIPO
DP31	3	Fisiología del Esfuerzo	3	1	5	9	DP214	T-P
DP32	5	Natación	1	5	9	15	DP225	P
DP33	2	Técnicas Comunicación Desarrollo Comunitario	2	1	3	6	DP233	T-P
DP34	3	Epistemología	3		6	9	DP243	T
DP35	5	Atletismo	1	5	9	15	DP225	P
TOTAL	18		10	12	32	54		

CUARTO SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	PRERREQUISITO	TIPO
DP41	3	Teoría y Análisis del Movimiento	3	1	5	9	DP313	T-P
DP42	5	Gimnasia	1	5	9	15	DP225	P
DP43	5	Fútbol	1	5	9	15	DP225	P
DP44	3	Psicología Evolutiva I	4		5	9	DP313	T
DP45	2	Taller Constr. Para Depor y Recrea.		3	3	6	DP332	P
TOTAL	18		9	14	31	54		

QUINTO SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	PRERREQUISITO	TIPO
DP51	3	Kinesiología	3	1	5	9	DP413	T-P
DP52	5	Voleibol	1	5	9	15	DP225	P
DP53	5	Baloncesto	1	5	9	15	DP225	P
DP54	3	Psicología Evolutiva II	4		5	9	DP443	T
DP55	3	Modalidad Recreativa I	2	2	5	9	DP452	T-P
TOTAL	19		11	13	33	57		

SEXTO SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	PRERREQUISITO	TIPO
DP61	6	Aprendizaje Motor	3	2	13	18	DP443-DP513	T-P
DP62	4	Entrenamiento de la Actividad Deportiva	5	1	6	12	Haber aprobado 80 CA	T
DP63	4	Psicología Deportiva	4	1	7	12	DP543	T-P
DP64	3	Modalidad Recreativa II	2	2	5	9	DP553	T-P
DP65	2	Informática		3	3	6	Haber aprobado 69 CA	P
TOTAL	19		14	9	34	57		

SÉPTIMO SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	PRERREQUISITO	TIPO
DP71	4	Nutrición Deportiva	5	1	6	12	DP313-DP624	T
DP72	3	Evaluación del Rendimiento Deportivo.	2	2	5	9	DP624	T-P
DP73	3	Sociología del Deporte y la Recreación	4		5	9	DP243-DP634	T
DP74	5	Recreación Específica	1	4	10	15	DP643	P
DP75	3	Estadística	3	1	5	9	DP652	T-P
TOTAL	18		15	8	32	55		

OCTAVO SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	PRERREQUISITO	TIPO
DP81	3	Micropráctica	3	2	4	9	Haber aprobado 122 CA	T-P
DP82	4	Seminario de Investigación I	4	1	7	12	DP243-DP343-DP753	T
DP83	3	Administración del Deporte y la Recreación. I	4		5	9	DP753	T
DP84	4	Educación Salud I	4	1	7	12	DP714	T-P
DP8A	4	Deporte Específico Atletismo (e)	3	2	7	12	DP325 y	T-P
DP8B		Deporte Específico Baloncesto (e)	3	2	7	12	DP355 y	
DP8F		Deporte Específico Fútbol (e)	3	2	7	12	DP425-DP435 y	
DP8N		Deporte Específico Natación (e)	3	2	7	12	DP525 y	
DP8V		Deporte Específico Voleibol (e)	3	2	7	12	DP535 y	
DP8G		Deporte Específico Gimnasia (e)	3	2	7	12	DP714 y	
DP8E		Deporte Específico Deporte. Aventura (e)	3	2	7	12	DP723	
TOTAL	18		18	6	30	54		

NOVENO SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	PRERREQUISITO	TIPO
DP91	5	Práctica Profesional I	1	5	9	15	DP745-DP824 y D.E	P
DP92	3	Administración del Deporte y la Recreación II	3	1	5	9	DP833	T-P
DP93	5	Seminario de Investigación II	3	3	9	15	DP824	T-P
DP94	5	Educación Salud II (Rot. Tr. y Ort.)	5	2	8	15	DP844	T-P
TOTAL	18		12	11	31	54		

DÉCIMO SEMESTRE

CÓDIGO	CA	ASIGNATURA	HT	HP	HSA	TH	PRERREQUISITO	TIPO
DP01	5	Práctica Profesional II	1	5	9	15	DP915	P
DP02	4	Trabajo de Grado		4	8	12	DP935	P
DP03	5	Medicina Deportiva (Rot. Reh. F.)	4	2	9	15	DP945-DP616	T-P
DP04	2	Constitución Política de Colombia	3		3	6	Haber aprobado 106 CA	T
DP0C	3	Cineantropometría (e)	2	2	5	9	DP714	T-P
DP0S		Sem.o Problemas Deportivos (e)	4		5	9	DP733	T
DP0A		Admon Económica y Financiera (e)	2	2	5	9	DP923	T
DP0B		Bioquímica de la Actividad (e)	4		5	9	DP714	T
TOTAL	19		10	13	34	57		
TOTAL GENERAL 181								

HT Horas Semanales Teóricas
HP Horas Semanales Prácticas
HSA Horas Sin Acompañamiento
HT Horas Totales Semanales

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 10 de junio de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
 Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
 Secretario

ACUERDO No. 31

10 de junio de 2004

Por medio del cual se aprueba la Adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Mecánica – Jornada Especial

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 09 de junio de 2004 aprobó la adecuación a créditos académicos del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Mecánica – Jornada Especial.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la adecuación a créditos académicos del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Mecánica – Jornada Especial así:

Plan de Estudios Programa de Ingeniería Mecánica – Jornada Especial

I Semestre

Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito	Teórico(T)/ Teórico-Práctico (TP)/ Práctico (P)	Intensi. Horaria Semana horas profesor	Horas teóricas orientada por el profesor	Horas Prácticas orientadas por el profesor	Horas totales de dedicación semanal del estudiante	Créditos Académicos Asignados para el programa
		16122	Metodología de la Investigación.	*	T	3	2	1	6.5	2
	16	16152	Dibujo I	*	P	4		4	6	2
Materias en Currículo Intensivo	No. Semanas de Clase		Primer Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
		25133	Química General	*	T	10	6	4	20	3
		16172	Humanidades I	*	T	6	6		12	2
	8		Segundo Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
		16115	Matemáticas I	*	T	14	10	4	31	5
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE										14

II Semestre

Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito						
		16253	Dibujo II	16152	TP	4	2	2	8	3
	16	16223	Álgebra Lineal	16115, Nota ≥ 2.0	T	4	4		10	3
Materias en Currículo Intensivo	No. Semanas de Clase		Primer Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
		16215	Matemáticas II	16115	T	14	10	4	31	5
			Segundo Período							
	8	Código	Materia	Prerrequisito						
		16234	Física I	16215 S*	T	10	10		25	4
		16242	Laboratorio de Física I	16234 S*	P	4	2	2	10	2
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE										17

III Semestre

Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito						
		16101	Deportes I	*	P	2		2	3	1
	16	16352	Dibujo III	16253	P	4	1	3	7	2
		16372	Humanidades II		T	3	3		6	2
Materias en Currículo Intensivo	No. Semanas de Clase		Primer Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
		16314	Matemáticas III	16215	T	10	10		25	4
			Segundo Período							
	8	Código	Materia	Prerrequisito						
		16334	Física II	16215-16234	T	10	10		25	4
		16342	Laboratorio de Física II	16334 S* -16242	P	4	2	2	10	2
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE										15

IV Semestre

Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito						
		16201	Deportes II	16101	P	2		2	3	1
	16	16413	Matemáticas IV	16314	T	4	4		10	3
		16323	Programación de Computadores	16223	TP	5	3	2	10	3
Materias en Currículo Intensivo	No. Semanas de Clase		Primer Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
		14303	Mecánica I	16215-16234	T	8	8		20	3
			Segundo Período							
	8	Código	Materia	Prerrequisito						
		16434	Física III	16314-16334	T	10	8	2	23	4
		16442	Laboratorio de Física III	16434 S* -16342	P	4	2	2	10	2
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE										16

V Semestre

Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito						
		16423	Métodos Numéricos	16323-16413 S*	T	3	3		7.5	3
	16	14513	Matemáticas Especiales	16413	T	4	4		10	3
Materias en Currículo Intensivo	No. Semanas de Clase		Primer Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
		14403	Mecánica II	14303	T	8	8		20	3
		14422	Taller y Ajuste	40 H.C. o Permiso		8	2	6	14	2
	8		Segundo Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
		14533	Termodinámica I	16234-25133-16413 S*	T	8	8		20	3
		14503	Resistencia de Materiales I	14303	T	8	6	2	18	3
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE										17

VI Semestre

Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito						
		14721	Lab. Resistencia de Materiales	14503 cursada	P	3		3	4	1
	16	14522	Taller Máquinas Herramientas	14422	TP	4	1	3	7	2
		14633	Termodinámica II	14533	T	3	3		7.5	3
Materias en Currículo Intensivo	No. Semanas de Clase		Primer Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
		14553	Metalografía I	14422	TP	6	6		15	3
		14703	Diseño I	14503-14544 S*	T	8	6	2	18	3
	8		Segundo Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
		14544	Mecánica de Maquinaria	14403	TP	14	4	10	25	4
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE										16

VII Semestre

Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito						
		14643	Mecánica de Fluidos	14403-16413 S*	T	4	3	1	9	3
	16									
Materias en Currículo Intensivo	No. Semanas de Clase		Primer Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
		14623	Dibujo de Máquinas	16352-14522	TP	8	4	4	16	3
		14603	Resistencia de Materiales II	14503-14403	T	8	8		20	3
	8		Segundo Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
		14653	Metalografía II	14553	TP	6	6	0	15	3
		14752	Lab. de Metalografía	14653 S*	P	8		8	12	2
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE										14

VIII Semestre

Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito						
			Electiva 1			5	4	1	11.5	4
	16	13984	Control Total de Calidad	13593						
		13534	Contabilidad Industrial	70 Créditos Académicos						
Materias en Currículo Intensivo	No. Semanas de Clase		Primer Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
		14733	Transferencia de Calor	14533-14643	T	8	6	2	18	3
		12773	Electricidad I	16334	T	8	6	2	18	3
	8		Segundo Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
		13593	Estadística General	16314	T	8	8		20	3
		14803	Diseño II	14603-14703-14623-14544	T	8	6	2	18	3
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE										16

IX Semestre

Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito						
		12861	Lab. de Electricidad I	12773	P	3		3	4	1
	16	13873	Org. de la Empresa Industrial	115 Créditos Académicos	T	3	3		7.5	3
Materias en Currículo Intensivo	No. Semanas de Clase		Primer Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
			Electiva 2			8	6	2	18	3
		14833	Plantas Térmicas	14633-14733	T	8	6	2	18	3
	8		Segundo Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
		14813	Medición de Procesos Ind.	14513-12772	TP	8	6	2	18	3
		12873	Electricidad II	12773	T	8	6	2	18	3
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE										16

X Semestre

Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito						
		12961	Lab. de Electricidad II	12861-12873	P	3		3	4	1
	16	14914	Instrumentación y Control	14813	TP	5	4	1	11.5	4
Materias en Currículo Intensivo	No. Semanas de Clase		Primer Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
		14943	Máquinas Hidráulicas	14643	T	6	6	0	15	3
		14921	Lab. Fluidos y Máq. Hidráulicas	14943 S*	P	6		6	8	1
	8		Segundo Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
		14961	Laboratorio de Térmicas	14933 S*	P	6		6	8	1
		14933	Máquinas Térmicas	14833	TP	8	6	2	18	3
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE										13

XI Semestre

Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito						
		13903	Fundamentos de Ing. Económica	13593	T	4	3	1	9	3
	16	14791	Seminario – Taller de Proyectos	114 Créditos Académicos	TP	2		2	3	1
Materias en Currículo Intensivo	No. Semanas de Clase		Primer Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
			Electiva 3			8	6	2	18	3
		140S2	Ética, Contrat., Política y Legislación		T	8		8	12	2
	8		Segundo Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
			Electiva 4			8	6	2	18	3
		14042	Mantenimiento	14544-140 Créditos Académicos		6	4	2	13	2
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE										14

XII Semestre

Materias Distribuidas en el Semestre	No. Semanas de Clase	Código	Materia	Prerrequisito						
		14098	Trabajo de Grado	14791, Anteproyecto	T - TP				24	8
	16									
Materias en Currículo Intensivo	No. Semanas de Clase		Primer Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
			Electiva 5			8	6	2	18	3
			Electiva 6			8	6	2	18	3
	8		Segundo Período							
		Código	Materia	Prerrequisito						
			Electiva 7			8	6	2	18	3
			Electiva 8			8	6	2	18	3
TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE										20

MATERIAS ELECTIVAS

	Código	Materia	Requisito						
ELECTIVAS DE MECÁNICA	14843	Máquinas de Comb.Interna	14633	T	3	3		7.5	3
	14851	Lab. Máq. de Comb. Interna	14843 S*	P	3		3	4	1
	14973	Dinámica de Gases	14533-14643	T	4	3	1	9	3
	14953	Materiales	14653	TP	3	3		7.5	3
	14983	Troquelado	14653	TP	5	3	2	10	3
	14073	Tópicos Especiales de Ingeniería	160 Horas Crd	T	4	3	1	9	3
	14663	Síntesis de Mecanismos	14544	T	4	3	1	9	3
	14713	Vibraciones Mecánicas	14403-14503-14513	T	4	3	1	9	3
	14903	Diseño III	14803	T	4	3	1	9	3
	14003	Estructuras Metálicas	14603-140 Horas Crd	T	4	3	1	9	3
	14013	Regulación y Automatismo	14914	TP	5	3	2	10	3
	14033	Refrigeración y Aire Acond.	14633-14733	TP	4	3	1	9	3

	Código	Materia	Requisito						
ELECTIVAS GENERALES	13103	Historia Económica de Colombia	*	T	4	4		10	3
	13513	Legislación Laboral	90 Horas Crd.	T	3	3		7.5	3
	13534	Contabilidad Industrial	70 Horas Crd.	T	5	4	1	11.5	4
	13743	Ingeniería de Métodos	13593	T	4	3	1	9	3
	13984	Control Total de Calidad	13593	T	5	4	1	11.5	4
	13883	Salud Ocupacional	100 Horas Crd.	T	4	3	1	9	3

Del grupo de **Electivas de Mecánica** se deben aprobar asignaturas hasta completar un mínimo de 9 Créditos Académicos (CA).

Del Grupo de **Electivas Generales** se pueden aprobar asignaturas en el número de Créditos Académicos (CA) necesarios para completar 118 CA. en Facultad.

Los estudios en facultad se consideran a partir del VI Semestre. Las asignaturas Termodinámica I y Resistencia de materiales I vistas en V semestre, se consideran materias de facultad.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 10 de junio de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 32

10 de junio de 2004

Por medio del cual se aprueba la Adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Mecánica Jornada Diurna.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 09 de junio de 2004 aprobó la adecuación a créditos académicos del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Mecánica Jornada Diurna.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la adecuación a créditos académicos del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Mecánica Jornada Diurna así:

Plan de Estudios Programa de Ingeniería Mecánica Jornada Diurna

I SEMESTRE

Código	Materia	Requisito	Carácter Teórico (T), Práctico (P) o Teórico-Práctico (TP)	Intensidad Horaria Semanal - horas profesor	No. De Horas teóricas orientadas por el profesor	No. De Horas Prácticas orientadas por el profesor	Horas totales de dedicación semanal del estudiante	No. De Créditos Académicos Asignados para el programa
16101	Deportes I	*	P	2		2	3	1
16115	Matemáticas I	*	T	7	5	2	15.5	5
16122	Metodología de la Inves.	*	T	3	2	1	6.5	2
25133	Química General	*	T	5	3	2	10	3
16152	Dibujo I	*	P	4		4	6	2
16172	Humanidades I	*	T	3	3		6	2
	Subtotal para este semestre			24			47	15

II SEMESTRE

Código	Materia	Requisito						
16201	Deportes II	16101	P	2		2	3	1
16215	Matemáticas II	16115	T	7	5	2	15.5	5
16223	Álgebra Lineal	16115, Nota ≥ 2.0	T	4	4		10	3
16234	Física I	16215 S*	T	5	5		12.5	4
16242	Lab. Física I	16234 S*	P	2	1	1	5	2
16253	Dibujo II	16152	TP	4	2	2	8	3
	Subtotal para este semestre			24			54	18

III SEMESTRE

Código	Materia	Requisito						
16314	Matemáticas III	16215	T	5	5		12.5	4
16323	Programación de Computadores	16223	TP	5	3	2	10	3
16334	Física II	16215-16234	T	5	5		12.5	4
16342	Lab. Física II	16334 S* -16242	P	2	1	1	5	2
16352	Dibujo III	16253	P	4	1	3	7	2
16372	Humanidades II		T	3	3		6	2
14303	Mecánica I	16215-16234	T	4	4		10	3
	Subtotal para este semestre			28			63	20

IV SEMESTRE

Código	Materia	Requisito						
16413	Matemáticas IV	16314	T	4	4		10	3
16423	Métodos Numéricos	16323- 16413 S*	T	3	3		7.5	3
16434	Física III	16314-16334	T	5	4	1	11.5	4
16442	Lab. Física III	16434 S* -16342	P	2	1	1	5	2
14403	Mecánica II	14303	T	4	4		10	3
14422	Taller y Ajuste	40 H.C. o Permiso	TP	4	1	3	7	2
	Subtotal para este semestre			22			51	17

Créditos Académicos acumulados en Estudios Básicos de ingeniería = 70

V SEMESTRE

A partir de este semestre comienzan los estudios en la Facultad de Ingeniería Mecánica

Código	Materia	Requisito						
14503	Resistencia de Materiales I	14303	T	4	3	1	9	3
14513	Matemáticas Especiales	16413	T	4	4		10	3
14522	Taller Máquinas Herramientas	14422	TP	4	1	3	7	2
14533	Termodinámica I	16234-25133 -16413 S*	T	4	4		10	3
14544	Mecánica de Maquinaria	14403	TP	7	2	5	12.5	4
14553	Metalografía I	14422	TP	3	3		7.5	3
13593	Estadística General	16314	T	4	4		10	3
	Subtotal para este semestre			30			66	21

VI SEMESTRE

Código	Materia	Requisito						
14603	Resistencia de Materiales II	14503-14403	T	4	4		10	3
14623	Dibujo de Máquinas	16352-14522	TP	4	2	2	8	3
14633	Termodinámica II	14533	T	3	3		7.5	3
14643	Mecánica de Fluidos	14403-16413 S*	T	4	3	1	9	3
14653	Metalografía II	14553	TP	3	3	0	7.5	3
	Subtotal para este semestre			19			43.5	15

NUMERO DE CREDITOS ACADEMICOS ELECTIVOS RECOMENDADOS PARA VI SEMESTRE = 4

VII SEMESTRE

Código	Materia	Requisito						
14703	Diseño I	14503-14544 S*	T	4	3	1	9.0	3
14721	Lab. Resistencia de Materiales	14503 cursada	P	3		3	4.0	1
14733	Transferencia de Calor	14533-14643	T	4	3	1	9.0	3
14752	Lab. de Metalografía	14653 S*	P	4		4	6.0	2
12773	Electricidad I	16334	T	4	3	1	9.0	3
	Subtotal para este semestre			19			37.0	12

NUMERO DE CREDITOS ACADEMICOS ELECTIVOS RECOMENDADOS PARA VII SEMESTRE = 6

VIII SEMESTRE

Código	Materia	Requisito						
14803	Diseño II	14603-14703 14623-14544	T	4	3	1	9	3
14813	Medición de Procesos Ind.	14513-12772	TP	4	3	1	9	3
14833	Plantas Térmicas	14633-14733	T	4	3	1	9	3
12861	Lab. de Electricidad I	12773	P	3		3	4	1
12873	Electricidad II	12773	T	4	3	1	9	3
14791	Seminario – Taller de Proyectos	114 CA	TP	2		2	3	1
13873	Org. de la Empresa Industrial	115 CA	T	3	3	0	7.5	3
	Subtotal para este semestre			24			50.5	17

NUMERO DE CREDITOS ACADEMICOS ELECTIVOS RECOMENDADOS PARA VIII SEMESTRE = 3

IX SEMESTRE

Código	Materia	Requisito						
14914	Instrumentación y Control	14813	TP	5	4	1	11.5	4
14933	Máquinas Térmicas	14833	TP	4	3	1	9	3
14943	Máquinas Hidráulicas	14643	T	3	3	0	7.5	3
14921	Lab. Fluidos y Máq. Hidráulicas	14943 S*	P	3		3	4	1
14961	Laboratorio de Térmicas	14933 S*	P	3		3	4	1
12961	Lab. de Electricidad II	12861-12873	P	3		3	4	1
13903	Fundamentos de Ing. Económica	13593	T	4	3	1	9	3
	Subtotal para este semestre			26			50.5	16

NUMERO DE CREDITOS ACADEMICOS ELECTIVOS RECOMENDADOS PARA IX SEMESTRE = 3

X SEMESTRE

Código	Materia	Requisito						
140S2	Ética, Contrat., Política y Legislación.		T	4		4	6	2
14042	Mantenimiento	14544-140 CA	T	3	2	1	6.5	2
	Subtotal para este semestre			7				4
	Trabajo de Grado: Obligatorio							
14098	Trabajo de Grado	14791, Anteproyecto	T - TP				24	8
	Subtotal para X Semestres con Trabajo de grado						36.5	12

NUMERO DE CREDITOS ACADEMICOS ELECTIVOS RECOMENDADOS PARA X SEMESTRE = 9

Requisito de Grado: Aprobar Suficiencia de Inglés

Créditos Académicos acumulados en asignaturas obligatorias de Ingeniería Mecánica = 93

Créditos Académicos electivos acumulados conforme a las recomendaciones dadas = 25

Del grupo de Electivas de Mecánica se deben aprobar asignaturas hasta completar un mínimo de 9 Créditos Académicos (CA).

Del Grupo de Electivas Generales se pueden aprobar asignaturas en el número de Créditos Académicos (CA) necesarios para completar 118 CA. en Facultad.

Los estudios en facultad se consideran a partir del V Semestre

ELECTIVAS DE MECÁNICA

Código	Materia	Requisito						
14843	Máquinas de Comb.Interna	14633	T	3	3		7.5	3
14851	Lab. Máq. de Comb. Interna	14843 S*	P	3		3	4	1
14973	Dinámica de Gases	14533-14643	T	4	3	1	9	3
14953	Materiales	14653	TP	3	3		7.5	3
14983	Troquelado	14653	TP	5	3	2	10	3
14073	Tópicos Especiales de Ingeniería	160 CA	T	4	3	1	9	3
14663	Síntesis de Mecanismos	14544	T	4	3	1	9	3
14713	Vibraciones Mecánicas	14403-14503 -14513	T	4	3	1	9	3
14903	Diseño III	14803	T	4	3	1	9	3
14003	Estructuras Metálicas	14603- 140 CA	T	4	3	1	9	3
14013	Regulación y Automatismo	14914	TP	5	3	2	10	3
14033	Refrigeración y Aire Acond.	14633-14733	TP	4	3	1	9	3

ELECTIVAS GENERALES

Código	Materia	Requisito						
13103	Historia Económica de Colombia	*	T	4	4		10	3
13513	Legislación Laboral	90 CA	T	3	3		7.5	3
13534	Contabilidad Industrial	70 CA	T	5	4	1	11.5	4
13743	Ingeniería de Métodos	13593	T	4	3	1	9	3
13984	Control Total de Calidad	13593	T	5	4	1	11.5	4
13883	Salud Ocupacional	100 CA	T	4	3	1	9	3

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 10 de junio de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 33

(10 de junio de 2004)

Por medio del cual se aprueba la Adecuación a Créditos Académicos del Plan de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía Infantil

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 09 de junio de 2004 aprobó la adecuación a créditos académicos del Plan de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía Infantil

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la adecuación a créditos académicos del Plan de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía Infantil

Plan de Estudios Licenciatura en Pedagogía Infantil Cuadro General de Asignaturas

I SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	PRERE	HT	HP	TH	CRED	CARACTER
33A1	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS I		2	2	11	4	Teórica -Pract.
33A2	HABILIDADES MATEMÁTICAS		2	2	11	4	Teórica-Pract
33A3	CONCEPCIONES Y POLÍTICAS DE INFANCIA		4		11	4	Teórica
33A4	CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA		3		9	3	Teórica
33A5	ETICA Y FORMACIÓN CIUDADANA		3		6	2	Teórica
33A6	RECREACIÓN Y DEPORTES			4	9	3	Práctica
TOTAL			14	8	57	20	

II SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	PRERE	HT	HP	TH	CRED	CARACTER
33B1	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS II	33A1	2	2	11	4	Teórica-Pract
33B2	PROCESOS DE DESARROLLO PSICOSOCIAL		2	2	11	4	Teórica-Pract
33B3	HISTORIA DE LA PEDAGOGÍA		4		11	4	Teórica
33B4	PROCESOS DE DESARROLLO DE LA CAPACIDAD CREADORA		2	1	9	3	Teórica-Pract
33B5	PROCESOS DE DESARROLLO PSICOMOTOR		2	2	9	3	Teórica-Pract
TOTAL			12	7	51	18	

III SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	PRERE	HT	HP	TH	CRED	CARACTER
33C1	PROCESOS DE DESARROLLO DEL LENGUAJE		3	2	11	4	Teórica-Pract
33C2	PROCESOS DE DESARROLLO COGNITIVO		3	2	11	4	Teórica-Pract
33C3	PROCESOS DE DESARROLLO MORAL	33B2	2	1	9	3	Teórica-Pract
33C4	EPISTEMOLOGÍA DE LA PEDAGOGÍA		4		9	3	Teórica
33C5	EXPRESIÓN LÚDICA Y CORPORAL			4	9	3	Práctica
33C6	LENGUAJE MUSICAL			3	9	3	Práctica
TOTAL			12	12	58	20	

IV SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	PRERE	HT	HP	TH	CRED	CARACTER
33D1	CONSTRUCCIÓN Y DIDÁCTICA DE LA LENGUA MATERNA	33C1	3	2	11	4	Teórica-Pract
33D2	LITERATURA INFANTIL		3		9	3	Teórica
33D3	CONSTRUCCIÓN Y DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES I	33B2	2	2	11	4	Teórica-Pract
33D4	MODELOS PEDAGÓGICOS CONTEMPORÁNEOS	33C4	4		9	3	Teórica
33D5	TALLER MUSICAL	33C6		3	9	3	Práctica
33D6	PRACTICA INICIAL	33B5		4	9	3	Práctica
TOTAL			12	11	58	20	

V SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	PRERE	HT	HP	TH	CRED	CARACTER
33E1	CONSTRUCCIÓN Y DIDÁCTICA DEL LENGUAJE ESCRITO I	33D1	2	2	11	4	Teórica-Pract
33E2	CONSTRUCCIÓN Y DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS I	33C2	2	2	11	4	Teórica-Pract
33E3	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACION		4		9	3	Teórica
33E4	DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA	33C5	2	1	9	3	Teórica-Pract
33E5	ELECTIVA I		2	1	6	2	Teórica-Pract
33E6	PRÁCTICA PROYECTO PEDAGÓGICO I	33D1-33D4 -33D3		5	11	4	Práctica
TOTAL			12	11	57	20	

VI SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	PRERE	HT	HP	TH	CRED	CARACTER
33F1	CONSTRUCCIÓN Y DIDÁCTICA DEL LENGUAJE ESCRITO II	33E1	2	2	9	3	Teórica-Pract
33F2	CONSTRUCCIÓN Y DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS II	33E2	2	2	9	3	Teórica-Pract
33F3	CONSTRUCCIÓN Y DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES I		2	2	11	4	Teórica-Pract
33F4	EPISTEMOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		3		9	3	Teórica
33F5	ELECTIVA II		2	1	6	2	Teórica-Pract
33F6	PRÁCTICA PROYECTO PEDAGÓGICO II	33E1-33E2 -33E6		5	11	4	Práctica
TOTAL			11	12	55	19	

VII SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	PRERE	HT	HP	TH	CRED	CARACTER
33G1	CONSTRUCCIÓN Y DIDÁCTICA DEL LENGUAJE ESCRITO III	33F1	2	2	9	3	Teórica-Pract
33G2	CONSTRUCCIÓN Y DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS III	33F2	2	2	9	3	Teórica-Pract
33G3	CONSTRUCCIÓN Y DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES II	33F3	2	2	9	3	Teórica-Pract
33G4	INFORMÁTICA EDUCATIVA I		2	1	9	3	Teórica-Pract
33G5	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I	33F4	2	2	11	4	Teórica-Pract
33G6	PRÁCTICA PROYECTO PEDAGÓGICO III	33F1-33F2 33F3-33F6		5	11	4	Práctica
TOTAL			10	14	58	20	

VIII SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	PRERE	HT	HP	TH	CRED	CARACTER
33H1	CONSTRUCCIÓN Y DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES II	33F3	2	2	9	3	Teórica-Pract
33H2	INFORMÁTICA EDUCATIVA II	33G4	2	1	9	3	Teórica-Pract
33H3	PROCESOS CURRICULARES		2	2	11	4	Teórica-Pract
33H4	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA II	33G5		4	11	4	Práctica
33H5	MODELADO, DIBUJO Y PINTURA			4	9	3	Práctica
33H6	PRÁCTICA PROYECTO PEDAGÓGICO IV	33G1-33G2 33G3-33G6		5	11	4	Práctica
TOTAL			6	18	60	21	

IX SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	PRERE	HT	HP	TH	CRED	CARACTER
33I1	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	33C2	2	2	9	3	Teorica-Pract
33I2	GESTIÓN DE PROCESOS EDUCATIVOS	33H3	2	2	11	4	Teorica-Pract
33I3	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA III	33H4		4	11	4	Práctica
33I4	EXPRESIÓN TEATRAL			3	9	3	Práctica
33I5	ELECTIVA III		2	1	6	2	Teorica-Pract
33I6	PRÁCTICA PROYECTO PEDAGÓGICO V	33H1-33H6		5	11	4	Práctica
TOTAL			6	17	57	20	

X SEMESTRE

CODIGO	ASIGNATURA	PRERE	HT	HP	TH	CRED	CARACTER
33J1	DIDÁCTICA DE LAS ARTES	33D5-33H5 -33I4		3	9	3	Práctica
33J2	PROYECTO DE GRADO	33I3		5	15	5	Práctica
33J3	ELECTIVA IV		2	1	6	2	Teorica-Pract
33J4	PRÁCTICA: TRABAJO EN COMUNIDAD	33I2		12	18	6	Práctica
33J5	TOTAL		2	21	48	16	
	TOTALES		97	131	559	194	

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 10 de junio de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 34

10 de junio de 2004

Por medio del cual se modifica el plan de estudios del Programa de Ingeniería Física

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas mediante memorando 02-22-0731 del 8 de junio solicita al Consejo Académico modificar el plan de estudios del Programa de Ingeniería Física en el siguiente sentido:

- La asignatura Biofísica que está en IV semestre, cambiarla a V semestre con código 34564 y con el mismo prerrequisito.
- La asignatura Comunicación Oral y Escrita que está en el V semestre cambiarla a IV semestre con código 34472 y sin prerrequisito

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 09 de junio de 2004 aprobó la modificación al Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Física

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la modificación al Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Física así:

- La asignatura Biofísica que está en IV semestre, cambiarla a V semestre con código 34564 y con el mismo prerrequisito.
- La asignatura Comunicación Oral y Escrita que está en el V semestre cambiarla a IV semestre con código 34472 y sin prerrequisito

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 10 de junio de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 35

17 de junio de 2004

Por medio del cual se aprueba la adecuación al plan de estudios del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02-228-105 del 16 de junio el Director del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación solicitó al Consejo Académico la aprobación para realizar la adecuación al Plan de Estudios de Ingeniería de Sistemas y Computación.

Que el Consejo Académico mediante referendo el día 17 de junio, aprobó la adecuación al plan de estudio del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la adecuación al Plan de Estudios del Programa de ingeniería de Sistemas y Computación así:

PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN

PRIMER SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	REQUISITO	TIPO	A	B	C	D	E	CRD
16101	Deportes I		P	2	1	32	16	48	1
16115	Matemáticas I		TP	7	8	112	128	240	5
16172	Humanidades I		T	3	3	48	48	96	2
28105	Programación I		T	6	9	96	144	240	5
28182	Técnicas Comunicac. Oral y Escrita		T	2	4	32	64	96	2
28193	Introducción a la Informática		T	4	5	64	80	144	3
TOTAL				24	30	384	480	864	18

SEGUNDO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	REQUISITO	TIPO	A	B	C	D	E	CRD
16201	Deportes II	16101	P	2	1	32	16	48	1
16215	Matemáticas II	16115	TP	7	8	112	128	240	5
16223	Algebra Lineal	16115	TP	4	5	64	80	144	3
16234	Física I	16215-S	T	5	7	80	112	192	4
16242	Laboratorio de Física I	16234-S	P	2	4	32	64	96	2
28284	Programación II	28105	T	6	6	96	96	192	4
TOTAL				26	31	416	496	912	19

TERCER SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	REQUISITO	TIPO	A	B	C	D	E	CRED
16314	Matemáticas III	16215	TP	5	7	80	112	192	4
16334	Física II	16234-16215	T	5	7	80	112	192	4
16342	Laboratorio de Física II	16334-S - 16242	P	2	4	32	64	96	2
16372	Humanidades II	16172	T	3	3	48	48	96	2
28304	Estructura de Datos	28284	TP	6	6	96	96	192	4
28323	Lógica	16215 - 16223	T	4	5	64	80	144	3
TOTAL				25	32	400	512	912	19

CUARTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	REQUISITO	TIPO	A	B	C	D	E	CRED
16413	Matemáticas IV	16314	TP	4	5	64	80	144	3
16423	Métodos Numéricos	28284-16413-S	T	3	6	48	96	144	3
16434	Física III	16334 - 16314	T	5	7	80	112	192	4
16442	Laboratorio de Física III	16434-S - 16342	P	2	4	32	64	96	2
28404	Estructura de Lenguajes	28323	T	6	6	96	96	192	4
28463	Teoría de Sistemas	16223	T	3	6	48	96	144	3
TOTAL				23	34	368	544	912	19

QUINTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	REQUISITO	TIPO	A	B	C	D	E	CRED
28512	Estadística	16423	T	4	2	64	32	96	2
28503	Administración de Empresas	70 Créditos	T	4	5	64	80	144	3
28533	Electrónica I	16434 - 16442	T	6	3	96	48	144	3
28542	Laboratorio de Electrónica I	28533-S	P	2	4	32	64	96	2
28563	Programación Orientada a Objetos	28304	TP	4	5	64	80	144	3
28573	Sistemas Contables	70 Créditos	T	4	5	64	80	144	3
28583	Teoría Económica	16215	T	5	4	80	64	144	3
TOTAL				29	28	464	448	912	19

SEXTO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	REQUISITO	TIPO	A	B	C	D	E	CRED
28614	Arquitectura de Computadores	28633-S	TP	5	7	80	112	192	4
28633	Electrónica II	28533	T	4	5	64	80	144	3
286A2	Dibujo	70 Créditos	TP	4	2	64	32	96	2
28663	Bases de Datos I	28563	TP	6	3	96	48	144	3
28692	Estadística Especial	28512	T	4	2	64	32	96	2
28673	Contabilidad de Costos	28573	T	4	5	64	80	144	3
28683	Investigación de Operaciones	16314	T	5	4	80	64	144	3
TOTAL				32	28	512	448	960	20

SÉPTIMO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	REQUISITO	TIPO	A	B	C	D	E	CRÉD
28714	Ingeniería de Software I	28663-28463	T	6	6	96	96	192	4
28723	Comunicaciones I	28614	T	4	5	64	80	144	3
28772	Laboratorio de Electrónica II	28633	P	2	4	32	64	96	2
28734	Sistemas Operativos I	28614	T6	6		96	96	192	4
28744	Compiladores	28614-28404	T	4	8	64	128	192	4
28763	Finanzas	28673	T	5	4	80	64	144	3
TOTAL				27	33	432	528	960	20

OCTAVO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	REQUISITO	TIPO	A	B	C	D	E	CRÉD
28813	Ingeniería de Software II	28714	T	6	3	96	48	144	3
28823	Comunicaciones II	28723	TP	4	5	64	80	144	3
28833	Sistemas Operativos II	28734	T	6	3	96	48	144	3
28842	Legislación, Ética y Contratación	28714	T	2	4	32	64	96	2
28853	Microcontroladores y Control de Procesos en Tiempo Real	28744	T	4	5	6	80	144	3
28861	Laborat. de Microcontroladores y Control de Procesos en Tiempo Real	28853-S	P	2	1	32	16	48	1
28873	Laboratorio de Software	28714	P	4	5	64	80	144	3
TOTAL				28	26	448	416	864	18

NOVENO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	REQUISITO	TIPO	A	B	C	D	E	CRÉD
28913	Nuevas Tecnologías Informáticas	28813	T	4	5	64	80	144	3
28924	Arquitectura Cliente/Servidor	28823	TP	6	6	96	96	192	4
28933	Gerencia Institucional	28763	T	4	5	64	80	144	3
28943	Sistemas Expertos	28813	T	4	5	64	80	144	3
28923	Comunicaciones III	28823	TP	4	5	64	80	144	3
28962	Proyecto de Grado I	28873	TP	2	4	32	64	96	2
TOTAL				24	30	384	480	864	18

DÉCIMO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	REQUISITO	TIPO	A	B	C	D	E	CRÉD
28013	Admón. Sistemas de Información	28833	T	4	5	64	80	144	3
28023	Auditoría de Sistemas	165 Créditos	T	4	5	64	80	144	3
28031	Constitución Política	165 Créditos	T	2	1	32	16	48	1
28042	Planeación Estratégica de Sistemas	28842	T	4	2	64	32	96	2
28053	Gerencia de Proyectos	28933	T	4	5	64	80	144	3
28066	Proyecto de Grado II	28962	P	2	16	32	256	288	6
TOTAL				20	34	320	544	864	18
	TOTAL CRÉDITOS: 188								

Explicación Columnas:

A=	horas semanales presencia del profesor.
B=	horas dedicación estudiante
C=	total horas por semestre con presencia del profesor.
D=	total horas por semestre trabajo independiente
E=	total horas semestre (C+ D)
Modalidad	Presencial
Jornada	Diurna

CÁLCULO DEL NÚMERO DE CRÉDITOS:

El número de créditos se calculó con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Créditos} = (A + B) / 3$$

TABLA DE UBICACIÓN DE ACUERDO CON EL SEMESTRE			
SEMESTRE	Créditos	Mínimo	Máximo
1	18	0	12
2	19	13	24
3	19	25	43
4	19	44	62
5	19	63	81
6	20	82	100
7	20	101	119
8	18	120	138
9	18	139	158
10	18	159	199

ARTICULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy 17 de junio de 2004.

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

ACUERDO No. 36

25 de junio de 2004

Por medio del cual se aprueba la equivalencia de créditos académicos para los estudiantes del Programa de Medicina y Cirugía matriculados bajo el Acuerdo 29 del 13 de diciembre de 1995 y el nuevo Plan de Estudios aprobado por el Acuerdo 29 del 10 de junio de 2004.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante referendo del 25 de junio de 2004 aprobó realizar la equivalencia de créditos académicos para los estudiantes del Programa de Medicina y Cirugía matriculados bajo el Acuerdo 29 del 13 de diciembre de 1995 y el nuevo Plan de Estudios aprobado por el Acuerdo 29 del 10 de junio de 2004.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar la equivalencia de créditos académicos para los estudiantes del Programa de Medicina y Cirugía matriculados bajo el Acuerdo 29 del 13 de diciembre de 1995 y el nuevo Plan de Estudio aprobado por el Acuerdo 29 del 10 de junio de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira hoy veinticinco (25) junio de 2004.

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

